

# GLOSARIO PARA EL ACERVO DE CONOCIMIENTOS SOBRE REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Elaborado para el Banco Mundial por:**

**Sanford V. Berg**

Public Utility Research Center, Universidad de Florida

Con asistencia de

**Farid Gasmí**

Université de Toulouse

**José I. Távora**

Pontificia Universidad Católica del Perú

30 de junio de 2005

Corresponde agradecer especialmente a Patricia Mason y Cynthia Stehouwer por su labor de compilación y edición, así como al Mecanismo consultivo sobre infraestructura pública y privada (PPIAF), por el apoyo brindado para la elaboración de este glosario. Algunos examinadores formularon sugerencias que permitieron mejorar las definiciones enunciadas en borradores anteriores. A través del presente glosario se procura complementar y mejorar el Acervo de Conocimientos sobre Regulación de la Infraestructura para comprender mejor diferentes ámbitos de la esfera regulatoria. Los autores se hacen responsables de eventuales errores u omisiones.



**WORLD BANK**



Public Utility Research Center  
[www.purc.org](http://www.purc.org)



Pontificia Universidad  
Católica del Perú  
Instituto de Estudios

## GLOSARIO PARA EL ACERVO DE CONOCIMIENTOS: REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

**Abonado** — Persona que celebra un contrato de servicios de *telecomunicaciones* que se ofrecen al público.

**Abono anticipado** — Selección de determinada compañía telefónica de servicios de larga distancia para proporcionar servicios a teléfonos públicos.

**Absorción** — Adquisición de otra empresa. Cuando la adquisición de un interés de control en una compañía contraría los deseos del directorio de esta última, la operación se denomina absorción hostil.

**Abuso de influencia dominante** — Uso impropio de influencia dominante en el mercado por parte de una empresa, para mantener o incrementar su posición favorable en el mercado.

**Acceso** — Capacidad de una empresa de entrar en un mercado. También significa, en un sector basado en redes, la capacidad de un consumidor de obtener una conexión que le permita recibir un servicio. El acceso suele requerir una inversión inicial fija por parte del proveedor (por ejemplo en servicios de distribución), por lo cual determinar el precio del acceso se convierte en una cuestión regulatoria.

**Acceso a la transmisión** — Situación en que terceros pueden utilizar instalaciones de transmisión de propiedad ajenas (servicios públicos de transmisión) para entregar energía eléctrica.

**Acceso abierto** — Capacidad de los proveedores de servicios de utilizar una red de operadores de redes en condiciones que faciliten el acceso.

**Acceso condicional** — Acceso que sólo se brinda a los abonados, mediante restricciones aplicadas a través de diversos sistemas y tecnología; por ejemplo utilización de distorsiones para impedir el acceso no autorizado a la televisión pagada.

**Acceso directo** — Capacidad de los consumidores minoristas de adquirir electricidad directamente en el mercado mayorista, en lugar de hacerlo a través de una compañía local de distribución. Véase también *competencia minorista*.

**Acceso regulado de terceros** — Sistema que confiere a los consumidores que cumplen ciertos requisitos derechos de acceso a sistemas de transmisión y distribución basados en tarifas publicadas.

**Acciones** — Títulos valores emitidos por compañías para obtener capital a largo plazo; representan la proporción de la propiedad de la compañía que poseen los *accionistas*.

**Acciones** — Participaciones en el capital de una sociedad que son de propiedad de inversionistas.

**Accionistas** — Personas o instituciones que son copropietarios de una compañía de responsabilidad limitada. Poseen capital de la compañía y pueden vender sus participaciones en el mismo.

**Activo(s)** — Valor del que se es propietario; rubros de un *balance* que muestran el valor contable de los bienes que se poseen.

**Activos inmovilizados** — Cuando la modificación de la política pública afecta significativamente a los flujos de caja que pueden generar los activos productivos, el valor de éstos se reduce. Por ejemplo, si autorizar el ingreso de empresas adicionales al sector de producción de electricidad reduce el horario de funcionamiento de las plantas “viejas”, los flujos de caja netos vinculados con éstas se reducen. Los analistas pueden debatir la cuestión de si (y cuando) las modificaciones de la política regulatoria pudieron haberse previsto y tenido en cuenta en las decisiones sobre inversiones. Desde el punto de vista práctico, si se adopta un plan de *reestructuración*, los responsables de la política tratan de hacer frente a la pérdida de valores económicos provocada por la modificación de la política. Algunos estados de Estados Unidos han impuesto *cargos de transición competitivos* para que los consumidores absorban en parte la carga que supone una nueva *estructura de mercado* y un nuevo marco regulatorio. Véase *costos de la transición*.

**Activos líquidos** — Los que pueden convertirse a efectivo en forma rápida y fácil.

**Activos regulatorios** — Costos en que incurren las empresas reguladas, cuya recuperación a lo largo de cierto período autorizan los organismos reguladores del Estado. Comprenden rubros tales como el costo de programas de eficiencia energética y de asistencia consistentes en suministro de energía a personas de bajos ingresos y postergación del cobro de los costos de combustible, que en lugar de tratarse como desembolso de gastos en un mismo año se contabilizan como activos y se deprecian a lo largo del tiempo.

**Acumulación de existencias** — Formación de reservas de bienes o insumos en caso de *superproducción* o por razones de políticas (en sectores cuya demanda estacional es elevada). Las existencias acumuladas representan costos en que se ha incurrido pero aún no recuperados.

**Acumulación de valor** — Todo medio de ahorro o de mantenimiento de valor.

**Adición no autorizada** — Agregación de servicios y cargos a la factura de un consumidor sin que éste lo sepa o lo consienta.

**Afiliada** — Persona o entidad vinculada con otra persona o entidad. En la esfera empresarial, este término suele referirse a miembros de sociedades.

**Agregador(es)** — Se denomina agregador a quien se ocupa de concertar a compradores o vendedores, en contraposición con el comercializador, que representa a un grupo de compradores o vendedores.

**Agrupamiento de servicios** — Combinación de diversos servicios. En la esfera de las telecomunicaciones, por ejemplo, combinación del servicio internacional con el de llamadas locales. En la esfera de la electricidad, por ejemplo, combinación de servicios de generación, transmisión, distribución y servicios conexos para el consumidor y funciones de respaldo en forma de servicio combinado.

**Aguas residuales** — Comprenden las aguas servidas domésticas e institucionales, las utilizadas por operaciones comerciales e industriales y las que se infiltran en aguas subterráneas.

**Ajustes del costo de combustible** — Los realizados en la factura del consumidor cuando el costo real del combustible en las plantas de generación del proveedor varían con respecto a un costo unitario anteriormente especificado. Estos ajustes formarían parte del régimen de tarifas que haya regido los precios durante determinado período.

**Alcance de un mercado** — Límites del mercado desde el punto de vista geográfico o de la gama de productos que se producen y venden dentro de una región.

**Amortización** — Acto o proceso de recuperación del costo del capital a través de cierto número de pagos recurrentes.

**Análisis de coeficientes** — Se realiza examinando el desempeño financiero de una compañía mediante el cálculo de coeficientes extraídos de sus cuentas publicadas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la rentabilidad y la liquidez de la compañía a corto y a largo plazo.

**Análisis de costos y beneficios** — Evaluación del *costo social* y de los beneficios de un proyecto de inversión o de una política pública.

**Análisis de eficacia en función del costo** — Método de determinación del costo mínimo que requiere el logro de determinado objetivo económico o social.

**Análisis de regresión** — Estudio estadístico a través del cual se procura explicar la modificación de una variable (por ejemplo la cantidad pedida) en relación con modificaciones (o diferencias) de otras variables (como el precio o el ingreso).

**Ancho de banda** — Capacidad de una línea de *telecomunicaciones* de transportar señales.

**Anticipos** — Préstamos otorgados por una institución financiera.

**Anuncios regulatorios** — Comunicados de prensa y otras formas de notificación de decisiones a todas las personas y entidades afectadas. Si determinados grupos de personas conocen antes que otras los resultados de un proceso de examen, los poseedores de “información privilegiada” estarán en situación más ventajosa. A través de anuncios adecuados se explican los fundamentos de la decisión regulatoria (o pronunciamiento regulatorio) y sus consecuencias para las personas o entidades afectadas.

**Año base** — El período de 12 meses en que se realizan cálculos con fines de comparación con otros años.

**Arancel aduanero** — Impuesto que aplica el Estado a bienes importados.

**Arbitraje** — Compra en un mercado seguida rápidamente por venta en otro mercado, para obtener el beneficio a que dan lugar las diferentes estructuras de precios o de la variación de los precios.

**Asignación de recursos** — Determinado uso de la tierra (recursos naturales), el trabajo (capital humano) y el capital (edificios y equipo) para la producción de bienes y servicios por parte de una empresa o sector, o de la economía en conjunto. Véase *uso eficiente de recursos*.

**Asignación de riesgos** — Sistema en que el riesgo se distribuye entre diferentes entidades según lo estipulado por los contratos expresos (o implícitos) que vinculen mutuamente a las partes. Un principio de asignación eficiente de los riesgos consiste en que las partes que estén en mejores condiciones para mitigarlos (a través de ajustes de la cartera o modificaciones del comportamiento) tengan que soportar (o se les asigne) el riesgo. La *regulación basada en topes máximos de precios* tiende a transferir (o a asignar) a los inversionistas el riesgo comercial y el riesgo de producción, lo que los obliga a obtener mayor rentabilidad por sus inversiones. La *regulación basada en la tasa de rentabilidad* tiende a asignar a los consumidores una proporción mayor del riesgo, lo que hace que la rentabilidad que necesitan los inversionistas sea menor (pero también que recaiga un riesgo mayor sobre los consumidores).

**Asignación óptima** — Distribución de bienes que impide incrementar el bienestar de un consumidor sin reducir el bienestar de otro consumidor.

**Asignación total del costo** — Método de contabilidad en que todos los costos se distribuyen entre los diferentes productos y servicios de una empresa, lo que permite incluir costos no vinculados directamente con determinado producto o servicio.

**Asimetría de información** — En el contexto de la reglamentación, el operador posee información que no está a disposición de la entidad reguladora. Véase *selección adversa* y *riesgo moral*.

**Asimilación a las empresas privadas** — Separación de una empresa estatal de un ministerio de Gobierno, para darle autonomía. Ese proceso, que previsiblemente proporcionará información clara sobre el *balance* y el estado de ingresos de la entidad, puede ser un paso hacia la *privatización*, o simplemente un mecanismo que haga más transparentes las operaciones de la empresa.

**Asistencia de directorio** — Servicio de la compañía telefónica que ubica el número al que desea llamar el interesado; también se denomina “servicio de información”.

**Atribución de costos** — Determinación de los efectos de diferentes insumos y actividades al producto de una empresa, para derivar precios basados en el origen de los costos.

**Audiencias** — Las comisiones reguladoras suelen establecer procedimientos para conocer los hechos y pruebas presentados por las diversas partes que en definitiva se verán afectadas por las decisiones de la comisión. Esas reuniones programadas brindan oportunidades de participación ciudadana en el proceso de adopción de decisiones y lo hacen más transparente. Algunas comisiones adoptan un enfoque cuasijudicial para las actuaciones regulatorias; otras aplican mecanismos menos formales para la sanción de normas.

**Autorregulación** — Sistema en que se autoriza a una empresa a hacerse responsable del cumplimiento de las normas regulatorias. De todos modos el Gobierno podría seguir velando por la observancia, por parte de la empresa, de objetivos sociales y económicos.

**Avalúo** — Proceso de estimación del valor de una actividad o de un activo. Para calcular los valores contables se utilizan costos históricos. Para el avalúo de un activo también se pueden utilizar valores de mercado.

**Avalúo del costo de cumplimiento** — Avalúo de los costos vinculados con el cumplimiento de normas y criterios de regulación.

**Bajada** — *Transferencia* de electricidad de un voltaje más alto a uno más bajo.

**Balance** — Estado financiero preparado anualmente para los accionistas, en que se declara el activo y el pasivo de la compañía. El balance, que es como una instantánea de la situación financiera de la compañía en el momento al que se refiere, muestra el valor del activo como equivalente al pasivo más el patrimonio neto de la compañía.

**Banco comercial** — Institución financiera que ofrece diversos servicios, incluidas cuentas de ahorro y préstamo.

**Bancos de inversiones** — Los que prestan principalmente servicios comerciales, incluidos los de emisión de acciones de compañías.

**Banda ancha** — Servicio o conexión que permite transmitir un volumen considerable de información; por ejemplo de imágenes de televisión. En general se define como *ancho de banda* > 2 Mbit/s.

**Banda de precios** — Gama de precios con valores mínimos y máximos fijos.

**Barreras al ingreso** — Factores que hacen extremadamente costoso el ingreso al mercado a las empresas externas. Factores tan variados como restricciones políticas o patentes pueden disuadir a quienes quieran ingresar, en especial porque las empresas establecidas en un sector ya disponen de diversas ventajas.

**Base de activos regulatoria** — Véase *base de la tasa de rentabilidad*.

**Base de la tasa de rentabilidad** — La ley o el organismo regulador la definen como el *valor regulatorio de los activos* que permite obtener la *tasa de rentabilidad autorizada*. Puede calcularse a través de diversos métodos contables: los del valor de mercado, inversión prudente, costo de reproducción o costo original. Según la jurisdicción de que se trate puede incluir el capital de explotación y la *labor de construcción en curso*. Puede ajustarse para tener en cuenta la depreciación acumulada.

**Beneficiarios que no asumen cargas** — Consumidores que disfrutan de bienes gratuitamente porque no es fácil limitar el acceso; es el caso, por ejemplo, de las empresas vecinas que aprovechan los servicios de las patrullas de seguridad privadas que paga otra empresa.

**Beneficio adicional para el consumidor** — El que éste recibe “por añadidura”; está representado por el área ubicada por debajo de la demanda y por encima del precio (determinación de pago del consumidor menos desembolsos)

**Beneficio externo marginal** — Beneficio resultante de la producción o el consumo de unidades adicionales, obtenido por una entidad diferente de la que produce o consume el producto. Véase *externalidad positiva*.

**Beneficio marginal privado** — Incremento de los beneficios obtenido a través del consumo o la producción de una unidad adicional, recibido por la entidad que consume o produce el producto.

**Beneficio social neto** — El que subsiste cuando se sustrae el *costo social* del *beneficio social* total.

**Beneficios externos** — Ventajas indirectas de la producción o el consumo que se brindan gratuitamente a los beneficiarios; por ejemplo la vista de un jardín bien cuidado. Pueden estar al alcance de quienes no producen o no adquieren el producto. Agregados a los *beneficios privados* representan el total de los beneficios sociales.

**Beneficios inmovilizados** — Como sucede con los *activos inmovilizados*, una modificación de la política puede afectar —en este caso en forma positiva— a los valores de los activos. Dada la ventaja que supone cierta ubicación física o un excelente desempeño operativo, el *valor de mercado* de una unidad generadora puede ser mayor que su valor contable. Si los flujos de caja corrientes generados por la planta se basan en valores contables históricos y no en el valor de mercado, el propietario del activo podría estar en condiciones de recibir un flujo de caja mayor en un contexto de desregulación, lo que lleva a preguntarse quién tiene derecho al incremento de valor: es la cuestión de los *beneficios inmovilizados*. Algunos dan a este término una acepción totalmente diferente. La reestructura de un sector de electricidad podría llevar a éste a comprometerse a ejecutar, o a abandonar, programas y objetivos beneficiosos desde el punto de vista social, por ejemplo de diversificación de combustibles, protección ambiental, eficiencia energética y asistencia para consumidores de bajos ingresos. Por lo tanto, esos beneficios podrían perderse o “inmovilizarse” si la política se modifica.

**Beneficios no exclusivos** — Los que se ofrecen a todos, y no únicamente a determinados grupos de personas.

**Beneficios no salariales** — Los que se ofrecen a los trabajadores, además de la remuneración monetaria; por ejemplo acceso a la asistencia sanitaria, vales de alimentación, jubilaciones.

**Beneficios privados** — Ventajas que ofrece una actividad económica a nivel de una persona o una unidad de adopción de decisiones. Para conocer los beneficios privados que obtiene un grupo pueden agregarse los obtenidos por distintas personas; por ejemplo *el superávit del consumidor*, que obtienen los generadores de demanda en un mercado.

**Beneficios públicos** — Las ventajas que ofrece una actividad económica a nivel de una sociedad o comunidad.

**Beneficios sociales** — Total de los beneficios de una actividad económica, incluidos los efectos secundarios que obtienen terceros. Constituyen el total de los *beneficios privados* y de eventuales *beneficios externos*.

**Beta** — Coeficiente que representa el grado de correlación entre el conjunto de las rentabilidades en la bolsa de valores y la rentabilidad de las acciones de una compañía. En el *modelo de fijación de precios de los activos de capital*, cuanto mayor es el beta de una firma tanto mayor será el *riesgo sistemático* de una inversión en las *acciones* de esa empresa (un coeficiente beta de 1 implica que el riesgo de la compañía se sitúa en el promedio).

**Bien de Giffen** — Tipo inusual de bien de consumo en que un incremento del ingreso generalmente reduce la demanda. Se trata de una forma extrema de *bien inferior*. Surge debido a que el efecto ingreso es opuesto al efecto *de sustitución*, y lo supera.

**Bien duradero** — El que previsiblemente se podrá seguir utilizando durante largo tiempo.

**Bienes (o productos) complementarios** — Bienes y servicios para el consumidor mutuamente asociados (por ejemplo automóviles y gasolina). Un indicio de que ciertos bienes son complementarios es la *elasticidad-precio cruzada de la demanda*. Si ese coeficiente es negativo los bienes son complementarios; si es positivo, son sustitutos mutuos próximos: toda disminución del precio del producto A reduce la cantidad del producto B que es objeto de demanda.

**Bienes de escaso interés social** — Productos que ciertos consumidores consideren valiosos, pero que pueden perjudicarlos, como el alcohol y el tabaco.

**Bienes de interés social** — En contraposición con los *bienes de escaso interés social*, de los que existe la percepción de que generan un valor social negativo, a los bienes de interés social (como la educación) se les atribuye un valor social positivo. En una economía de mercado libre pura su oferta tendería a ser escasa. Por ejemplo, los programas de



vacunación mantienen bajos los niveles de enfermedades, pero las personas que sólo reaccionan ante las fuerzas del mercado quizá no puedan hacer frente al costo de la vacunación o no tengan en cuenta en qué medida beneficia a terceros la reducción del riesgo de exposición a una enfermedad. A falta de intervención gubernamental se producirían efectos sociales negativos.

**Bienes económicos** — Productos y servicios que se compran y venden. Otros bienes económicamente valorados, como el aire puro, pueden no ser susceptibles de transacciones de mercado.

**Bienes independientes** — En contraste con los *bienes complementarios*, éstos no se consumen conjuntamente, sino que no están mutuamente relacionados.

**Bienes inferiores** — Bienes cuya elasticidad-ingreso es negativa. El incremento del ingreso provoca una disminución de la cantidad que se demanda dado determinado precio (es lo que sucede, por ejemplo, con el queroseno).

**Bienes normales** — Productos cuya demanda cuantitativa aumenta cuando se incrementa la renta per cápita. Este concepto es opuesto al de *bienes inferiores*.

**Bienes para el productor** — Los bienes de capital que se utilizan en la producción; por ejemplo maquinaria.

**Bienes privados** — Los que se consumen y no benefician a terceros; en otros términos, el hecho de que una persona consuma el bien impedirá que otra persona lo consuma.

**Bienes públicos** — Los consumidos conjuntamente por muchas personas sin detrimento de su disponibilidad o calidad; por ejemplo un faro. Esos bienes no se proporcionan en sistemas de libre mercado puros, ya que una vez suministrados es imposible restringir o evitar el consumo.

**Bienestar económico** — Medida de las vías a través de las cuales un sistema económico beneficia a sus participantes. Por ejemplo, el *nivel de vida* real per cápita. El bienestar generado por un proyecto sería la diferencia entre el total de los beneficios y el *total de los costos* del proyecto.

**Bienestar económico medible** — Ajuste introducido al PIB teniendo en cuenta el bienestar económico. Se basa, por ejemplo, en el valor del tiempo libre y de los servicios domésticos (limpieza o cuidado de niños) no remunerados. A través de esas medidas también se procura tener en cuenta las *externalidades negativas* vinculadas con la contaminación.

**Bienestar social** — El bienestar de una sociedad, que refleja el producto económico y su distribución entre los miembros de la sociedad.

**Bloqueo del mercado** — Colocación de barreras de ingreso por parte del Gobierno. Además, comportamiento empresarial que limita el acceso al mercado de otros potenciales proveedores. Por ejemplo, *integración vertical* realizada por una empresa manufacturera

que inicia operaciones minoristas, que reduce extraordinariamente la posibilidad de que otras empresas manufactureras obtengan canales de distribución.

**Bolsa de valores** — Mercado de compra y venta de *acciones* y valores. Puede encontrarse en un lugar físico real o consistir en un conjunto de agentes de transacciones vinculados por terminales de computadoras.

**Bonos** — Mecanismo de obtención de ingresos utilizado por compañías y gobiernos mediante emisión de instrumentos de deuda a determinada tasa de interés y con determinada fecha de vencimiento.

**Bucle local** — Línea que conecta al edificio de la central de la compañía telefónica con el inmueble del consumidor.

**Buena gestión regulatoria** — Comprende el mandato legal impartido a un organismo público, el volumen de recursos con que se cuenta para la aplicación de la política, el diseño institucional del organismo y los procesos que éste adopta. Todos estos factores afectan a las actividades de regulación y a las percepciones del público en cuanto a transparencia, equidad y acceso a las opiniones de los ciudadanos. Si no se sabe con certeza qué organismo público es competente para aplicar determinadas políticas es probable que éstas se vean afectadas por rivalidades intragubernamentales.

**Cable** — Manojos de hilos apareados portadores de múltiples conexiones o circuitos telefónicos.

**Cableado, teléfono** — Conexión entre el teléfono del cliente y las líneas de la compañía telefónica que transmiten llamadas.

**Cadena de producción** — La formada por las diferentes etapas que implica la producción, distribución y venta de un bien o servicio.

**Caída de tensión** — Reducción del suministro de voltaje eléctrico, especialmente en períodos de alta demanda, que provoca la disminución de la luminosidad y puede dañar los aparatos eléctricos sensibles.

**Calidad del servicio, seguimiento** — Verificación de los atributos del servicio que más interesan a los clientes (por ejemplo confiabilidad y exactitud de la facturación).

**Camino contratado** — El establecido por un acuerdo de transferencia de electricidad entre sistemas. Cuando dos sistemas de servicios públicos intercambian electricidad, se presume que la transferencia se realiza a través del “*camino contratado*”, que es el de transmisión física más directa entre dos entidades interconectadas, aunque la corriente circule conforme a las condiciones de la red.

**Campañas de promoción** — Mecanismos utilizados para interesar a las personas en la adquisición de un producto o servicio.

**Canal de distribución** — Organización necesaria para distribuir bienes o servicios. Los distribuidores, los mayoristas y los minoristas, por ejemplo, representan etapas en el proceso de distribución.

**Capacidad** — Atributo de plantas y equipos que determina la *salida potencial* de un establecimiento de producción.

**Capacidad de reserva inmediatamente disponible** — En un sistema de electricidad, el volumen de capacidad no cargada en unidades generadoras conectadas al *sistema interconectado* y que puede aplicarse plenamente en diez minutos.

**Capacidad ociosa** — La capacidad de producir más con los recursos existentes.

**Capacidad plena** — Estado al que se llega cuando una empresa o economía no puede seguir produciendo con los recursos con que cuenta. Una planta de generación de electricidad, por ejemplo, tiene un volumen máximo de producción posible por hora.

**Capacidad productiva** — Producción de una empresa cuando todos los recursos se utilizan en forma óptima para alcanzar los más altos niveles de producción posibles. En general el agotamiento de los insumos fijos (como el capital físico) es el factor que limita inexorablemente la producción.

**Capacitación** — Proceso por el que se imparten conocimientos y aptitudes a través de un programa formal, que puede comprender disertaciones, ejercicios y otras actividades de aprendizaje.

**Capital** — Recursos artificiales, en contraposición con los naturales (por ejemplo equipos, edificios); es un factor de producción.

**Capital empleado** — Puede definirse de diversas maneras, siendo la más común la suma del activo fijo y el capital de explotación (activo corriente menos pasivo corriente).

**Capital humano** — Las aptitudes, la creatividad, los conocimientos y la experiencia técnica de los trabajadores.

**Capital social** — Activo de una sociedad consistente en sus instituciones, niveles de alfabetización, actitudes y valores cívicos.

**Captura regulatoria** — Si el *organismo regulador* sólo recibe la opinión de determinados interesados es probable que sus decisiones reflejen exclusivamente la información proporcionada por ellos, o sus limitadas preocupaciones, lo que podría generar excesivas ganancias para la *compañía de prestación de servicios regulada*, o subsidios para poderosos grupos de consumidores.

**Carga** — Potencia que se pide a un sistema de servicio público en determinado momento. La capacidad de carga máxima es la demanda máxima que puede cubrirse en determinado momento.

**Carga de capacidad** (denominada a veces “carga de demanda” o “carga de uso del sistema”) — Se basa en el volumen máximo de electricidad utilizado en determinado momento; se calcula en función de la demanda máxima, y puede ser uno de los factores en un método de determinación de precios de dos partes utilizado para recuperar costos. (El otro factor es la *carga de energía*). Cuando el sistema de medición no permite identificar la duración del máximo del sistema, a los efectos de la facturación se utiliza la demanda máxima en kW de los propios clientes.

**Carga de energía** — La parte de la factura de una empresa de servicios públicos que refleja la energía eléctrica consumida o facturada.

**Carga máxima o demanda máxima** — Demanda o carga que representa el máximo nivel de electricidad usado en determinado período.

**Cargo aplicado al cliente** (a veces denominado cargo por prestación de servicios) — Cargo recurrente destinado a financiar las actividades administrativas básicas vinculadas con la cuenta del cliente de una empresa de servicios públicos: facturación, medición y lectura de medidores. En la mayoría de los casos el cargo mensual que se aplica al cliente forma parte del *cargo mínimo* que éste paga.

**Cargo de acceso a la red** — Véase *cargo de acceso*.

**Cargo de liquidación** — En materia de telecomunicaciones, medida de los cargos en que se incurre cuando el tráfico entre distintas jurisdicciones no es equilibrado, es decir cuando el flujo en un sentido es mayor que en el sentido contrario.

**Cargo de recuperación del costo de conservación** — Componente que se agrega a una factura de electricidad para cubrir los costos de los desembolsos de la empresa de servicios públicos que hayan reducido la demanda de electricidad. Los programas de conservación pueden incluir auditorías de *eficiencia energética*, *programas de climatización* o sistemas de iluminación eficientes. Puede ser conveniente establecer un sistema de supervisión regulatoria, para que los programas realmente susciten los impactos deseados en materia de conservación.

**Cargo de transición** — El que pagan los adquirentes de servicios de generación de un *proveedor de electricidad alternativo* a su compañía local de servicios de distribución. Esos pagos permiten a la empresa recuperar sus *costos de la transición* y de implementación perdiendo una parte de sus negocios de generación (cuyos servicios estaban a cargo inicialmente de una empresa de servicios públicos verticalmente integrada regulada). En algunos casos se denomina *cargos de transición competitivos*.

**Cargo mínimo** — En una tarifa, una disposición que mantiene los cargos de servicios en determinado nivel, sea cual fuere el uso, lo que impide que el importe facturado a los consumidores se reduzcan a un nivel inferior a determinado monto aunque el consumo de energía sea escaso o nulo. Esos cargos reflejan los factores generadores de los costos si se

basan en costos de servicios, tales como lectura de medidores, facturación, o mantenimiento de instalaciones.

**Cargo por beneficios del sistema** — Cargo incluido en la factura remitida a un consumidor por una compañía de distribución de electricidad para cubrir los costos de determinados *beneficios públicos*, tales como asistencia para personas de bajos ingresos y eficiencia energética.

**Cargo por combustible** — El que se paga por kilovatio hora o pie cúbico para cubrir los costos del combustible para la producción de electricidad.

**Cargo por mora** — Multa que se agrega a los pagos que debe efectuar el consumidor y se reciben después de su fecha de exigibilidad.

**Cargo por uso de cables (energía)** — Cargos que se aplican a los proveedores de electricidad o a sus consumidores por la utilización de cables de transmisión o distribución.

**Cargos mensuales** — Cargos recurrentes que se pagan por un servicio; por ejemplo por servicios telefónicos básicos.

**Cargos o servicios no regulados** — Los que aplican las empresas de infraestructura que producen productos no sujetos a normas sancionadas por comisiones reguladoras. Incumbe a las políticas establecer la manera de *aislar* estos productos para que sus costos de producción no se asignen a las partes reguladas de la empresa.

**Cargos por período de utilización** — Precio de un bien o servicio que se fija estimando su costo en determinado período. Cuando las tarifas se anuncian antes de que se remitan las facturas, los clientes pueden adaptarse a las señales de precios. Tanto en materia de electricidad como de *telecomunicaciones* se han aplicado tarifas de este género a algunas categorías de consumidores, debido a los costos de medición y al costo de atención de la *demanda en los períodos de máxima carga*. El sistema de *fijación de precios por tiempo real*, por el contrario, se basa en los costos reales (en contraposición con los previstos), que fluctúan a lo largo del día (en muchos casos porque la demanda es sensible al clima), en lugar de variar exclusivamente dentro de una tarifa de cargos fijos.

**Carta Ciudadana** — En el Reino Unido, programa (iniciado en los años noventa) que impone a las empresas de servicios públicos la obligación de especificar los criterios de desempeño, determinar los derechos al consumidor y las responsabilidades y recursos con que éste cuenta, así como la obligación de pagar multas cuando no cumple sus objetivos de desempeño. Constituyó un intento de aumentar la *responsabilidad* de los proveedores de servicios públicos, en que la entidad reguladora realiza el seguimiento del desempeño para tener la certeza de que se tienen debidamente en cuenta las expresiones de los ciudadanos.

**Central local** — Véase *central*.

**Centro de carga** — Una región geográfica en que los usuarios finales requieren grandes volúmenes de potencia.

**Ceteris paribus** — Expresión en latín que significa “en igualdad de las restantes condiciones” y hace referencia a un estado en que factores o elementos conexos se mantienen constantes; por ejemplo funciones de oferta y demanda calculadas en que otros factores permanecen constantes.

**Ciclo de facturación** — Período en que una empresa de servicios públicos calcula el uso de servicios por parte del cliente y entrega una factura en que se estipula la fecha en que debe realizarse el pago.

**Ciclo de vida del producto** — Las diferentes etapas de un producto o de una línea de productos: elaboración, introducción, crecimiento, madurez y declive.

**Circunstancias inesperadas** — Hechos imprevistos que pueden afectar a la oferta, la demanda y los resultados de las políticas.

**Clase tarifaria** — Agrupación de los consumidores según determinadas características. Factores de causación de costos o asignación de costos pueden hacer que algunos consumidores paguen una tarifa diferente de la pagada por otros.

**Clases de clientes** — Agrupación de clientes en categorías poseedoras de características similares (por ejemplo residenciales, industriales, comerciales o gubernamentales)

**Clasificación crediticia** — Puntaje dado por una institución financiera (por ejemplo Standard and Poor’s), a una compañía o un organismo público que emite bonos, según su solvencia.

**Cliente** — Todo aquel que adquiere un bien o un servicio.

**Cliente cautivo** — El que carece de alternativas de compra realistas. En el sector de la energía, el que adquiere bienes o servicios a la empresa de servicios públicos local aunque tenga derecho de acudir a los competidores de la misma.

**Cliente final (usuario final)** — Familia o entidad que adquiere un servicio (por ejemplo electricidad) para uso propio.

**Cientes (consumidores) finales** — Los que adquieren un bien, por ejemplo la electricidad, para uso propio, y no para revenderlo.

**Cientes calificados (habilitados)** — Los dotados de capacidad jurídica para celebrar contratos y asumir obligaciones en materia de suministros.

**Cientes de cargas nativos** — Clientes, mayoristas y minoristas, atendidos por un proveedor de servicios de transmisión en virtud de una ley, una franquicia, un reglamento o un contrato.

**Clientes de energía al por mayor** — Entidades en condiciones de (o autorizadas por la ley para) adquirir o vender electricidad sin cumplir funciones de transmisión, generación o distribución.

**Climatización** — Medidas utilizadas para reducir el consumo de energía impidiendo el aumento o la pérdida de calor; por ejemplo aislamiento. En algunos casos se otorgan a las empresas de servicios públicos incentivos especiales para promover esas actividades de conservación, en el entendido de que los consumidores pueden subestimar los beneficios de esa actividad.

**Cobertura** — Adquisición o venta de contratos de futuros como protección frente a las pérdidas vinculadas con la fluctuación de los precios.

**Cobertura de intereses** — Número de veces que una compañía puede pagar los intereses que adeuda utilizando el nivel de utilidades que obtiene (ganancias netas antes de intereses e impuestos divididas por intereses pagados; cuanto más alta es la cifra resultante tanto más fácil será para la compañía realizar el pago). Así como la *relación endeudamiento-capital propio* mide el nivel relativo de la deuda y del financiamiento a largo plazo, el coeficiente de cobertura de intereses mide la relación entre el costo de la deuda a largo plazo y los ingresos corrientes.

**Cobro basado en la capacidad** — Utilización del costo de la capacidad necesaria para prestar servicios como base de los cargos.

**Código de red** — Documento que contiene las normas técnicas mínimas que rigen el mantenimiento de la estabilidad, la seguridad y la *confiabilidad* de la red, y que están obligados a cumplir todos los participantes del mercado. Estos documentos son preparados por un operador del sistema de transmisión y los aprueba una entidad reguladora, que puede consistir en un *organismo regulador* independiente o un ministerio que represente al Gobierno del país en que se halle establecido el operador.

**Coefficiente corriente** — El que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente. Para que constituyan un índice adecuado de la solidez financiera, todos los activos corrientes de una empresa deben poder convertirse en efectivo de inmediato para cubrir todos los pasivos corrientes. El coeficiente corriente refleja, en forma general, la capacidad de una empresa de cumplir sus compromisos financieros a corto plazo.

**Coefficiente de Gini** — Instrumento de medición precisa de la posición de una curva de Lorenz, que caracteriza el grado de desigualdad entre los componentes.

**Coefficiente de giro de los activos netos** — Medida de la capacidad de la administración de utilizar los activos netos de una compañía para generar ingresos por concepto de ventas que equivale a los ingresos por concepto de ventas divididos por el capital utilizado. Una cifra demasiado alta puede indicar inversiones insuficientes; un coeficiente demasiado bajo (en relación con el de empresas similares) lleva a pensar en una administración ineficiente.

**Coefficiente de liquidez a corto plazo** — Medida del acierto con que una compañía administra sus fondos y puede cumplir sus obligaciones financieras a corto plazo.

**Coefficiente de liquidez inmediata** — También denominado *relación activo disponible-pasivo corriente*. Medida de la *liquidez* a corto plazo que surge de deducir de los activos corrientes las existencias y la labor en curso. En esta evaluación prudente se reconoce el hecho de que las existencias no siempre pueden convertirse fácilmente en efectivo a su valor total.

**Coefficiente óptimo de Pareto** — Una definición del máximo *bienestar económico*, consistente en que la situación de una persona no puede mejorar sin que empeore la de otra.

**Coefficientes de concentración** — Indicación de la *proporción del mercado* que corresponde a las distintas empresas de un sector económico, medida a través de los ingresos o productos. Un coeficiente de concentración del 65% en un contexto de cuatro empresas indicaría que las cuatro mayores empresas tienen, conjuntamente, una *proporción del mercado* del 65%.

**Coefficientes de liquidez a largo plazo** — Evalúan los resultados de las inversiones de fondos en una compañía en un período relativamente más prolongado; por ejemplo la relación endeudamiento-capital propio y el coeficiente de *cobertura de intereses*. Miden el grado en que el *capital empleado* en el negocio se ha financiado con aportes de los accionistas o mediante empréstitos y financiamiento a largo plazo.

**Coefficientes de prudencia** — Los coeficientes *de liquidez* de bancos considerados seguros.

**Coefficientes de rentabilidad** — Comprenden la rentabilidad del total del activo, la rentabilidad del capital empleado, la rentabilidad del capital propio, el *margen de ganancias neto* y la transferencia neta de los activos, y se utilizan para evaluar la rentabilidad de una compañía.

**Cogenerador** — Generador que mientras produce productos (servicios de calefacción o agua refrigerada) produce también electricidad, como subproducto.

**Co-locación** — Uso del *bucle local* para prestar servicios telefónicos a cargo de operadores distintos del propietario de la línea.

**Colusión** — Mutua colaboración secreta entre empresas para limitar la competencia; se considera más probable en una estructura de mercado oligopolística.

**Colusión regulatoria** — Se entiende por colusión una asociación ilícita o un acuerdo tácito (secreto) entre personas o entidades. La falta de procesos transparentes puede facilitar esos acuerdos “clandestinos” entre el organismo regulador y un interesado, o entre distintos interesados. Cuando esos acuerdos se celebran abiertamente pueden denominarse “de colaboración”, como ocurre cuando se utilizan *mecanismos alternativos de solución de controversias*.



**Colusión tácita** — Coordinación implícita, por parte de un grupo de empresas, del sistema de fijación de precios u otro mecanismo que facilite el ejercicio de influencia en el mercado (o la restricción de la competencia). A diferencia de una asociación ilícita, no existen reuniones secretas ni acuerdos explícitos. La coordinación se logra a través de anuncios, señales de intenciones o entendimientos dentro del sector con respecto a la *orientación de los precios*.

**Combinación de técnicas de comercialización** — Equilibrio de las técnicas de comercialización de un producto o servicio: la fijación de un precio apropiado (en comparación con el de los competidores), la orientación de un producto hacia determinado segmento del mercado, la promoción (publicidad, etc.) y los canales de distribución del producto (lugar).

**Comercialización** — Proceso relativo a programas y actividades que incrementan el valor o reducen el costo de las operaciones, en muchos casos a través de la integración de nuevos productos o servicios en el proceso de producción. Esas actividades podrían acompañar la *conversión de empresas públicas en sociedades comerciales* (incluido el establecimiento de precios que reflejen costos y subsidios compensatorios, en lugar de generales).

**Comercialización-objetivo** — Orientación de las ofertas hacia quienes ya han expresado interés en el producto que se vende o que cumplen determinados criterios.

**Comercializador (de energía)** — En contraposición con los *corredores* de energía, que actúan como intermediarios, los comercializadores de energía son agentes de proyectos de generación, y comercializan electricidad en nombre del generador. Además pueden concertar la prestación de servicios de transmisión y otros *servicios conexos*, en la medida en que sea necesario.

**Comercio de electricidad** — Flujos programados de potencia activa entre distintos países, en que el pago de la energía importada y los servicios de tránsito se basa en contratos de exportación, importación y tránsito de electricidad.

**Comercio electrónico** — Realización de transacciones de compra y venta en línea a través de Internet; además utilización de tecnología de computadoras para acelerar las transacciones y hacerlas más eficientes entre la etapa de producción y la de entrega.

**Compañía de distribución** — Empresa de servicios públicos encargada de mantener y operar un sistema de distribución y prestar otros servicios a los consumidores finales. Véase *compañía distribuidora*.

**Compañía de distribución local** — Compañía que se encarga de prestar un servicio de transporte dentro de una zona geográfica reducida. En el caso del gas natural, compañía que compra gas para revenderlo a usuarios finales y que en algunos casos entrega el gas proveniente de gasoductos interestatales en las instalaciones de los usuarios finales.

**Compañía de responsabilidad limitada** — La que es de propiedad de socios cuya responsabilidad está limitada; en otros términos, cuyas pérdidas se limitan a la suma que han invertido.

**Compañía pública de responsabilidad limitada** — La que existe como persona jurídica independiente para evitar a los accionistas la posibilidad de incurrir en una responsabilidad ilimitada.

**Compañía transmisora** — Compañía o entidad de servicios públicos de electricidad propietaria u operadora de plantas de transmisión de energía eléctrica para la venta de electricidad al por mayor.

**Compañías públicas** — Empresas de propiedad estatal.

**Compatibilidad** — Interoperabilidad de sistemas conexos que en muchos casos se logra a través de la adaptación de normas técnicas.

**Competencia** — Tiende a haber dos tipos de competencia: entre pocos (un mercado con un pequeño número de vendedores o compradores, que hace que cada uno pueda ejercer cierto grado de influencia en el mercado) y entre muchos (*competencia perfecta*: un mercado con tantos compradores y vendedores que ninguno logra influir sobre el precio de mercado o la cantidad de lo que se intercambia).

**Competencia a nivel minorista** — Sistema que permite a los consumidores adquirir servicios de energía o de *telecomunicaciones* de más de un proveedor minorista. Véase el término *revendedor* en relación con los consumidores finales (no los intermedios).

**Competencia comparada** — Véase *Regulación por comparación*.

**“Competencia destructiva”** — Política de fijación de un precio alto cuando se introduce un producto para lograr grandes ganancias antes de que los competidores puedan ingresar en el mercado.

**Competencia imperfecta** — Situación en que el *precio de equilibrio* no es el resultado de las fuerzas impersonales de la oferta y la demanda, sino de la interrelación entre compañías rivales relativamente grandes. Resultado de estructuras de mercado en que existen *barreras al ingreso* y productos diferenciados.

**Competencia monopolística** — Competencia entre gran número de pequeñas empresas que producen *productos diferenciados*. Fácil ingreso y salida, por ejemplo entre restaurantes en una gran ciudad.

**Competencia no relacionada con los precios** — Los diversos mecanismos, distintos del precio, a través de los cuales las empresas compiten para obtener clientes; por ejemplo ofertas especiales, cupones, embalaje, etc.

**Competencia perfecta** — Situación en que un sector en que existen numerosas pequeñas empresas vende productos homogéneos a gran número de adquirentes.

**Competencia por venta de energía al por mayor** — Confiere a un distribuidor de energía la opción de adquirir electricidad de diversos productores, que a su vez compiten para vender su electricidad a numerosas compañías de distribución.

**Competencia regulatoria** — Muchos países tienen múltiples jurisdicciones, en que actúan comisiones reguladoras nacionales, estatales o provinciales y (en algunos casos) locales, cuyas funciones y cometidos muchas veces no se definen claramente. Cuando se plantea un problema nuevo (frecuentemente imprevisto), es probable que cada organismo considere que los actos de otras comisiones rebasan su esfera de competencia. La delimitación precisa de los cometidos puede hacerse por vía judicial o legal. Los órganos de regulación ambiental pueden imponer normas que afecten al organismo regulador del sector, y viceversa, lo que provoca controversias y conflictos interinstitucionales.

**Competencia relacionada con los precios** — Tentativa de empresas rivales de atraer clientes fijando precios más bajos.

**Competencia, emergente** — Surgimiento de nuevos competidores en las etapas iniciales de la *competencia*.

**Competencia, franquicias** — Una *franquicia* define territorios de servicios (y obligaciones de servicios conexas) adjudicados a un proveedor. Un organismo público puede llamar a concurso de ofertas para la adjudicación de una *franquicia* (competencia *para* el mercado).

**Competencia, leyes sobre** — Leyes antimonopolísticas que definen la jurisdicción de los organismos públicos, así como las estructuras y tipos de comportamiento de mercado que reducen los beneficios que implica la presencia de una pluralidad de decisores en un mercado.

**Componente estacional** — Variación de una serie cronológica atribuible a la época del año en que se produce; el costo de diversas frutas y verduras, por ejemplo, varía en forma estacional.

**Comportamiento contrario a la competencia** — Comportamiento que protege el poder o la posición de una empresa en el mercado; por ejemplo, *fijación de precios desleal*.

**Comprador único** — La entidad jurídicamente responsable de la gestión unificada del sistema de transmisión y/o de la compra y venta centralizadas de electricidad.

**Compromiso** — Obligación asumida, de realización de determinada actividad en cierta fecha futura si se dan determinadas circunstancias (véanse también las definiciones de compromiso de capital, oferta de compromiso firme, compromiso de préstamo, compromiso a término).

**Compuerta de flujo** — Determinada línea, conjunto o combinación de líneas u otros activos de transmisión que vinculan a dos nodos (conductores colectivos) en el sistema de electricidad por el que ésta circula.

**Comunicación *ex parte*** — Comunicación privada, emanada de una sola de las partes, con respecto a una cuestión sustancial en un procedimiento regulatorio público. Como se dirige a un funcionario que ha de pronunciarse sobre el asunto, esa interrelación reduce la transparencia en el proceso de adopción de la decisión.

**Comunicación por celular** — Tipo de comunicación telefónica inalámbrica que hacen posible torres celulares que emiten y reciben señales, *conmutándolas* desde y hacia la central más próxima.

**Concentración del mercado** — Control del mercado por las empresas más grandes del sector, expresado como porcentaje de la producción del mercado generada por las cuatro mayores empresas; coeficiente de concentración de cuatro empresas. En una medida más depurada de la concentración (*índice de Herfindal*) se incluye la distribución por escala de todas las empresas que suministran productos al mercado.

**Concentradora** — La parte de la bolsa de valores local próxima a los clientes. Funciona dentro o fuera del edificio de la bolsa local.

**Concesión** — Franquicia que rige durante determinado plazo, en virtud de la cual el concesionario asume determinadas obligaciones, como la de alcanzar objetivos de expansión de la red o prestar un servicio a un precio regulado. El contrato conexo establece las responsabilidades mutuas de los participantes.

**Condiciones competitivas** — Se caracterizan por el número y la distribución del volumen, las empresas, las condiciones de ingreso y la medida en que la diferenciación de la producción (o el hecho de que ésta se distinga por la marca) limita la rivalidad de precios. Véase *estructura del mercado*.

**Condiciones concesionarias** — Las que son propias de un préstamo otorgado en condiciones más favorables que las que se obtienen en la esfera comercial. Gran parte de la ayuda que reciben los países en desarrollo se otorga mediante préstamos en condiciones concesionarias.

**Conexión directa** — Servicio telefónico optativo que conecta automáticamente con un número designado cuando se levanta el receptor. No es necesario discar.

**Confiabilidad** — Atributo de cualquier sistema que invariablemente produce idénticos resultados cumpliendo, como mínimo, sus especificaciones.

**Confiabilidad** — Esta noción tiene dos componentes, que indican en qué medida el producto o servicio es adecuado y seguro. El primero implica certeza de la existencia de oferta que permita atender la demanda en puntos de consumo dispersos. En los sectores atendidos por redes, el almacenaje puede ser costoso, lo que requiere adecuada capacidad

de prestación de *servicios de transporte* (de electricidad o de señales de *telecomunicaciones*) a los consumidores finales. La seguridad se caracteriza por la capacidad de soportar perturbaciones repentinas e imprevistas, como sucede cuando una línea de transmisión queda fuera de servicio súbitamente o determinados vínculos o nodos de producción sufren perturbaciones.

**Confiscación** — Acto del Gobierno por el que se adquiere la propiedad de un bien sin justa compensación. La determinación de lo “justo y razonable” puede ser muy polémica, como ocurre cuando se establece un sistema de pagos de *servidumbres de paso* de empresas de servicios públicos.

**Conflicto de intereses** — Situación en que en los intereses personales de un funcionario público o privado influyen en sus decisiones; por ejemplo contratación consigo mismo, aceptación de pagos laterales (secretos) a cambio de la adopción de una decisión; utilización de bienes públicos en beneficio privado; utilización impropia de información confidencial; obtención de empleo externo por parte de una persona o entidad afectada por la decisión. Si quien ha adoptado la decisión tiene interés personal en ella debe abstenerse de tomar parte en las deliberaciones.

**Conjunto de compañías de electricidad** — Asociación de empresas de servicios públicos de energía que coordinan sus operaciones (mediante agregación de electricidad proveniente de diversos generadores; organización de centrales entre generadores, y establecimiento o aplicación coercitiva de las *normas de conducta* aplicables a las transacciones al por mayor) para dar al sistema la máxima estabilidad posible y lograr un *despacho* al costo más bajo posible. Esas compañías pueden ser propietarias, administradoras y/u operadoras de las líneas (“cables”) de transmisión o constituir una entidad independiente que administre transacciones entre terceros.

**Conmutación** — El vocablo puede referirse al cambio a otro circuito eléctrico mediante un conmutador o al hecho de que un consumidor opte por recibir servicios de otra compañía.

**Conservación de la energía** — Actividades vinculadas con la reducción del consumo de energía, incluidas las inversiones en dispositivos y equipos de eficiencia energética.

**Consumidor** — Persona que adquiere productos y servicios para uso personal y no con fines de fabricación o reventa.

**Consumo exento de rivalidad** — El caracterizado por la disponibilidad gratuita del bien; por ejemplo, consumo de aire. Véase *beneficios no exclusivos*.

**Contabilidad** — Conjunto de métodos de teneduría de libros aplicados para mantener los registros financieros de transacciones económicas y preparar estados de los activos, pasivos y resultados operativos de una empresa. Los tres principales estados contables son el estado de ingresos, el balance y el estado de flujos de caja.

**Contabilidad en valores devengados** — Método de registro de transacciones en virtud del cual los ingresos y gastos se reflejan en el período en que se considera que se han obtenido

y en el que se han incurrido, respectivamente, independientemente de que esas transacciones se hayan liquidado en forma final mediante el recibo o pago de efectivo o equivalente de efectivo.

**Continuidad y disponibilidad del servicio** — Estos términos se refieren a la magnitud de las interrupciones del servicio. Véase *confiabilidad*.

**Contrato** — Acuerdo vinculante entre dos o más personas o partes; en general susceptible de ejecución forzada conforme a la ley; por ejemplo contrato de suministro de bienes o servicios a un precio establecido de común acuerdo.

**Contrato bilateral** — Compromiso jurídico por el que una parte se obliga a comprar y otra parte se obliga a vender; por ejemplo, un contrato directo entre un productor de electricidad y un usuario o *corredor* que no forma parte de un conjunto centralizado de compañías de electricidad.

**Contrato condicionado** — Acuerdo que condiciona la venta de un bien por parte de un productor a la adquisición de otro bien, lo que según algunos facilita el logro de economías de producción y comercialización. Otros creen que esos contratos traban el funcionamiento de algunos mercados y promueven el aumento de la influencia en el mercado. Véase *combinación*.

**Contrato por diferencias** — Tipo de *contrato bilateral* que permite pagar al vendedor de servicios de generación eléctrica un monto fijo a lo largo del tiempo como combinación del precio de mercado a corto plazo y un ajuste con el adquirente para cubrir la diferencia. Es el caso, por ejemplo, de una empresa que vende electricidad a una compañía de distribución durante diez años a razón de 6/kWh. Esa electricidad se ofrece a las compañías de la red a un valor bajo por kWh (para tener la certeza de que siempre se tome). El vendedor obtiene luego de la red el precio de compensación del mercado y el adquirente paga al productor la diferencia entre el precio de venta de las compañías de la red y 6/kWh (o viceversa, si el precio del conjunto de compañías debe superar el del contrato).

**Contratos de cobertura** — Contratos en que se establecen precios y cantidades de bienes (como la electricidad) independientemente de los valores de mercado a corto plazo, para lo cual pueden utilizarse *instrumentos derivados*. (Véase *contratos de diferencias, mercado de futuros, y opciones*).

**Contratos especiales** — Todo contrato de servicios públicos cuyas condiciones difieren de las indicadas en las tarifas publicadas por la compañía. La compañía, por ejemplo, puede obligarse a proporcionar electricidad a un gran consumidor a un precio más bajo que el de la *tarifa*, para no perder al cliente. El organismo regulador puede estar facultado para revisar esos contratos para que no representen una carga para otros consumidores.

**Control** — Verificación, observación o inspección. En el caso de las telecomunicaciones, labor de un empleado de un proveedor de servicios de información que participa en llamadas a números “900” ó “976” en vivo, o las supervisa.

**Control de cambios** — Política pública que afecta al volumen de divisas que pueden obtener las empresas locales.

**Control directo de la carga** — Existe cuando el servicio hace llegar a un dispositivo del cliente una señal de interrupción de las operaciones (para reducir la demanda de electricidad). En general ese racionamiento representa un incentivo financiero para el cliente. Véase *gestión de la carga*.

**Controles cualitativos** — Los destinados a limitar las características o la variedad de un elemento, en lugar de su cantidad; por ejemplo, en relación con el capital, mediante esos controles podría limitarse el tipo de préstamos, pero no el volumen del crédito otorgado.

**Controles cuantitativos** — Disposiciones reglamentarias que restringen las actividades para alcanzar objetivos específicos, medibles. Asimismo, controles tendientes a limitar la cantidad suministrada, como en un sistema de racionamiento.

**Controles de importación** — Mecanismos impuestos por el Gobierno que limitan la entrada (la importación) de bienes a un país.

**Controles de ingresos** — Véase *tope máximo de ingresos*.

**Controles de la canasta de precios** — En un sistema de *regulación basada en topes máximos de precios* se pueden imponer controles diferentes a determinados productos o grupos de productos. El ajuste de precios de la *fórmula de topes máximos de precios* puede diferir de un grupo de clientes o productos a otro, con la consiguiente reducción de las opciones de precios que se ofrecen a las empresas, en general para proteger a grupos cuya *demanda es inelástica*, que carecen de sustitutos.

**Controles de precios** — Límites impuestos a los precios por el Gobierno.

**Convergencia** — Reunión. En la esfera de la energía, una estrecha vinculación entre los mercados de electricidad y de gas nacionales. Análogamente, la digitalización hace difícil distinguir entre actividades de computación y comunicaciones, lo que afecta a la regulación de las telecomunicaciones tradicionales.

**Cooperativas** — Empresas de servicios públicos que prestan servicios sin fines de lucro a un grupo de consumidores. Las cooperativas rurales han prestado servicios de electricidad, telefónicos y otros a zonas de baja densidad de población.

**Coordinación regulatoria** — Para evitar la *competencia regulatoria* los organismos pueden establecer grupos de trabajo u otros mecanismos de identificación y resolución de eventuales problemas entre distintas jurisdicciones (entre estados o entre autoridades estatales y federales). Esa colaboración puede contribuir a aclarar la división de responsabilidades e identificar instrumentos reguladores que permitan alcanzar del modo más eficaz posible objetivos económicos y sociales.

**Corredor** — Intermediario en la cadena vertical de producción. Por ejemplo, un agente minorista en el sector de la energía que compra y vende electricidad o concierta la prestación de servicios de transmisión o de otro género.

**Corrupción** — Comportamiento caracterizado por falta de integridad o deshonestidad; por ejemplo, susceptibilidad al soborno. Análogamente, valerse de un cargo de confianza para obtener ganancias deshonestas implica abuso de autoridad. Ese comportamiento se consideraría como una modalidad extrema de conflictos de intereses.

**Corte** — Terminación del servicio; también se denomina *desconexión*.

**Corto plazo** — Período en que por lo menos uno de los factores de producción (por ejemplo la capacidad de producción) no varía. Véase *largo plazo*.

**Costo** — En la esfera contable, desembolso para la adquisición de un activo productivo o asignación de una inversión a lo largo de ciertos períodos (depreciación). Otros costos corresponden a sueldos, salarios y materiales. En términos económicos, el *costo de oportunidad* es la alternativa que más se valora al realizar una elección. En algunos casos implica algún tipo de pago, por ejemplo de salarios, pero no depende de ningún desembolso real de efectivo.

**Costo corriente** — Convención contable en que los activos de una compañía se valoran y deprecian en función de su costo de reemplazo corriente mientras se mantiene su capital operativo o financiero.

**Costo de inversión** — La tasa de rentabilidad que puede obtenerse por valores con un riesgo equivalente en el mercado de capital. Generalmente los inversionistas exigen una compensación por el riesgo en que incurren, por lo cual a mayor riesgo de inversión corresponde un costo de inversión más elevado. Si una empresa se financia mediante deuda e inversiones de capital, su costo de inversión es un promedio ponderado del costo de ambas fuentes. A los inversionistas les interesa la rentabilidad después de impuestos, por lo cual al calcular el *costo medio ponderado del capital* se tienen en cuenta los impuestos

**Costo de la deuda después de impuestos** — Cuando los pagos de intereses se incluyen como gasto empresarial antes de calcular las utilidades a los efectos del impuesto sobre la renta, el costo de la deuda declarado (tasa de interés) es una cifra antes de impuestos (por ejemplo 0,10). Por lo tanto, si la tasa tributaria es 40%, el costo de la deuda después de impuestos es inferior a 0,10, ya que el aumento de los gastos por concepto de intereses reduce los tributos que recaen sobre el prestatario. Así, en este ejemplo, el costo de la deuda después de impuestos sería de 0,06.

**Costo de la vida** — Nivel general de los precios, que en general se mide a través del índice de los precios al consumidor.

**Costo de los factores** — Precio de un insumo que se utiliza como factor de producción. Esta expresión puede utilizarse también para hacer referencia al valor del producto medido en relación con el costo de los *factores de producción* que se utilizan para producirlo.



**Costo de oportunidad** — Valor de actividades alternativas que se pierde cuando se adoptan decisiones; por ejemplo, al elegir una marca, un consumidor renuncia a adquirir otra.

**Costo de producción** — El *costo total* está formado por *costos fijos* y *variables*. Puede dividirse también en costos directos e indirectos. Véase *costo*.

**Costo de sustitución** — Procedimiento de valoración de un activo que se basa en lo que costaría copiarlo (o sustituirlo) si se adquiriera hoy. Con el actual sistema de contabilidad de costos, éstos pueden determinarse aplicando precios corrientes a activos similares o aplicando un factor de inflación al costo original. Este método de determinación de los componentes de una base tarifaria arroja valores más próximos al valor económico de los activos en períodos de alta inflación, y además permite a los inversionistas obtener un flujo de caja mayor que el que habrían obtenido si se hubiera utilizado el método original de costos (históricos) para determinar la base tarifaria (a los efectos de regular la tasa de rentabilidad).

**Costo económico** — El que implica para una empresa utilizar recursos económicos para la producción, incluido el costo de oportunidad.

**Costo fijo medio** — Esta *variable* se calcula dividiendo el costo fijo total por el total de la producción producida. Se reduce a medida que aumenta la producción, porque el *costo fijo* se distribuye entre un mayor número de unidades producidas. La suma del costo fijo medio y el *costo variable medio* equivale al *costo total medio* correspondiente a determinado nivel de producción.

**Costo marginal** — Costo de suministro de la siguiente unidad de producción. Cuando se considera la posibilidad de incrementar en gran medida la producción, el término equivalente es *costo incremental*. Los costos no recuperables no se tendrían en cuenta, pues un pequeño incremento de la producción no los altera.

**Costo marginal externo** — Costo resultante de la producción de una unidad adicional que recae sobre una entidad diferente de la que produce o consume el producto. Véase *externalidad negativa*.

**Costo marginal privado** — Costo en que se incurre en virtud del consumo o la producción de una unidad adicional, que recae sobre la entidad que consume o produce el producto.

**Costo medio** — El *costo total* dividido por el nivel de producción representa el costo medio de cada unidad producida; en general se representa como una *curva de costos* medios en forma de U en cuya trayectoria la rentabilidad se incrementa hasta el punto de los rendimientos decrecientes.

**Costo medio ponderado del capital** — Promedio que representa la rentabilidad prevista (incremental) de todos los valores de una compañía. A cada una de las fuentes de capital financiero, tales como acciones, bonos y otras participaciones de capital preferenciales, se

les asigna una tasa de rentabilidad preceptiva. Esas tasas (estimadas) se ponderan en función de la proporción en que cada fuente de capital contribuye a la estructura de capital global de la compañía (reflejando los valores de mercado corrientes o una estructura de capital que se toma como objetivo). La tasa resultante es la que la empresa utilizaría como tasa crítica mínima (la rentabilidad necesaria) para evaluar un proyecto o una inversión de capital. En un contexto regulatorio, la tasa de rentabilidad autorizada se basaría en el costo medio ponderado del capital, en algunos casos modificado para utilizar valores contables para las ponderaciones de la estructura de capital y/o las tasas de emisión de los bonos (en lugar de la rentabilidad corriente hasta el vencimiento de los bonos a largo plazo de una empresa).

**Costo mínimo óptimo** — Opción de compra que satisface las necesidades del usuario al costo mínimo; por ejemplo, un plan de expansión de la red que reduce al mínimo el valor actualizado de los costos.

**Costo no recuperable** — Costo en que ya se ha incurrido, y que no puede evitarse sea cual fuere la estrategia que se aplique.

**Costo original** — Desde el punto de vista contable, costo total vinculado con la compra inicial de un activo.

**Costo social marginal** — El costo en que incurren la empresa y la sociedad por cada unidad adicional de un bien o servicio producido. El costo social marginal comprende toda *externalidad negativa* que exista.

**Costo social marginal** — *Costo social* íntegro a que da lugar la agregación de una unidad de producción adicional a la sociedad.

**Costo total medio** — Véase *costo medio*.

**Costo unitario** — Costo medio que se calcula dividiendo el *total del costo* por la producción.

**Costo variable medio** — El costo variable total dividido por el total de la producción.

**Costo, otorgamiento de subsidios cruzados-** Véase *subsidios cruzados*.

**Costos comparativos** — Los datos sobre los costos de actividades comparables se recogen y utilizan para comparar el desempeño de dos entidades.

**Costos comunes** — Los costos en que se incurre para proporcionar determinados productos o servicios, y que no pueden atribuirse directamente a ningún producto o servicio.

**Costos conjuntos** — Cuando múltiples productos provienen de una misma unidad de producción puede ser difícil identificar el factor que origina los costos. Si los productos sólo pueden producirse en proporción fija no tienen funciones de costos incrementales separables. En esos casos el costo incremental es el del producto combinado. En cambio

cuando se puede determinar por separado (a través de metodologías aceptadas) el costo de cada uno de los productos que forman un conjunto, el proceso se concibe como integrado por costos comunes. Por ejemplo, algunos costos indirectos podrían estar vinculados con niveles de productos relativos.

**Costos controlables/costos no controlables** — Un costo se considera controlable a determinado nivel gerencial si el gerente tiene la potestad de hacer incurrir en él a la compañía dentro de determinado período. De ello se deduce que 1) la mayoría de los costos pueden ser controlados por la alta administración dada la amplia gama de actividades que ésta abarca; 2) el número de costos disminuye a medida que se desciende a niveles gerenciales inferiores, ya que las potestades del gerente van disminuyendo. Además de los costos que no son controlables debido a la falta de potestades gerenciales, puede incurrirse en costos no controlables para atender circunstancias excepcionales o imprevistas. Por ejemplo, pueden incluirse en futuros contratos disposiciones tendientes a controlar esos costos. En cambio un huracán que ocurre una vez por siglo se consideraría generador de costos no controlables.

**Costos de la energía** — Los vinculados con la producción y transmisión de electricidad.

**Costos de la transición** — Costos en que el operador ha incurrido en forma apropiada y que no tiene posibilidades razonables de recuperar, debido a la introducción de un régimen de competencia o algún otro cambio (no previsto) de la política pública (por ejemplo, una nueva reglamentación ambiental que provoque la clausura de una planta generadora). Se calculan deduciendo de los costos no recuperables (generalmente expresados en valores contables) el valor actualizado de los ingresos operativos previstos de esos activos no recuperables. Por lo tanto representan pérdida de ingresos o reducción del valor de los activos experimentados por una empresa cuando nuevas políticas modifican un contrato regulatorio con estipulaciones claras. La empresa de servicios públicos procurará recuperar esos costos con los aportes de sus restantes clientes en el nuevo entorno de política. Véase *activos inmovilizados*.

**Costos de transacción** — Todos los vinculados con la compra y venta de un bien o servicio, como los de determinación de la calidad del bien y control de sus características en cuanto a desempeño.

**Costos de transición** — Véase *costos intrínsecos que superan los precios de mercado y costos de la transición*.

**Costos de transición competitivos** — Se trata de *costos de la transición* que se cobran a los consumidores de servicios públicos como cargo o recargo una vez que un activo se vende o se separa de una empresa de servicios públicos integrada verticalmente. Pueden considerarse como el precio político que se paga por pasar a una estructura de mercado nueva y más eficiente. Véase *costos de la transición y activos inmovilizados*.

**Costos directos** — Todos los costos de producción atribuibles a un bien o servicio (reflejan el origen de los costos).

**Costos externos** — Efectos negativos indirectos de la producción o el consumo por los que no se paga ninguna compensación; por ejemplo, los provocados por una corriente de agua contaminada nociva para la salud de quienes viven en sus proximidades. Agregados a los *costos privados* representan el total de los costos sociales.

**Costos fijos** — Costos de producción independientes del nivel de la producción; por ejemplo costos administrativos indirectos, reembolso de préstamos.

**Costos incrementales** — Variación de los costos de capital y operativos que provoca cualquier aumento incremental del producto, en contraposición con costos plenamente asignados. En la medida en que un *ingreso incremental* sigue superando los costos incrementales una compañía aumenta su valor al incrementar la producción.

**Costos intrínsecos que superan los precios de mercado** — Costos vinculados con inversiones en empresas de servicios públicos en que se incurre en virtud de obligaciones reglamentarias o contractuales. Asimismo, los que se reflejan en tarifas basadas en el costo que superan el precio de alternativas de mercado. Esos costos se convierten en “*costos de la transición*” cuando superan el monto que puede recuperarse a través de la venta de activos. La cuestión de si los accionistas de las empresas de servicios públicos deben recuperar esos costos constituye una ardua cuestión regulatoria. Los *costos de transición* son *costos de la transición* que se cobran a clientes de empresas de servicios públicos como tasa o recargo cuando el activo se vende o se separa de una unidad integrada verticalmente. Véase *costos de transición competitivos*.

**Costos privados** — Desventajas que crea una actividad económica a nivel de una persona o una unidad de adopción de decisiones. Para conocer los costos privados de determinado grupo pueden agregarse los que recaen sobre distintas personas; por ejemplo, el *excedente para el productor* en un mercado.

**Costos sociales** — *Total de los costos* de una actividad económica, incluidos los efectos secundarios que recaen sobre terceros. Constituyen el total de los *costos privados* y los eventuales *costos externos*.

**Costos variables** — Los que varían en función del nivel de la producción; por ejemplo los de los combustibles. Aumentan a medida que se incrementa la producción, a diferencia de los *costos fijos* y los *costos no recuperables*.

**Crecimiento de la productividad** — Tasa de variación de un índice de *productividad* específico. Depende de la tasa básica de cambio tecnológico y de las mejoras de la calidad de los insumos. Diferentes sectores tienen diferentes posibilidades de lograr mayor productividad.

**Crecimiento económico** — Aumento de la producción de bienes y servicios de un país, generalmente medido por la variación del *producto interno bruto* (PIB) real.

**Crecimiento externo** — Crecimiento de una empresa provocado por adquisiciones (fusiones y absorciones).

**Criterios de eficiencia** — Reglas de evaluación de determinada asignación de recursos.

**Criterios de equidad (justicia)** — Conveniencia social de determinada asignación de recursos. El término puede referirse a la *equidad procesal* (igualdad de acceso al proceso que conduce a la adopción de una decisión) o a la *equidad distributiva* (la relacionada con las repercusiones que experimentan quienes tienen diferentes ingresos; especialmente los pobres).

**Cuasirrenta** — Beneficio económico a corto plazo obtenido por los productores, vinculado con una inelasticidad temporal de la oferta.

**Cuentas a plazo fijo** — Depósitos financieros que generan intereses pero no pueden retirarse sin previa notificación dentro de cierto plazo.

**Curva de carga** — Gráfico sobre la variación de la demanda y la carga a lo largo de determinado período, que se presenta como kilovatios suministrados.

**Curva de costo total** — Gráfico que representa el costo total de producción de cada nivel de un producto, por período.

**Curva de costos** — Representación gráfica de los costos (el total de los mismos, el costo medio o el costo marginal) en el eje de ordenadas, y del producto (en el eje horizontal, o *eje de abscisas*).

**Curva de costos medios a largo plazo** — Gráfico del costo unitario mínimo de producción en cada nivel de esta última, teniendo en cuenta la variación de la escala de la planta.

**Curva de demanda** — Volumen de un producto que los consumidores están dispuestos a adquirir, y pueden adquirir, a diversos precios que se representan en un gráfico. Una curva de demanda normal es descendente, porque la cantidad demandada se reduce a medida que aumentan los precios, y se supone que los consumidores tienen ingresos fijos.

**Curva de demanda, desplazamiento a lo largo de la** — Desplazamiento a lo largo de una *curva de demanda* a medida que los precios varían. Debe distinguirse de la variación de la demanda provocada por la modificación del ingreso u otros factores.

**Curva de oferta** — Diagrama que representa la relación entre precio y calidad suministrada; en otros términos, para un producto con *crecientes costos de oportunidad* a mayor precio corresponde un mayor volumen que los productores están dispuestos a suministrar.

**Curva de oferta del mercado** — Gráfico que muestra la suma horizontal de todas las *curvas* individuales *de oferta*.

**Curva de oferta, movimientos a lo largo de la** — Variación de los precios que da lugar a la variación del volumen suministrado. Debe distinguirse de la variación de la *curva de oferta* (provocada por la modificación de los precios de los insumos, el número de productores o la tecnología de producción).

**Curva de transformación** — También se denomina *término* o *curva de posibilidad de producción*.

**Curva total de ingresos** — Gráfico que representa el *total de los ingresos* obtenidos a través de la venta del producto, dados diferentes niveles de producción.

**Datos nominales** — Datos con valores de observaciones codificados que puedan contarse pero no ordenarse; por ejemplo los que designan a los varones como 0, a las mujeres como 1, o los que indican el estado civil como C si se trata de una persona casada y NC en los demás casos.

**Datos personales** — Información sobre personas identificables; en general su utilización es restringida, para que no afecte la privacidad.

**Decatermos** — Diez termos de un millón de BTU. Un *decatermo* equivale aproximadamente al calor producido por 1.000 pies cúbicos de gas natural.

**Declaraciones** — Información impresa sobre condiciones, cargos, riesgos, etc.

**Deflactor** — Véase *deflactor del PIB*.

**Deflactor de precios** — Índice que elimina el efecto de la inflación.

**Deflactor del PIB** — Índice que elimina el efecto de la inflación en el PIB; se calcula como total del ingreso nacional dividido por el deflactor y multiplicado por 100.

**Demanda** — En términos gráficos, muestra en qué medida la cantidad que es objeto de demanda depende del precio. En forma más general refleja las preferencias del consumidor y su capacidad de pago. Medida a lo largo de determinado período, la demanda está determinada, entre otros factores, por los ingresos, los gustos y el precio de bienes complementarios y sustitutivos.

**Demanda complementaria** — Demanda de bienes o servicios conexos que se incrementan simultáneamente; es decir situación en que todo incremento de la demanda de uno genera un incremento de la demanda de otro.

**Demanda conjunta** — La demanda conexa que corresponde a bienes complementarios, es decir a los que se utilizan conjuntamente.

**Demanda de transacciones** — Refleja la necesidad de disponer de dinero para realizar las compras cotidianas. En el caso de una empresa, la necesidad de *capital de explotación*.

**Demanda derivada** — Cuando los bienes y servicios están vinculados mutuamente (por ejemplo automóviles y gasolina), el incremento y la disminución de la demanda también lo están, derivándose la demanda secundaria de la inicial.

**Demanda elástica** — Situación en que una variación del precio de un 1% da lugar a una variación de más del 1% de la cantidad de un servicio o producto que es objeto de demanda. La elasticidad es una medida de sensibilidad.

**Demanda inelástica** — La que se da cuando una variación del 1% de los precios suscita una variación de menos del 1% de la cantidad del servicio o producto que es objeto de demanda. Una variación porcentual relativamente grande de los precios causa una variación porcentual relativamente pequeña de la cantidad que es objeto de demanda. El hecho de que la demanda sea inelástica significa que la cantidad que se demanda no responde muy activamente a la variación del precio. Una demanda inelástica tiene un coeficiente de elasticidad comprendido entre cero y menos uno.

**Demanda infinitamente elástica** — Está representada gráficamente por una curva de demanda totalmente horizontal. La cantidad que se demanda baja a cero cuando el precio aumenta, pero se incrementa ilimitadamente cuando el precio se reduce. Una empresa *perfectamente competitiva* (la que no puede influir sobre los precios) recibe una demanda de ese tipo.

**Demanda, cargo** — La parte de la factura de servicios de electricidad que se basa en el consumo instantáneo y se factura conforme a la tarifa aplicable, como sucede con las variaciones de los kW de demanda.

**Demanda, coincidente** — La suma de dos o más demandas que se dan en el mismo intervalo de demanda.

**Demanda, facturación** — La demanda especificada en una tarifa o un contrato conforme a los cuales se facturan los servicios prestados al consumidor.

**Demanda, ley de la** — Cuanto menor sea el precio de un bien (o de un servicio) tanto mayor será la cantidad que es objeto de demanda, si los demás factores no varían.

**Demanda, máximo anual** — Máxima demanda dentro de un intervalo preceptivo en un año calendario. En los mercados de electricidad, por ejemplo, el intervalo podría ser de 15 minutos.

**Demanda, máximo anual del sistema** — Máxima demanda que recibe un sistema durante un intervalo preceptivo en un año calendario.

**Demanda, máximo de** — La mayor demanda dentro de un período de tiempo especificado; por ejemplo, un período de facturación.

**Demanda, máximo instantáneo** — La demanda registrada en el instante de máxima carga de un servicio público de electricidad.

**Demanda, promedio** — El promedio de la demanda de un sistema se determina dividiendo el consumo total por el número de unidades de tiempo del intervalo; por ejemplo llamadas telefónicas por mes, o kWh por día.

**Demografía** — Estudio de las tendencias de la población; por ejemplo número de miembros de la familia, modalidades de vida urbana y rural y distribución de edades.

**Depósito minorista** — Depósito de dinero en un banco minorista (el que tiende a operar con personas físicas y pequeñas empresas).

**Depósitos a plazo fijo** — Depósitos de dinero en un banco u otra institución financiera, que no pueden retirarse sin previa notificación.

**Depreciación** — Cargos efectuados contra los ingresos para distribuir el costo de la planta depreciable menos el valor neto rescatable estimado a lo largo de la vida útil estimada del activo. No constituye un desembolso de efectivo, sino un instrumento contable de asignación del costo a lo largo de la vida útil del activo físico.

**Derecho de propiedad** — Derecho de dominio.

**Deriva regulatoria** — Situación en que se confía excesivamente en el *status quo*, lo que refleja una actitud sumamente pasiva. Este estilo regulatorio, en lugar de ser proactivo, no se anticipa a los problemas.

**Derivación** — Prestación de un servicio de red sin utilización (ni pago) de un vínculo habitualmente utilizado para la prestación de servicios. Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando los servicios telefónicos no utilizan la central de la compañía local y se conectan directamente con una compañía de larga distancia.

**Desacoplamiento** — Proceso regulatorio de determinación del *ingreso total* que necesita una empresa de servicios públicos para recuperar el costo de prestación de esos servicios. Los ingresos autorizados difieren de los derivados de las ventas reales. Es un proceso recomendado por los conservacionistas a fin de limitar los incentivos para que los proveedores aumenten las ventas para lograr mayores ganancias. Véase *tope máximo de ingresos*.

**Desacoplamiento de ingresos y productos** — Véase *tope máximo de ingresos*.

**Desagregación** — División por funciones de una empresa de servicios públicos verticalmente integrada, en unidades más pequeñas (por ejemplo, generación, despacho/control, transmisión, distribución). También se conoce como “disgregación” y “desintegración”. Véase también *enajenación*.

**Desagregación** — Véase *servicios públicos desagregados*.



**Desarrollo sostenible** — Desarrollo que el medio ambiente puede soportar en el futuro sin que los recursos se agoten o deterioren en forma permanente. Como la sostenibilidad depende de la tecnología y las innovaciones modifican las restricciones de recursos, es sumamente difícil definir con exactitud este término.

**Desconexión** — Terminación del servicio telefónico; asimismo, toda interrupción que pone fin a una llamada.

**Desconexión limitada** — También denominada *desconexión* atemperada. Permite a las personas cuyos servicios telefónicos han sido cancelados efectuar llamadas desde su teléfono a servicios de emergencia y a la compañía de teléfonos.

**Desconexión permanente** — Interrupción total de la prestación del servicio telefónico, que obliga a volver a solicitar la conexión para recibir nuevamente los servicios.

**Desconexión temporal** — Situación en que cesa la prestación del servicio telefónico, pero se sigue considerando cliente al *abonado*.

**“Descremado”** — Cuando los precios están regulados, algunos pueden hacer recaer sobre ciertos grupos de consumidores elevados costos agregados. Los potenciales entrantes procurarán captar a los consumidores que en ese momento tengan que pagar altos precios (en relación con el costo que supone prestarles servicios). Se dice que las empresas entrantes realizan una labor de "descremado".

**Descuento intensivo** — Práctica de ventas por la que se ofrece una reducción significativa del precio tras la compra de cierto volumen inicial del producto.

**Descuento por volumen** — Aplicación de un cargo menor por grandes cantidades de un producto o servicio.

**Deseconomías de diversificación** — Producción, por una misma empresa, de una pluralidad de productos; es menos eficiente que el sistema de empresas separadas en que cada una se especializa en la producción de un único producto.

**Deseconomías de escala** — Incremento del *costo medio* a largo plazo que acompaña a un incremento de la escala de producción.

**Deseconomías de escala externas** — Incremento del *costo medio* a largo plazo que recae sobre una empresa cuya escala aumenta. Puede originarse en la subida de los precios de los insumos escasos cuando los niveles de producción se incrementan (deseconomía pecuniaria).

**Desembolso** — Pago efectuado.

**Deseos y necesidades** — Términos que se utilizan para aludir a las preferencias de los consumidores. En algunos casos se entiende que los deseos reciben la influencia de factores

sociales, en tanto que el concepto de necesidades se vincula con aspectos más fundamentales.

**Desequilibrio** — Desnivel con tendencia al cambio. Por ejemplo, un *exceso de demanda* es una situación de desequilibrio que tiende a hacer subir los precios.

**Desfase** — Tiempo que transcurre entre la aplicación de una política y su efecto económico, que va en detrimento de la eficacia de diferentes instrumentos de políticas. Algunos desfases, como el *desfase regulatorio*, puede suscitar efectos de incentivos positivos en cuanto a contención de costos.

**Desfase regulatorio** — Período, en general de tres a cinco años, que transcurre entre *revisiones de tarifas*. En un contexto de *regulación basada en topes máximos de precios* se especifica en la decisión. En lo referente a la *regulación basada en la tasa de rentabilidad* suele ser endógeno. El organismo regulador o la empresa de servicios públicos puede solicitar una audiencia de revisión si las ganancias se consideran excesivas o demasiado bajas. La incertidumbre con respecto a la duración exacta del desfase puede constituir un incentivo a la contención de costos.

**Desigualdad de ingresos** — La medida en que los ingresos se distribuyen en forma despareja, desigual. Véase *equidad distributiva*.

**Despacho** — Control de un sistema eléctrico integrado para programar transacciones con otros servicios de electricidad interconectados y asignar generación a plantas generadoras y otras fuentes de suministro para lograr el suministro más confiable y económico posible cuando aumenta o disminuye el total de las cargas significativas de la región. Esta actividad repercute sobre el funcionamiento y el mantenimiento de las líneas de alto voltaje, las subestaciones y los equipos, incluida la administración de procedimientos de seguridad.

**Despacho económico** — Iniciación, cierre y asignación de carga a unidades generadoras individuales para suscitar la producción de electricidad más económica posible para los consumidores. Véase *despacho*.

**Despacho y control de generación** — Agregación y generación de *despacho* de diversas plantas y prestación de servicios de respaldo y certificación de *confiabilidad*. Entre los *servicios conexos* cabe mencionar los de suministro de potencia reactiva, control de frecuencia y seguimiento de carga. (Véase *compañías de la red* y *conjunto de compañías de electricidad*).

**Desregulación** — Eliminación de controles en determinado mercado para aumentar su eficiencia económica; en general se considera como una política de oferta.

**Desutilidad** — Situación en que se reduce el coeficiente de satisfacción total expresado en unidades adicionales de un bien. Por ejemplo, un riesgo adicional produce una desutilidad para la mayoría de los inversionistas, que genera aversión al riesgo.

**Desviación** — Diferencia entre los resultados previstos y los reales.

**Determinación de parámetros** — Véase también *competencia, comparada; medición de eficiencia*. Un método de medición del desempeño en relación con un patrón. Hay por lo menos cuatro enfoques en materia de comparación de precios: un complejo método de costos medios, un análisis lineal de regresión, un *análisis envolvente de datos* y el método de la “compañía modelo”. Esos enfoques varían en cuanto a complejidad y dificultad de interpretación, pero todos pueden brindar información importante con respecto al desempeño relativo de empresas confrontadas con condiciones de producción similares. Véase *Regulación por comparación*.

**Deuda** — Pasivo u obligación en forma de bonos, pagarés o títulos hipotecarios, frente a otra persona o una compañía, que deba pagarse dentro de determinado plazo (de vencimiento).

**Deuda externa** — Total de la deuda privada y pública externa de un país.

**Día de cambio del grado** — Hay dos tipos de días de cambios de grado, según se trate de aumento o disminución de la temperatura, que reflejan la medida en que cierta temperatura diaria baja a un nivel inferior o alcanza un nivel superior a determinada base tomada como hipótesis, generalmente 65 grados Fahrenheit (en los Estados Unidos). Los pronósticos de temperaturas pueden ayudar a prever el consumo de energía para calefacción y refrigeración.

**Diferenciación de precios** — Cobro de precios diferentes por productos o servicios; esos precios pueden reflejar los costos; por ejemplo el costo más bajo de la electricidad fuera de las horas de máximo consumo, o basarse en diferentes elasticidades de precios para diferentes grupos de consumidores (por ejemplo gestión de ingresos, en el caso de las aerolíneas).

**Directorio** — Listado de números telefónicos y nombres de abonados. Véase *páginas amarillas y páginas blancas*.

**Directrices cualitativas sobre otorgamiento de préstamos** — Directrices bancarias tendientes a promover o restringir el otorgamiento de préstamos a determinados grupos.

**Directrices regulatorias** — Normas imperativas o meras recomendaciones establecidas por las autoridades reguladoras, que orientan a quienes llevan a cabo actividades dentro de su jurisdicción.

**Discado rápido** — Discado de números telefónicos almacenados a los que se accede apretando tan sólo uno o dos botones del aparato telefónico

**Discriminación de precios** — Venta del mismo producto en diferentes mercados a precios diferentes (lo que requiere separación de los mercados para impedir la reventa). Los precios más altos se darán en mercados con demanda relativamente menos elástica.

**Diseño de la tarifa** — Tipo de precios utilizado para emitir señales a los consumidores y recuperar costos. Puede consistir, por ejemplo, en sistemas de *precios por bloques*, *precios multiparciales*, *tarifas estacionales*, *tarifas de períodos de utilización* y *combinación de servicios*. Véase *estructura tarifaria*.

**Distribución** — Acto o proceso de entrega a los consumidores de energía eléctrica desde puntos convenientes del sistema de transmisión (en general una subestación).

**Distribución del ingreso** — La manera en que el ingreso se reparte entre los hogares. Por ejemplo, el 20% de los hogares de menores ingresos podría recibir un 10% del total del ingreso. Esta expresión puede referirse también a la asignación entre factores de producción.

**Distribución primaria, proveedores de servicios de distribución primaria** — Parte del sistema de suministro de energía que en general suministra un alto voltaje, en lugar de los voltajes menores que se distribuyen a los consumidores minoristas. Véase *voltaje primario*, *infra*.

**Diversificación** — Ampliación de la gama de bienes o servicios dispensados por una empresa.

**División del trabajo** — Fraccionamiento de la producción en sus componentes y tareas de distribución entre diferentes personas, grupos o máquinas, para incrementar la eficiencia. En conjunción con la especialización, esta actividad promueve la productividad.

**Duopolio** — Sistema en que dos empresas dominan un mercado.

**Economía abierta** — Aquella en que se realizan operaciones de comercio internacional con escasas restricciones de exportación e importación, o sin restricciones.

**Economía ambiental** — Estudio de la mutua relación entre los temas económicos y ambientales, incluidas las vías que permitan reducir la contaminación y analizar los recursos no renovables.

**Economía de bienestar** — Esfera de la economía que se refiere al uso óptimo de recursos, en que podrían tomarse como hipótesis las preferencias y la *distribución del ingreso*. En algunos casos se utilizan modelos sumamente estilizados para derivar condiciones óptimas. En el caso de los análisis de políticas se utilizan valores aproximados para que las conclusiones se basen en estimaciones brutas de hipótesis alternativas.

**Economía de intercambio** — Mercado caracterizado por transacciones entre consumidores.

**Economía de mercado** — Sistema económico que premia a las personas en función de sus aptitudes, su esfuerzo y el valor de los recursos que poseen, cuando los recursos se asignan a través de la oferta y la demanda (mecanismo de precios).

**Economía de oferta** — Rama de la economía que se ocupa del potencial de producción de una economía y de la manera de incrementarlo.

**Economía mixta** — Economía en que los particulares y el Estado son propietarios de recursos.

**Economía normativa** — Opinión que no puede probarse ni refutarse en relación con soluciones a problemas económicos, principalmente porque las ponderaciones dadas a diferentes objetivos de políticas reflejan preferencias personales. Véase también *economía positiva*.

**Economía positiva** — Conjunto de tesis sobre el funcionamiento de una economía, que pueden probarse o refutarse. Véase *economía normativa*.

**Economías** — Si una unidad de producción no se produce, el *costo total* disminuye. Se entiende por economías el costo incremental en que no se incurre cuando la producción adicional no se produce. Este término puede referirse, por ejemplo, al costo evitado por una empresa de servicios públicos de electricidad cuando existe una fuente alternativa de servicios, por ejemplo una empresa de generación independiente. Esos costos pueden servir de base para establecer las tarifas que los proveedores independientes reciben de las empresas de servicios públicos.

**Economías de diversificación** — Las que resultan de la producción de dos o más productos o servicios.

**Economías de escala** — Disminución de los costos unitarios a largo plazo provocada por un incremento de la producción quizá atribuible a que las empresas más grandes pueden realizar compras de gran volumen, organizar la producción en forma más eficiente y/u obtener capital a más bajo costo. Este término comprende la realización de comparaciones sobre niveles de producción, asignándose tiempo a los ajustes de capacidad.

**Economías de escala de quienes soportan riesgos** — Capacidad de las grandes empresas de distribuir los riesgos entre numerosos inversionistas. Este sistema puede dar lugar a la *diversificación* de los riesgos específicos de lugares o de plantas de producción, con la consiguiente reducción del riesgo efectivo que enfrentan los inversionistas.

**Economías de escala en materia de comercialización** — Ventaja que poseen las empresas grandes, cuyos costos de publicidad y promoción unitarios son más bajos que los de las empresas pequeñas.

**Economías de escala técnicas** — Menores costos por unidad de producto, determinados por la más amplia aplicación de todos los factores de producción. Se las denomina “técnicas” porque se basan en la función de producción básica, y no en la modificación de los precios de los insumos ni de la calidad de los insumos a medida que aumenta la escala. Véase *costo medio decreciente* y *economías de escala*.

**Economías financieras de escala** — Capacidad de las grandes empresas de obtener crédito en condiciones más favorables que las empresas pequeñas.

**Economías planificadas** — Las controladas por el gobierno central nacional, que determina el tipo y el volumen de los bienes que han de producirse.

**Efecto de Averch y Johnson** — Lleva el nombre de dos economistas que elaboraron un modelo estilizado de una empresa cuya tasa de rentabilidad está regulada, y concluyeron que cuando las dos empresas están sujetas a un régimen de ese tipo, si la rentabilidad autorizada es mayor que la rentabilidad necesaria del capital la empresa tenderá a invertir excesivamente en capacidad. Este incentivo a incrementar el nivel del capital más allá de lo necesario para una producción económicamente eficiente implica varios supuestos con respecto a la rentabilidad autorizada futura y al costo futuro del capital.

**Efecto de filtración** — Teoría económica según la cual toda la sociedad aprovecha los beneficios que obtienen quienes se encuentran en el extremo superior de la gama de *distribución del ingreso*. Véase *economía de oferta*.

**Efecto de incentivos** — Resultado emanado de la aplicación de políticas en que se hace hincapié en premios y sanciones; por ejemplo, logro de un mayor esfuerzo ofreciendo primas por alcanzar objetivos estipulados.

**Efecto de trinquete** — Descripción de la respuesta humana a la variación del bienestar; es positiva ante el aumento del bienestar y negativa frente a su disminución. Una vez alcanzado determinado nivel de satisfacción se establece un nuevo “piso” psicológico frente a las presiones a la baja. Ilustra este efecto el hecho de que la disminución de los ingresos no lleva a los consumidores a modificar sus niveles de consumo, porque están acostumbrados a determinado estilo o nivel de vida, por más que a largo plazo se vean obligados a adaptarse a las nuevas circunstancias.

**Efecto tributario que recae sobre el flujo de caja** — Cálculo explícito de los flujos de caja después de impuestos. Los impuestos sobre la renta (en general) reducen esos flujos. A través de la *normalización* basada en una *depreciación* acelerada se pueden incrementar los flujos de caja después de impuestos, a menos que el organismo regulador adopte una política de *traslado* de las economías tributarias a los consumidores de hoy.

**Efectos de redistribución** — Los resultados a que da lugar el hecho de que el Gobierno, por ejemplo a través de la tributación, done o redistribuya a ciertos grupos sociales sumas recibidas de otro grupo. La variación del *diseño de la tarifa* o de la expansión de la infraestructura afecta también al nivel de vida real y por lo tanto influye sobre la distribución de la renta.

**Efectos secundarios** — Resultados no intencionales de la producción o el consumo. Pueden ser positivos o negativos. Véase *externalidades*.

**Efectos-riqueza** — Cambios psicológicos experimentados y comportamiento en que se reflejan, provocados por el incremento percibido de la riqueza o del ingreso.

**Eficiencia** — Objetivo económico consistente en recibir la mayor satisfacción posible por determinado volumen de recursos; se alcanza cuando no es posible generar mayor satisfacción aumentando la producción de un bien o disminuyendo la de otro. Véase *eficiencia en materia de asignación* y *eficiencia de la producción*.

**Eficiencia de incentivos** — Adopción de una adecuada estructura de premios y sanciones basada en la información disponible.

**Eficiencia en materia de asignación** — Situación en que la producción se realiza al costo mínimo (*eficiencia de la producción*) y el precio equivale al *costo marginal*. Esto hace que los beneficios marginales que obtienen los consumidores que adquieren el producto equivalgan al *costo de oportunidad* de suministro del mismo. La consiguiente combinación de productos y niveles de producción arroja los máximos beneficios posibles en función de la tecnología de producción, los insumos disponibles y las preferencias e ingresos del consumidor.

**Eficiencia energética** — Utilización de menos energía (electricidad) para cumplir la misma función. No es sinónimo de “conservación de la energía”, que implica “prescindir de la energía”, aunque los periodistas usan ambos términos como sinónimos.

**Eficiencia productiva** — Producción realizada al costo mínimo. Este término no significa tan sólo eficiencia de ingeniería, sino que incluye la combinación de insumos apropiada dados los precios de los insumos: éstos se utilizan en forma tal que el coeficiente de los productos marginales equivale al de los precios de los insumos. En un *mercado de competencia perfecta* la eficiencia productiva se daría en el punto en que las empresas producen al más bajo costo unitario, en que el costo marginal equivale al costo medio.

**Eficiencia técnica** — Producción de determinada cantidad de un producto con el mínimo número de insumos posible. Este término se distingue de *eficiencia de la producción*, en que se tienen en cuenta los precios de los insumos y que implica producir al más bajo costo posible.

**Eje de abscisas** — El eje horizontal de un gráfico.

**Eje de ordenadas** — El eje vertical de un gráfico.

**Elasticidad** — Sensibilidad; la medida en que una variable (por ejemplo la cantidad que es objeto de demanda) responde a la variación de otra variable (por ejemplo el precio).

**Elasticidad cruzada de la demanda** — Equivale a la variación porcentual de la demanda de cantidad del producto A dividida por la variación porcentual del precio del producto B. Si la cifra es positiva, el producto A es un sustituto del producto B, ya que un incremento del precio de este último provoca el incremento de la demanda de cantidad de A. Si es negativa, el producto A complementa al producto B, en lugar de sustituirlo: todo incremento del precio de B provoca la disminución del volumen de la demanda de A.

**Elasticidad de la demanda** — Sensibilidad de la cantidad que es objeto de demanda a la modificación de variables tales como el precio, el precio de un sustituto o el ingreso proveniente de otros bienes.

**Elasticidad de la demanda en función del ingreso** — Variación porcentual de la cantidad que es objeto de demanda dado un incremento del 1% del ingreso. Un valor superior a la unidad indica un producto con elasticidad-ingreso o sensible al ingreso, cuya variación porcentual cuantitativa aumenta en mayor medida que la variación porcentual del ingreso; una cifra inferior a la unidad indica un producto inelástico con respecto al ingreso. La elasticidad-ingreso de la demanda representa una información importante para una empresa a los efectos de prever en qué medida la demanda de sus productos se incrementa a medida que aumenta la renta per cápita o durante un ciclo económico.

**Elasticidad de la oferta** — Sensibilidad de la cantidad suministrada a determinada variación del precio.

**Elasticidad-precio de la demanda** — Sensibilidad de la demanda frente a la variación de los precios. Se calcula dividiendo la variación porcentual de los precios por la variación porcentual de la demanda, y muestra que todo incremento de los precios afecta al total de los ingresos de una empresa; en otros términos, que un valor inferior a la unidad indica una demanda inelástica y un incremento del *total del ingreso* que corresponde a un incremento de los precios; y que un valor superior a la unidad indica una reducción del *total del ingreso* cuando se produce un incremento del precio. Véase *elasticidad de la demanda en función del ingreso*.

**Elasticidad-precio de la oferta** — Sensibilidad de la cantidad suministrada frente a la variación de los precios; se calcula dividiendo la variación porcentual de la cantidad suministrada por la variación porcentual del precio. Un valor inferior a la unidad indica una *curva de oferta* inelástica; un valor superior a la unidad indica una curva elástica; en otros términos, la cantidad suministrada es sumamente sensible a la variación de los precios.

**Embalaje** — Materiales, incluidos contenedores de productos, que se utilizan para presentar y comercializar un producto.

**Empresa de explotación de servicios dominante** — Compañía de telecomunicaciones cuya *proporción del mercado* le permite influir en importante medida en la determinación de las tarifas.

**Empresa de propiedad estatal** — Entidad que produce bienes o servicios para la venta a su clientela, organizada en forma de sociedad por acciones u otra asociación empresarial y que es de propiedad de un Estado. Véase *empresa pública*.

**Empresa de servicios públicos de distribución (“Disco”)** — Entidad de servicios públicos que construye y mantiene los cables de distribución que conectan la red de transmisión con el consumidor final. También puede prestar otros servicios, como agregación de consumidores, adquisición de servicios de suministro y transmisión de



electricidad para clientes y facturación de clientes y reembolso a los proveedores. Véase *compañía de distribución*.

**Empresa de servicios públicos de electricidad** — Toda organización, municipalidad u organismo estatal dotado de una *franquicia* monopolística que vende energía eléctrica a consumidores finales.

**Empresa de servicios públicos dependiente de la transmisión** — La que por carecer de una fuente de generación propia recurre a otras compañías para satisfacer sus necesidades de electricidad y de transmisión.

**Empresa de servicios públicos regulada** — La que está sujeta a un régimen regulatorio tendiente a alcanzar objetivos sociales o políticos (tales como controlar el poder monopolístico o beneficiar a grupos de consumidores a los que se quiere favorecer). La empresa está obligada a cobrar tarifas no discriminatorias, justas, y a prestar servicios seguros y confiables al público que los solicite, a cambio de lo cual generalmente queda exenta de una competencia directa sustancial y se le permite obtener por su inversión un retorno justo, aunque no garantizado.

**Empresa dominante** — Empresa que está en condiciones de operar con relativa independencia de sus competidores en cuanto a fijación de precios o decisiones sobre producción. El predominio debe evaluarse en el contexto del grado de competencia existente en un mercado pertinente. Por ejemplo, una empresa dominante en general no puede soslayar totalmente las reacciones de empresas rivales, incluido un margen de competitividad. Esa empresa podría poseer una gran proporción del total de las ventas que le permitiera fijar precios generadores de las máximas ganancias posibles y al mismo tiempo considerar la respuesta de oferta de las empresas más pequeñas (el suplemento competitivo).

**Empresa pública** — Empresa por acciones u otro tipo de gran empresa en que las autoridades públicas (gubernamentales) son titulares de la mayoría de las acciones y/o pueden ejercer control sobre las decisiones de la administración de la entidad.

**Empresarios** — Personas que asumen los riesgos de la producción porque prevén la posibilidad de obtener una ganancia.

**Empresas de servicios públicos de propiedad del inversionista** — Compañías organizadas como contribuyentes de impuestos y en general financiadas mediante la venta de valores en el mercado libre; en general se trata de sociedades anónimas cuya administración está a cargo de los accionistas.

**Empresas operadoras de centrales locales** — Compañías telefónicas locales.

**Enajenación** — Separación de funciones de prestación de servicios públicos para cambiar la titularidad de la propiedad de activos relacionados con las mismas. En el caso de la electricidad, la modalidad más común de enajenación consiste en dispersar los activos de

generación para que dejen de ser de propiedad de los accionistas que poseen los activos de transmisión y distribución. Véase *desagregación*.

**Energía** — Capacidad de trabajo; el término hace referencia a la transmisión de energía entre empresas de servicios públicos y designa la cantidad de electricidad usada en determinado período, medida en kilovatios hora.

**Energía “verde”, fijación de precios “verdes”** — Servicio optativo, por el que generalmente se paga una prima, para obtener energía renovable, por ejemplo eólica o solar.

**Energía eólica/generación eólica** — Utilización de turbinas activadas por el viento para generar electricidad.

**Energía, fuera de los períodos de máxima demanda** — Energía suministrada durante ciertos períodos, especificados por el proveedor, en que la demanda del sistema es relativamente exigua y, por lo tanto, los *costos incrementales* también son bajos.

**Energía, primaria** — La que puede obtenerse en la fuente de electricidad de la empresa de servicios públicos (electricidad proveniente de la empresa).

**Energía, secundaria o suplementaria** — La obtenida de proveedores distintos de la empresa de servicios públicos de electricidad (energía no proveniente de la empresa).

**Enfoque de abajo a arriba (para la elaboración de modelos de costos)** — Cálculo de costos realizado mediante la identificación y el cálculo del total de los gastos vinculados con insumos (trabajo, equipo, etc.), que se utiliza para producir determinado nivel de producción de un producto o de toda una línea de productos.

**Entidades habilitadas** — En Estados Unidos, productores independientes de electricidad autorizados conforme a la Ley de Políticas de Regulación de Empresas de Servicios Públicos a vender su producción de electricidad a la compañía local de servicios públicos según tarifas de *costos evitados*. Para quedar habilitados, los proveedores deben generar la energía que producen usando determinado tipo de combustible, según un sistema de cogeneración o utilización de combustibles renovables, y cumplir determinados criterios de propiedad, escala y *eficiencia* establecidos por la Comisión Federal de Regulación de la Energía (FERC) de Estados Unidos.

**Entidades reguladoras del sector** — Entidades públicas encargadas de la supervisión del sector. En el pasado, los ministerios establecían la política pública y promulgaban normas. Actualmente, la mayoría de los países han creado comisiones reguladoras independientes para *controlar* el comportamiento de las empresas y establecer normas de ingreso al mercado y procedimientos de modificación de los precios. En general, las comisiones establecen incentivos para promover la calidad de los servicios y el acceso universal. Algunas están facultadas para aplicar normas antimonopolísticas. Otras pueden *controlar* el desempeño de las empresas en distintos sectores, inclusive en cuanto a impactos ambientales y seguridad de los trabajadores.

**Entrada** — Ingreso de nuevas empresas en un sector económico. Si existen barreras al ingreso, a una nueva empresa puede resultarle difícil (o costoso) comenzar a producir en algunos sectores.

**Equidad horizontal** — Justicia en cuanto a igualdad de tratamiento de diferentes personas en idénticas circunstancias.

**Equidad negativa** — Se caracteriza por el hecho de que un activo se valore a un nivel inferior a la suma de dinero que se debe por él; por ejemplo, una casa cuyo valor es inferior al de la hipoteca que pesa sobre el propietario.

**Equidad procesal** — Medida en que los procedimientos se llevan a cabo en observancia del debido proceso y son transparentes, y en que se facilita la participación del público, atributos que caracterizan a los procesos de regulación abiertos. Se publicitan ampliamente las audiencias o reuniones y se considera inaceptable un comportamiento arbitrario del organismo regulador.

**Equidad procesal** — Debido proceso abierto y transparente. El proceso debería incluir posibilidades de participación de los interesados, cumplimiento de plazos anunciados y coherencia a lo largo del tiempo.

**Equidad, resultados en materia de distribución** — Véase *equidad*. Este término se utiliza en relación con las repercusiones que recaen sobre quienes poseen ingresos diferentes, especialmente los pobres.

**Equilibrio** — Estado en que no existe tendencia al cambio. Véase *desequilibrio*.

**Equipo instalado en locales del cliente** — Equipo (por ejemplo un teléfono) instalado en el hogar o la oficina del cliente, que no forma parte de la *red de telecomunicaciones públicas* pero está ligado directa o indirectamente con ella.

**Error de tipo I** — Rechazar como falsa una hipótesis verdadera. Por ejemplo, rechazar un nuevo producto farmacéutico que en realidad sería muy beneficioso para el tratamiento de una dolencia médica.

**Error de tipo II** — No rechazar como falsa una hipótesis que en realidad lo es; por ejemplo no rechazar un nuevo producto farmacéutico nocivo para ciertos tipos de consumidores.

**Escala mínima eficiente de la planta** — La escala más reducida posible en que una planta puede operar en un nivel relativamente cercano al costo medio mínimo de una planta mayor.

**Escasez** — Cuando los recursos son limitados no pueden satisfacerse todas las necesidades del consumidor. Esta situación caracteriza a todos los procesos de adopción de decisiones económicas.

**Escisión** — Formación de una nueva compañía a través del fraccionamiento de otra, para que algunas unidades económicas se separen de la compañía madre.

**Espacio regulatorio** — Concepción analítica definida por la gama de cuestiones regulatorias sujetas a la decisión pública. Los proponentes sostienen que sus dimensiones y ocupantes pueden comprenderse examinando el régimen regulatorio en determinado contexto nacional y analizando sus atributos políticos, jurídicos y culturales específicos.

**Especialización** — Focalización de la producción en un producto o servicio o en un conjunto limitado de ellos. Otra posibilidad es que una persona centre sus actividades en un reducido conjunto de actividades productivas.

**Especificación de servicios** — En materia de redes, la *interconexión* y el uso del servicio (corriente eléctrica o pulsos digitales) requiere compatibilidad entre distintos proveedores y artefactos. Las características técnicas pueden ser determinadas por organismos reguladores u organizaciones de normas técnicas.

**Especificaciones de una licencia para la prestación de servicios** — Condiciones vinculadas con el proceso de la licencia. Normas de desempeño (especificadas en la licencia) que deben cumplirse para que la licencia se mantenga. Esos objetivos pueden comprender sistemas sumamente complicados de determinación del cumplimiento.

**Espectro radial** — Gama de longitudes de onda para la emisión de señales de radio y televisión (está comprendida entre alrededor de 100 KHz y 400 GHz).

**Especulación** — Realización de transacciones de venta y compra de activos, tales como valores especialmente riesgosos, con la esperanza de lograr ganancias económicas. El especulador toma una posición en el activo y soporta el riesgo.

**Espíritu de empresa** — Aptitudes empresariales; especialmente la capacidad de identificar nuevos productos o mercados, asumir riesgos y generar ganancias.

**Estabilidad de precios** — Objetivo macroeconómico que comprende una tasa de inflación baja.

**Establecimiento de estándares** — Proceso a través del cual se establecen patrones de calidad, en general teniendo en cuenta los beneficios y costos incrementales que supone la aplicación de normas más severas, la capacidad de realizar el seguimiento de los resultados y la medida en que ciertos resultados pueden atribuirse al comportamiento gerencial. Véase *normas de calidad*. En algunos casos los estándares afectan a la salud y la seguridad: véase *riesgos regulatorios*.

**Estado de ganancias y pérdidas** — Registro de las actividades de una empresa durante cierto período. A diferencia del balance, que indica la situación financiera en determinado momento, en el estado de ganancias y pérdidas se consideran los resultados de una empresa

a lo largo de determinado período, y se declaran los ingresos y los gastos. El saldo neto de unos y otros es la ganancia contable obtenida. También se denomina *estado de ingresos*.

**Estado de ingresos** — Estado contable en que se relacionan mutuamente las ventas, los gastos y las utilidades netas de determinado período.

**Estados financieros** — Recopilación de la información contable de una empresa, que comprende el *estado de ingresos*, el *balance* y el *estado de flujos de caja*. Los estados financieros se auditan para verificar la apropiada separación de líneas de negocios en observancia de las normas reguladoras que prohíben los subsidios cruzados ilegítimos e imponen la obligación de que los cargos sean una expresión justa de los costos y se apliquen sin discriminación.

**Estándares-objetivo** — Características técnicas del producto (incluida la penetración del servicio y los niveles de *confiabilidad*) establecidas por el organismo regulador. Estos objetivos pueden fijarse en colaboración con los consumidores y proveedores, para que los beneficios incrementales equivalgan a los *costos incrementales* de cumplimiento.

**Estimación del costo de inversión** — Se utilizan diversas metodologías para calcular el costo de la inversión realizada con capital propio y a través de las restantes fuentes de fondos. Véase *costo de inversión*.

**Estrategia dominante** — La estrategia más adecuada posible (óptima), sea cual sea la conducta de un oponente.

**Estructura de precios** — Véase *diseño de la tarifa*.

**Estructura del mercado** — Las características de un mercado, incluida su *concentración* (el número de empresas y la medida en que están distribuidas), el grado de *diferenciación de productos*, las condiciones de ingreso (incluidas las *barreras de ingreso*) y el grado de *integración vertical*.

**Estructura del organismo** — Organigrama de las secciones y líneas de responsabilidad que brindan un panorama de los vínculos formales existentes dentro de una comisión. A esto se agregan, en general, breves descripciones de las funciones de las diversas divisiones, junto con los nombres y cargos de los funcionarios. En algunos casos la estructura es establecida por la ley; en otros pueden modificarla las autoridades del organismo si varían las condiciones del sector.

**Estructura tarifaria** — Escala y organización de valores para la facturación al consumidor. Véase *diseño de la tarifa*.

**Estudio tarifario** — Comparación de precios de determinado servicio prestado por diferentes empresas.

**Ética** — Motivación basada en nociones del bien y del mal; estudio filosófico de valores y normas morales. Algunos principios, como los que mandan proceder honestamente y evitar

la explotación, son ampliamente aceptados en los sistemas de moralidad ordinarios en muchas comunidades.

**Evaluación de las inversiones** — Evaluación de proyectos de inversiones para determinar el más rentable.

**Excedente para el productor** — Diferencia entre el precio mínimo que un productor está dispuesto a aceptar por determinada cantidad de un bien y el precio realmente pagado por un comprador.

**Exceso de demanda** — Situación en que los consumidores quieren adquirir más de lo que los productores están dispuestos a vender al precio corriente. Esta situación crea una tendencia al aumento de los precios al menos que exista algún tipo de control de precios (y mecanismos de racionamiento conexos).

**Exceso de oferta** — Situación en que los productores están dispuestos a vender más de lo que los consumidores están dispuestos a adquirir al precio corriente, lo que genera una tendencia a la disminución de los precios a menos que exista alguna forma de control de precios y mecanismos de respaldo de precios conexos.

**Existencias** — Acumulación de materias primas o productos terminados.

**Extensión** — Línea o salida telefónica adicional.

**Externalidades** — Efectos indirectos de la producción o del consumo por los que no se realizan pagos. Pueden ser positivos o negativos; véase *costos externos* y *beneficios externos*.

**Externalidades negativas** — Se conocen también como *costos externos*. Se trata de los efectos desfavorables del comercio que recaen sobre quienes no participan en actividades de producción y consumo y por los que no se les indemniza; por ejemplo los niveles de ruido que soportan quienes viven cerca de un aeropuerto.

**Externalidades positivas** — *Beneficios externos* que obtienen gratuitamente quienes se encuentran fuera del ámbito de la producción o el consumo; por ejemplo ampliación de los servicios de vacunación que reducen la probabilidad de que otros contraigan una enfermedad.

**Factor de carga** — Coeficiente de comparación del promedio de carga proporcionado, en kilovatios, en determinado período, con la carga máxima registrada en ese período. Un factor de carga de uno supone una demanda constante a lo largo de todos los períodos de 15 minutos.

**Factor variable** — Factor de producción cuya cantidad puede variar a corto plazo; por ejemplo, el trabajo y las materias primas.

**Factor X** — En una *fórmula de topes máximos de precios*, ajuste del precio en función del aumento de la productividad previsto de una empresa. La determinación del factor X apropiado puede ser sumamente polémica, ya que afecta a la evolución de los precios a lo largo del tiempo, que determina los flujos de caja de la empresa y los beneficios recibidos por los consumidores. Véase *regulación basada en topes máximos de precios*.

**Factores de producción** — Recursos necesarios para la producción; generalmente clasificados como tierra (incluidos los minerales y otras materias primas), trabajo (todos los recursos humanos), capital (todos los recursos artificiales) y aptitudes de la empresa, o empresariales. Es evidente que la cantidad y calidad de los factores o de la producción de una economía influyen sobre su tasa de crecimiento.

**Factores institucionales** — Condiciones y normas formales e informales existentes en la sociedad, que restringen el comportamiento. Pueden emanar de actos legislativos, ejecutivos o judiciales, y dependen de capacidades administrativas, normas informales y de la cohesión social. Las organizaciones se desarrollan y adaptan en el marco establecido por instituciones.

**Facturación a terceros** — Situación en que se cobra una llamada a un número distinto del número al que se llama o desde el que se llama.

**Falla del mercado** — Situación en que la presencia de *externalidades positivas* o *externalidades negativas* determina un nivel de producción demasiado bajo o demasiado alto de un producto. En otros términos, el *beneficio social marginal* se desvía del *costo social marginal*. En *imperfecciones del mercado* se indica un conjunto conexo de circunstancias que generan condiciones de producción ineficientes.

**Falla regulatoria** — Cuando se comprueba que las normas reguladoras son la causa de un deficiente desempeño sectorial (falta de consecución de los objetivos económicos), ello implica que la comisión que promulga las normas ha faltado al cumplimiento de su mandato legal. Ello puede obedecer a una interferencia política indebida que lleva a hacer hincapié en el logro de resultados a corto plazo (miopía), falta de experiencia técnica para el diseño de incentivos, *captura regulatoria* u otras razones.

**Fallas de información** — Insuficiencia de la información disponible (incluidos datos y supuestos referentes a pronósticos). La información en general es incompleta (en comparación con una base de datos ideal), pero cuando además es inexacta, las fallas comienzan a afectar significativamente a las decisiones. Véase *asimetrías de información*.

**Fallas de información** — Véase *fallas, información*.

**Fibra óptica** — La delgada fibra transparente que se utiliza en las redes telefónicas para transportar señales. Véase *óptica de fibras*.

**Fidelidad a la marca** — Preferencia del cliente por determinada marca, que se refleja en el hecho de que se muestra reacio a cambiar de proveedor.

**Fijación de precios** — Establecimiento de la estructura de precios de un producto o servicio a través de métodos basados en el acceso, como un cargo mensual, o basados en el uso, como un cargo por unidad. El diseño de la tarifa ofrece señales a los consumidores y permite al proveedor recuperar costos.

**Fijación de precios a costo pleno** — Sistema en que los *costos fijos* se reparten entre todos los productos o servicios vendidos.

**Fijación de precios basada en axiomas de costos** — Cuando la asignación de costos compartidos o indirectos puede afectar significativamente a los *precios relativos* de diferentes servicios, o pagados por diferentes consumidores, puede elaborarse un sistema de aplicación de un conjunto de primeros principios (o axiomas) para imponer límites superiores e inferiores a esas asignaciones. Los analistas han elaborado diferentes conjuntos de principios que las personas o entidades afectadas pueden comprender y considerar justos y/o razonables.

**Fijación de precios basada en el costo** — Determinación de los precios de los bienes y servicios según sus respectivos costos.

**Fijación de precios basada en el costo marginal** — Establecimiento de un precio equivalente al costo de producción de cada unidad (por ejemplo kilovatio-hora) en función de la modificación de los costos variables conexos.

**Fijación de precios basada en el costo y otro factor** — Sistema en que una empresa agrega cierto *margen* porcentual al costo medio.

**Fijación de precios basada en la carga máxima** — Fijación de un precio por un producto que supera los niveles de los períodos de máxima demanda. Este método indica a los usuarios que el mantenimiento de altos niveles de uso impone elevados costos al sistema (como sucede cuando la capacidad del sistema debe ampliarse antes de lo que sucedería en otro caso). Generalmente los precios más altos rigen en determinado horario. Véase también *fijación de precios por períodos de utilización* y *fijación de precios por tiempo real*.

**Fijación de precios basada en la competencia** — Establecimiento de los precios en función de lo que la competencia hace o se propone hacer.

**Fijación de precios basada en la demanda** — Determinación de los precios en función de la disposición de pagar de los clientes.

**Fijación de precios basada en transferencias** — Práctica consistente en la aplicación de cargos internos, entre sucursales de la misma compañía, adoptada por muchas empresas plurijurisdiccionales (incluidas las multinacionales) para que sus prácticas contables lleven a declarar ingresos y utilidades altos en las regiones geográficas cuyas tasas tributarias sean bajas.



**Fijación de precios de penetración** — Utilización de una política de precios bajos al ingresar en un nuevo mercado para captar una *parte del mercado* y reducir los costos unitarios de producción, a través de *economías de escala* o ascenso en la curva de aprendizaje.

**Fijación de precios de penetración en el mercado** — Reducción del precio para incrementar el mercado que se posee.

**Fijación de precios de prestigio** — Capacidad de cobrar un precio más elevado aprovechando la imagen o fama de un producto.

**Fijación de precios desleal** — Política de fijación de precios tendiente a desplazar de un sector a los competidores cobrando, en forma temporal, precios bajos. Suele ser difícil distinguirla de un sistema de intensa competencia. La fijación de precios inferiores al *costo marginal* podría considerarse como prueba de la aplicación de métodos desleales.

**Fijación de precios en función del costo medio** — Fijación de precios basada en el promedio de los costos.

**Fijación de precios en varias partes** — En contraposición con un sistema de precio uniforme, consiste en utilizar estructuras de precios para aumentar los ingresos o realizar un mejor seguimiento de los factores que generan costos. Por ejemplo, la aplicación de un cargo mensual fijo y un precio por unidad; la aplicación de un precio por kWh consumido y por kW demandado en el período. Los sistemas de *precios decrecientes por bloques* constituyen otra modalidad de fijación de precios en varias partes; se basan en los niveles de consumo.

**Fijación de precios orientada por el costo** — Véase *fijación de precios basada en el costo*.

**Fijación de precios por períodos de utilización** — Véase *cargos por período de utilización*.

**Fijación de precios por tiempo real** — Cobro por servicios públicos basado en sus costos en el momento de la demanda. La medición instantánea del uso implica costos tales como los de equipos y dispositivos de emisión de señales, pero tratándose de grandes usuarios que pueden reajustar su demanda, esas tarifas promueven la eficiencia. Véase *fijación de precios por períodos de utilización*.

**Fijación de precios variables** — Ofrecimiento de los mismos bienes a diferentes precios en diferentes mercados. Véase *diferenciación de precios*.

**Flujo de caja** — Registro del ingreso en dinero y de la salida de dinero de una institución a lo largo de cierto período.

**Flujo de caja descontado** — Resulta de la aplicación de un método de *avalúo de la inversión* en que se considera el momento en que se obtienen ingresos y se efectúan pagos.

Como la rentabilidad de la inversión siempre se produce en el futuro, en las técnicas de flujo de caja se utiliza una “tasa de descuento” para determinar su valor actualizado.

**Flujo de senda paralela** — Flujo de energía eléctrica por un sistema de transmisión resultante de transferencias de electricidad programadas entre otros dos sistemas eléctricos. (La electricidad circula en todas las sendas paralelas interconectadas en volúmenes inversamente proporcionales a la resistencia de cada senda).

**Formadoras de precios** — Empresas que están en condiciones de influir sobre los precios.

**Fórmula** — Ecuación o regla que relaciona variables entre sí. Por ejemplo, una fórmula de demanda expresada matemáticamente incluiría coeficientes de precios y otras variables independientes, poniendo de manifiesto en qué medida el volumen de la demanda depende de los valores de esas otras variables.

**Fórmula de topes máximos de precios** — Expresión algebraica que refleja las restricciones que enfrenta una empresa a lo largo de un período de control de precios. Una versión simple de la fórmula sería  $RPI - X + K + Q$ , cuyos términos reflejan ajustes basados en la inflación de los precios al por menor, la productividad, la ampliación de la red y una mejor calidad de los servicios. En la práctica, con *canastas* y otros atributos, el enunciado de la fórmula puede ser sumamente complejo.

**Franquicia** — Tipo de organización de negocios en que una empresa permite utilizar su nombre y sus productos a puntos de venta que adquieren esos derechos pero son de propiedad individual.

**Función de producción en proporciones fijas** — La que requiere una combinación definida e inalterable de trabajo y capital para producir cada nivel de producción. No existen soluciones de compromiso posibles (utilizar menos trabajo no impide que se reduzca la producción aunque se aumente el capital).

**Función del costo** — La relación entre el costo de producción y el nivel del producto y otras variables que la empresa puede controlar.

**Fusión** — Combinación de dos empresas para formar una nueva.

**Fusión horizontal** — La fusión de dos compañías en la misma etapa de producción.

**Fusión vertical** — Unión de empresas que operan en diferentes etapas de producción.

**Ganancia** — En economía, rentabilidad de una empresa que supera lo normal en virtud de innovación, influencia en el mercado o circunstancias fortuitas (la suerte). En la esfera contable suele denominarse *ingreso neto*. Algunos consideran que la *ganancia* es el premio que se obtiene por soportar riesgos vinculados con la producción que no pueden asegurarse.

**Ganancia anormal** — La que es mayor de la necesaria para que la empresa siga produciendo. Si las ganancias anormales o supranormales persisten, el sector atrae a nuevas

empresas, aumenta la oferta, bajan los precios y se restablecen las *ganancias normales*, a menos que haya barreras al ingreso.

**Ganancias de capital** — Diferencia entre el costo inicial de un activo y su precio de venta o valor económico ulterior. Para un accionista, es la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra de las acciones.

**Ganancias monopolísticas** — Ganancias por encima de lo normal obtenidas por proveedores, abastecedores o vendedores monopolísticos.

**Ganancias, ganancias extraordinarias** — Las ganancias (o el ingreso neto) contables reflejan el desempeño financiero de una empresa en determinado año. Si no pudieran atribuirse a excelentes decisiones empresariales ni a actividades de asunción de riesgos, sino a la “suerte”, podrían denominarse *ganancias extraordinarias*. Por ejemplo, si una empresa local extrae petróleo y una guerra reduce el acceso a fuentes externas de suministro, el precio interno puede subir precipitadamente, generando una elevada rentabilidad para los productores locales. Las autoridades políticas estarán tentadas a gravar esas utilidades, que desde el punto de vista social quizá se consideren injustas o contrarias a la equidad.

**Garantía** — Promesa de reparar o sustituir un producto defectuoso, en general formulada en un contrato escrito.

**Gas, natural** — El gas natural frecuentemente se encuentra junto con petróleo en formaciones geológicas porosas por debajo de la superficie de la tierra; es una mezcla de gases de hidrocarburos y otras sustancias, principalmente metano.

**Gasoducto interestadual** — El que transporta gas natural más allá de las fronteras de un Estado. En Estados Unidos esas cañerías están sujetas a la jurisdicción de la Comisión Federal de Regulación de la Energía de Estados Unidos (FERC) en el marco de la Ley de Gas Natural de ese país.

**Gasto** — Todo costo de operación resultante de actividades de generación de ingresos.

**Gasto de capital** — También se denomina inversión; el gasto de capital anual se destina a equipos, incluidos edificios y maquinarias.

**Gasto público** — El realizado por el Gobierno en beneficio general.

**Gastos operativos** — Gastos en que se incurre en el curso ordinario de realización de un negocio; por ejemplo, salarios gerenciales.

**Generación de energía eléctrica producida por plantas generadoras** — Producción en gran escala de electricidad en una planta central. Una planta generadora está formada por una o más unidades, cada una de las cuales tiene un generador de turbina. Los generadores de turbinas (turbinas conectadas directamente con generadores eléctricos) utilizan vapor, viento, gas caliente o caídas de agua para generar electricidad.

**Generación distribuida** — Generación de pequeños volúmenes de energía para atender cargas máximas locales (a nivel de subestaciones), con el consiguiente desplazamiento de la necesidad de crear líneas de distribución locales adicionales o reforzar las existentes.

**Generador hidroeléctrico** — Sistema de generación eléctrica alimentado por caídas de agua. Un tipo especial es el que funciona como sistema de almacenaje mediante bombeo; en otros términos, se utiliza electricidad para bombear agua cuesta arriba hasta un embalse cuando la demanda de energía es escasa y puede producirse electricidad a bajo costo; cuando la demanda es alta y la producción de electricidad es más costosa se permite descargar el agua almacenada a través de generadores hidroeléctricos.

**Generadores mayoristas exentos** — Esta categoría, creada por la Ley de Políticas de Energía de los Estados Unidos, de 1992, se refiere a las compañías exentas de determinadas restricciones financieras y jurídicas estipuladas en la Ley de Compañías de Control de Servicios Públicos, de 1935.

**Gestión de la carga** — En contraposición con las estrategias de conservación encaminadas a reducir en forma general el uso de la energía, la gestión de la carga tiene como fin transferir la demanda de períodos de generación máxima a períodos de menor generación. Muchas empresas de servicios públicos la promueven ofreciendo a los consumidores la posibilidad de elegir alternativas de servicios con diversos incentivos de precios. Véase *tarifas interrumpibles*.

**Gestión de la cartera** — Agregación y gestión de un conjunto heterogéneo de recursos del que se espera que sirva como cobertura frente a diversos riesgos que pueden afectar a recursos específicos. En el contexto de una *compañía de la red*, un gerente de cartera agruparía y administraría una cartera diversificada de compras en el mercado de entrega inmediata, contratos de diferencias, contratos de futuros y otros contratos y mecanismos de tipo de cobertura en el mercado.

**Gestión de la demanda** — Adopción de medidas de conservación para limitar o reprogramar el uso de la electricidad a fin de reducir la escala y el número de plantas generadoras; también se utiliza para diseñar un plan de incremento estratégico de la carga.

**Gestión del espectro** — Aplicación de políticas que definan derechos y responsabilidades de utilización del espectro radial. En la esfera de las telecomunicaciones, gestión del tipo y la cantidad de los dispositivos conectados y sus frecuencias para impedir interferencias entre servicios y optimizar la utilización efectiva de tecnologías que produzcan los máximos beneficios globales a partir de los escasos recursos del espectro (por ejemplo desplegar una mayor densidad de dispositivos de menor capacidad, en lugar de reducir la densidad de los de mayor capacidad).

**Gigavatio (gW)** — Un gigavatio equivale a 1.000 millones de vatios, 1.000.000 de kilovatios ó 1.000 megavatios.

**Gigavatio-hora (gWh)** — Un gigavatio-hora equivale a 1.000 millones de vatios-hora, 1.000.000 de kilovatios-hora, ó 1.000 megavatios-hora.

**Gobernabilidad** — Normas, procesos y comportamiento que afectan al ejercicio de las facultades (potestades) de adopción de decisiones, en especial en cuanto a apertura, participación, *responsabilidad*, eficacia y coherencia.

**Gobierno electrónico** — Utilización de tecnología —especialmente adelantos tales como Internet, televisión digital y teléfonos móviles— para modernizar y mejorar los servicios públicos locales y nacionales.

**Gravamen sobre los beneficios públicos** — Impuesto creado por el Congreso del Estado de Wisconsin para financiar programas de “Beneficios públicos a cargo de empresas de servicios públicos” a través de asistencia en materia de energía para hogares cuyos ingresos cumplieran ciertos requisitos, ampliación de programas estatales de *conservación de la energía* y eficiencia energética y respaldo para el aprovechamiento de fuentes de energía renovable.

**Grupos de presión** — Los creados para promover determinadas causas e influir sobre determinadas políticas.

**Hiperinflación** — Muy altas tasas de inflación, que pueden suscitar graves problemas económicos e inestabilidad política. Tratándose de sectores que operan con gran intensidad de capital, la gran incertidumbre sobre la inflación reduce los incentivos a invertir.

**Igualdad de acceso** — Posibilidad de los diferentes usuarios de obtener servicios de redes en idénticas condiciones. En el caso de las telecomunicaciones, posibilidad de los consumidores de elegir su compañía de servicios telefónicos de larga distancia, y el hecho de que todas las compañías de larga distancia tengan iguales posibilidades de atender a clientes de servicios telefónicos.

**Imperfecciones del mercado** — Situaciones que difieren de las que caracterizan a los mercados competitivos eficientes. *La influencia en el mercado* es incompatible con la competencia perfecta. Además, cuando los consumidores no conocen las consecuencias que pueden provocar sus decisiones sobre su propia salud o bienestar (por ejemplo consumo de alimentos no saludables o uso de productos no seguros), esa ignorancia del consumidor a veces se considera como una imperfección del mercado. Esas imperfecciones brindan al Gobierno la posibilidad de justificar intervenciones (así como medidas antimonopolísticas y normas sobre etiquetado de productos en los casos que anteceden). Véase también, en *fallas del mercado*, otra categoría de problemas.

**Importaciones** — Bienes, servicios y activos de capital adquiridos en el exterior.

**Impuesto ad valórem** — Consiste en un porcentaje del precio de venta. Ejemplo: el impuesto sobre el valor agregado.

**Impuesto progresivo** — El que absorbe una creciente proporción de los ingresos a medida que éstos aumentan; por ejemplo, las tasas marginales del impuesto sobre la renta aumentan a medida que los ingresos obtenidos se incrementan.

**Impuesto sobre el valor agregado (IVA)** — El que grava la diferencia entre el valor de los bienes vendidos y el costo de las materias primas (y los bienes intermedios). En casi todos los países industrializados, excepto Estados Unidos y Canadá, sustituye al impuesto sobre las ventas.

**Impuesto sobre la renta** — Un impuesto sobre los salarios, alquileres, intereses y dividendos que se cobra según tasas establecidas por la ley.

**Impuestos regresivos** — Los que gravan en mayor proporción los ingresos de los pobres que los de las personas más pudientes. Por ejemplo, aplicar un impuesto idéntico (por una suma única) a cada ciudadano implicaría gravar en mayor proporción los ingresos de los pobres que los de las personas adineradas.

**Impuestos sobre la renta** — Los que recaen sobre las sumas de dinero que obtienen las personas por concepto de sueldos, salarios, pagos de intereses y dividendos. Un inadecuado sistema de mantenimiento de registros para garantizar el cumplimiento puede dar lugar a declaraciones por sumas inferiores a las reales o evasión de impuestos. Aprovechar los vacíos legales supone eludir —no evadir— impuestos.

**Impuestos, ganancias extraordinarias** — Véase *impuestos sobre las ganancias extraordinarias*.

**Incentivos benévolos de eficiencia** — Véase *regulación benévola*.

**Incentivos de calidad** — En un contexto de *regulación basada en topes máximos de precios* o *regulación basada en la tasa de rentabilidad* el organismo regulador puede introducir objetivos de calidad y premiar al proveedor por alcanzarlos. El proceso comprende el establecimiento de apropiados premios y sanciones (lo que también requiere cierta evaluación de la determinación de pago de los consumidores). Véase *medición de la calidad*.

**Incidencia tributaria** — La carga de un tributo.

**Indemnización pública** — La actividad realizada por un proveedor, tal como establecer una planta de producción en determinado lugar u obtener servidumbres, puede hacer necesario que las personas o entidades afectadas desfavorablemente sean indemnizadas en dinero por las consecuencias desfavorables experimentadas.

**Indicadores** — Variables que reflejan el desempeño económico; por ejemplo las tasas de intereses y de desempleo; las ventas al por menor.

**Indicadores comparables de desempeño** — Indicadores de la calidad del servicio que corresponden a atributos de empresas que pueden compararse directamente.

**Índice de precios** — Medida del precio real de una canasta de bienes (teniendo en cuenta la inflación). Por ejemplo, la medida estadística del precio al por menor de un conjunto típico de bienes que compran las personas comunes es el índice de los precios al por menor o el índice de precios al consumidor. Otros índices reflejan los precios al por mayor, los precios de exportación, etc.

**Índice de precios al por menor** — Medida de la inflación desde la perspectiva de las familias consumidoras. Muestra la variación de los precios de una canasta de bienes que consumen los hogares. En Estados Unidos se conoce como índice de los precios al consumidor. Véase *índice de precios*.

**Índice de precios al por menor X** — Medida ajustada del aumento de los precios minoristas utilizada en el Reino Unido; es el *índice de precios* para cuyo cálculo se deducen los efectos de la variación de las tasas de interés.

**Índice de precios al por menor Y** — Otra medida ajustada de la inflación, en que se consideran los efectos de los impuestos indirectos y la variación de las tasas de interés (se utiliza en el Reino Unido).

**Índice de precios al productor** — Medida estadística del costo de un conjunto típico de materias primas y otros insumos que adquieren las empresas.

**Índice de precios ponderado por cadena** — *Índice del costo de la vida* en que se tiene en cuenta la variación cuantitativa de los bienes y servicios.

**Índice del costo de la vida** — Comparación de los precios actuales de una combinación típica de bienes con los registrados en un período de referencia.

**Índice fijo ponderado** — Un *índice del costo de la vida* en que el volumen de bienes y servicios se mantiene constante.

**Indivisibilidades** — Situaciones de producción en que el aumento de ésta presenta soluciones de continuidad. Los insumos deben utilizarse en determinados niveles para obtener productos.

**Industrias incipientes** — Las que se encuentran en una etapa temprana de desarrollo.

**Ineficiencia X** — También se denomina “capacidad institucional ociosa”, término que refleja la utilización de incentivos inapropiados dentro de una entidad. Consiste en que la producción no sigue las curvas de costos medios y *costos marginales* más bajos posibles (es decir, que los recursos no se utilizan del modo más eficiente posible). Esas ineficiencias son sumamente probables cuando la presión competitiva es insuficiente.

**Inelástica** — Se dice de una variable que no es sensible a la modificación de otra.

**Inestabilidad de los precios** — Fluctuaciones de los precios que pueden atribuirse a la inestabilidad de la oferta y la demanda.

**Inflación** — Aumento de los precios generales acompañado por la reducción del valor de la moneda; generalmente se mide por el *índice de los precios al por menor*.

**Influencia en el mercado** — Capacidad de una compañía de incrementar los precios haciendo que superen el nivel competitivo en un período no transitorio. En general se basa en la inexistencia de sustitutos cercanos de los productos, escasa rivalidad competitiva o presencia de barreras al ingreso.

**Información** — Datos registrados, clasificados, organizados, relacionados con otros o interpretados de modo que su significado sea evidente.

**Infraestructura** — Capital físico y financiero que reside en las esferas del transporte público, las comunicaciones, la energía y las redes de servicios públicos; por ejemplo caminos, vías férreas, estaciones generadoras de electricidad, colegios, puentes, redes de alcantarillado y hospitales.

**Ingreso** — Dinero recibido por la venta de un bien o servicio. El *total del ingreso* dividido por la cantidad vendida es el *ingreso medio* (precio medio). El *diseño de la tarifa* determina las fuentes de ingreso consistentes en cargos mensuales y diferentes grupos de consumidores.

**Ingreso (salida) libre** — Inexistencia de barreras al ingreso o la salida de empresas en un sector económico.

**Ingreso de subsistencia** — Ingreso mínimo necesario para sobrevivir.

**Ingreso familiar** — Total de los ingresos obtenidos por todas las familias en una economía; constituye una proporción significativa del nivel global de la renta nacional.

**Ingreso imputado** — Ingreso estimado sobre la base del costo de oportunidad.

**Ingreso incremental** — Ingreso adicional que provoca un aumento de la producción, suscitado también por la combinación de productos o servicios.

**Ingreso marginal** — Variación del *total del ingreso* provocada por la venta de una unidad adicional. Dada una empresa que opera en régimen de *competencia perfecta* (o tomadora de precios) el ingreso marginal equivale al precio. Si la empresa tiene una demanda en forma de pendiente descendente el ingreso marginal es inferior al precio.

**Ingreso medio** — El *total del ingreso* dividido por el total de la producción.

**Ingresos netos** — En materia contable, según el estado de ingresos: diferencia entre total de los ingresos y costos operativos (incluida la depreciación). Esta expresión suele denominarse utilidades contables.



**Ingresos por transferencias** — Monto mínimo necesario para poder seguir utilizando como hasta ahora un factor de producción.

**Innovación** — Introducción y difusión de una nueva idea, un método de producción o un producto en toda una sociedad y economía, que provoca cambios en ambas. Se considera como una fuente fundamental de crecimiento económico.

**Innovación de procesos** — Utilización de nuevas tecnologías en un proceso de producción.

**Instalación** — Conexión de un cliente con una red; por ejemplo la de servicios telefónicos.

**Institución** — Este término puede tener varios significados. Puede referirse a una entidad que se ocupa de mantener activos (tales como bancos, compañías de seguros y compañías de inversiones), o a tradiciones o procedimientos, como los vinculados con una comisión reguladora. Véase también *factores institucionales*.

**Instituciones financieras** — Empresas u otras entidades que ofrecen una gama de servicios financieros, tales como préstamos, depósitos y oportunidades de comercialización.

**Instrumentos de políticas** — Herramientas de políticas destinadas a alcanzar determinados objetivos.

**Instrumentos derivados** — En el sector de la energía, este término genérico se refiere a valores especializados, tales como opciones, futuros e instrumentos a término.

**Insuficiencia** — Situación de *exceso de demanda*, en que el precio vigente es inferior al de equilibrio.

**Insumo fijo** — Factor de producción que no puede modificarse a corto plazo.

**Insumos** — Recursos que contribuyen a promover un proceso de producción; por ejemplo tierra, trabajo, capital.

**Integración horizontal** — Fusión de dos compañías del mismo sector y en la misma etapa de producción.

**Integración regresiva** — Consiste en la adquisición, por parte de una empresa, de intereses económicos que operen en un nivel de producción que preceda al propio; por ejemplo adquisición de una compañía de generación de electricidad por parte de una compañía de distribución de electricidad.

**Integración vertical** — Unión de empresas ubicadas en diferentes etapas de la cadena de producción, como la que se realiza cuando una empresa que se encuentra en una etapa temprana de evolución, por ejemplo una explotación minera, integra sus actividades con las

de otra que transporta el mineral en bruto. La compra de una compañía minera por una compañía de transporte es un ejemplo de *integración regresiva*.

**Integración vertical** — Concentración en una misma empresa de la propiedad de todos los aspectos de la producción, la venta y la entrega de un producto o servicio (en muchos casos obedece a fusiones de empresas encargadas de diferentes etapas de la producción). Históricamente, las empresas de servicios públicos de electricidad se han integrado verticalmente, en un contexto en que una misma empresa es propietaria de los activos y responsable de los sistemas de generación, transmisión y distribución y de las actividades de medición y facturación (al por menor).

**Intensa utilización de capital** — Característica de las actividades que requieren una gran proporción de capital en relación con el trabajo y otros productos variables.

**Interconexión** — Conjunto de vínculos que (debido a su interoperabilidad) facilitan las transacciones entre redes. Por ejemplo, toda conexión (líneas, cables, transformadores, etc.) que puede utilizarse para transferir energía eléctrica en uno u otro sentido entre redes, entre estaciones de generación o entre éstas y redes.

**Interés privado** — Comportamiento que refleja el afán de obtener de beneficios personales o privados.

**Interés público** — Término que es difícil definir con exactitud, pero que generalmente se usa como sinónimo de bien común. En *objetivos de interés público* aparecen ejemplos.

**Interesados** — Todas las personas y entidades que tienen interés en las actividades de una empresa; por ejemplo inversionistas, empleados, clientes, la comunidad local, el Gobierno.

**Intereses** — Pagos efectuados por el prestatario como remuneración por el uso de fondos. Monto pagado a un prestamista que se agrega a la suma original obtenida en préstamo.

**Interfaz** — Lugar en que los sistemas se reúnen y actúan o se comunican unos con otros; el punto de conexión, por ejemplo, entre dos redes de telecomunicaciones o entre una red de telecomunicaciones y el equipo del consumidor.

**Interfaz de redes** — Dispositivo técnico que permite a diferentes redes operar más allá de los límites de *interconexión*. Cada red debe proporcionar un enlace en el punto de conexión, y esos enlaces deben ser mutuamente compatibles para hacer posible la interoperabilidad. Por ejemplo, señales telefónicas que puedan atravesar límites.

**Interfaz estándar de redes** — Tipo especial de cajas de conexiones telefónicas que permiten diagnosticar problemas de cableado existentes dentro de las instalaciones de los clientes.

**Interferencia** — Ruidos estáticos y de otro género que a veces se escuchan a través de la línea telefónica.

**Intermediarios financieros** — Los que canalizan fondos entre personas e instituciones que desean prestar dinero y quienes desean obtenerlo, por ejemplo formando paquetes o combinaciones de productos financieros.

**Interoperabilidad** — Característica que hace posible la interconexión de ciertas partes de una red con otros sistemas o redes. Por ejemplo, los atributos técnicos de un grupo de sistemas interconectados de telecomunicaciones que permite prestar cierto servicio en forma sistemática y previsible.

**Intervención** — Toda forma de injerencia gubernamental en los mecanismos de mercado, especialmente para influir sobre el desempeño del mercado, es decir de establecer normas ambientales o controles de precios.

**Intervención gubernamental** — Políticas públicas que afectan al funcionamiento de un mercado; por ejemplo, controles de precios.

**Inversión** — Bien valioso adquirido para obtener ingresos o aumentar el capital. Son inversiones de capital las adquisiciones de equipos, cañerías y otros activos fijos, e inversiones financieras las realizadas en acciones, bonos y otros valores.

**Inversión bruta** — Total de la inversión, sin tener en cuenta la depreciación.

**Inversión del sector privado** — Gasto en bienes de capital realizado por empresas e inversionistas individuales, y no por el Estado.

**Inversión en el exterior** — Adquisición de activos externos.

**Inversión extranjera directa** — Inversión en otros países que crea capacidad de producción; es decir inversión en activos físicos y no en instrumentos financieros.

**Inversión neta** — Diferencia entre la *inversión bruta* y la *depreciación*.

**Investigación cualitativa** — Recopilación y organización de información en que se utilizan técnicas no estadísticas para identificar modalidades que contribuyan a explicar el comportamiento o los resultados. Por ejemplo, un estudio de caso podría contener impresiones o conclusiones provisionales basadas en entrevistas o interpretaciones sobre restricciones institucionales.

**Juego de suma cero** — Aquel en que los beneficios obtenidos por uno de los actores equivalen exactamente a lo que pierden otros actores. La expresión podría utilizarse para caracterizar una situación en que la norma reguladora (o decisión sobre el precio) no genera nuevas economías de costos ni mejora la valoración del producto por parte del consumidor, sino que se limita a redistribuir entre el productor y los consumidores los beneficios netos existentes. El valor en dinero de la mejora lograda por una parte equivale a la pérdida sufrida por la otra parte.

**Laissez faire** — Filosofía económica de oposición a una intervención gubernamental que no se limite al mínimo necesario para el mantenimiento de la paz y los derechos de propiedad. Se basa en la creencia de que los mercados son los mejores organizadores de la actividad económica.

**Largo plazo** — Período relativamente prolongado en que pueden intercambiarse todos los insumos económicos, incluido el capital.

**Letras de Tesorería** — Valores a corto plazo emitidos por el Gobierno de Estados Unidos para que se negocien en mercados de dinero. En general su plazo de vencimiento no pasa de tres meses.

**Ley** — Este término tiene varios significados. En primer lugar puede referirse a una relación científica fundamental generalmente aceptada, verificada, probada; una relación de causa y efecto científicamente verificada con respecto al funcionamiento del universo, que ha sido sometida a pruebas repetidamente mediante el método científico. La ley de la demanda, la ley del costo de oportunidad creciente y la ley de la utilidad marginal decreciente son tres leyes económicas naturales fundamentales (y sumamente importantes). En segundo lugar, el término puede aplicarse a los actos del Parlamento.

**Ley** — Acto legislativo o ley escrita.

**Ley de utilidades marginales decrecientes** — Principio económico que establece que cuanto mayor es la cantidad de determinado producto que obtiene un consumidor menor es la satisfacción que a éste le proporciona el consumo de cada unidad adicional durante determinado período.

**Liberación de capacidad** — Cuando un consumidor no utiliza toda la capacidad contratada, la capacidad liberada puede hacer posible el surgimiento de un mercado secundario de capacidad.

**Liberalización** — Apertura de los mercados a las fuerzas de la oferta y la demanda, que implica la reducción de la intervención gubernamental, incluida una mayor libertad de ingreso.

**Libre acceso a la información** — Obligación de proporcionar información que recae sobre un participante del mercado (por ejemplo una empresa regulada). Si la información es sensible (si revela datos o estrategias esenciales a empresas rivales), la entidad reguladora limitará los datos que estén a disposición de terceros.

**Licencia** — Permiso para realizar determinada actividad, otorgado por la autoridad competente. En general las obligaciones y requisitos técnicos de los servicios se especifican en el documento conexo.

**Licitación** — Formulación de un llamado de ofertas para que una persona o entidad externa preste servicios o proporcione los equipos que se necesitan. Este procedimiento tiene por objeto promover la competencia, con la consiguiente reducción del precio de los insumos, o

llevar a cabo la venta de activos o licencias por parte de quien formula el llamado. En ese caso se procura lograr el máximo precio de venta posible o alcanzar algún otro objetivo, como la ampliación de servicios de redes.

**Licitación pública; véase también Licitación** — Sistema por el que se somete a un concurso de ofertas la adjudicación de una licencia o actividad. En general se establece un calendario bien definido para identificar la fecha de cumplimiento de determinados requisitos, incluido el suministro de información y la oferta real. Se presta considerable atención a la observancia del debido proceso y la transparencia.

**Límite de la posibilidad de producción** — Combinación de bienes que un país puede crear con recursos plenamente utilizados en determinado período. También se conoce como *término de la posibilidad de producción*.

**Línea de abonado digital (DSL)** — Línea telefónica ordinaria transformada en una línea de alta velocidad a través de una familia de tecnologías denominadas DSL o xDSL. Esas líneas pueden respaldar rápido acceso a Internet con video y televisión a pedido. Comprenden ADSL (DSL asimétrica), SDSL (DSL simétrica), HDSL (DSL de alta velocidad) y VDSL (DSL de muy alta velocidad).

**Línea de distribución** — Uno o más circuitos de un sistema de distribución que operan a un voltaje más bajo que las líneas de transmisión.

**Liquidez** — Grado de facilidad con que un activo puede convertirse a efectivo.

**Litigio** — Debate sobre un tema en un procedimiento contencioso, que puede resolverse judicialmente o mediante un acuerdo prejudicial.

**Lugar de pago autorizado** — Lugar de pago de facturas distinto de la oficina de la empresa de servicios públicos.

**Llamada de larga distancia** — Véase *llamada suburbana*.

**Llamada gratuita** — Llamada de larga distancia que no se cobra al que llama; por ejemplo la realizada a un número “800”.

**Llamada interurbana** — Tipo de llamada de larga distancia (en lugar de local) por la que se cobra un cargo fijo.

**Llamada local** — La que se realiza dentro de determinada zona geográfica designada por la compañía telefónica local.

**Llamadas a números de terceros** — Véase *facturación a terceros*.

**Mandatos** — Requisitos de utilización de insumos u objetivos de desempeño estipulados por la legislación o por normas adoptadas por organismos oficiales, que en general dejan poca o ninguna discrecionalidad a la empresa que debe cumplirlos. Su observancia impone

gastos que en general se trasladan a los consumidores en forma de precios más altos (a menos que la situación administrativa preexistente sea suficientemente holgada). Pueden imponerse sanciones por incumplimiento.

**“Mano invisible”** — Teoría de Adam Smith según la cual un mercado libre (es decir un *mercado de competencia perfecta*) logra resultados óptimos y opera para el mayor beneficio de la sociedad por el hecho de que las personas buscan su propio interés. Smith, filósofo social y economista político escocés, vivió entre 1723 y 1790.

**Marca de fábrica o de comercio** — Marca o parte de una marca que conforme a la ley sólo puede utilizar su propietario, como fabricante o vendedor.

**Marcos jurídicos** — Leyes y políticas de varios niveles que operan conjuntamente para influir sobre el comportamiento individual y social.

**Margen de confiabilidad de la transmisión** — Parte de la capacidad de transporte que se reserva para cubrir incertidumbres. Esos imprevistos pueden obedecer a fallas de los vínculos de transmisión o a situaciones climáticas singulares.

**Margen de ganancias** — El *margen de utilidades* de un bien o servicio.

**Margen de ganancias** — Ganancia expresada como porcentaje del volumen de negocios (o de las ventas).

**Margen de reserva** — Tal como se aplica este término en el sector de la electricidad, es la diferencia entre la capacidad de producción neta de una empresa de servicios públicos y sus máximas necesidades de carga para atender la máxima demanda. En algunos casos, para promover la *confiabilidad* los organismos reguladores exigen determinado *margen de reserva*.

**Margen neto de utilidades** — Relación entre las ganancias de las transacciones y el ingreso proveniente de las ventas; se calcula dividiendo los intereses y tributos por los ingresos provenientes de las ventas y multiplicando por 100 el cociente; en algunos casos se le llama margen de ganancias de las transacciones. Un margen neto de utilidades bajo puede compensarse mediante volúmenes elevados. Análogamente, un margen neto de utilidades alto permite a una empresa obtener por su inversión la rentabilidad que necesita mediante volúmenes bajos.

**Maximización de los ingresos por concepto de ventas** — Se logra cuando el *ingreso marginal* equivale a cero, y suele ser una alternativa a la *maximización de las utilidades* como objetivo empresarial. También puede ser un sustituto del incremento de la proporción del mercado obtenida.

**Máximo nivel de ganancias** — Logro del mayor excedente de ganancias posible con respecto al costo. Se logra cuando el *ingreso marginal* equivale al costo marginal.

**Mecanismo de precios** — El hecho de que los precios indican a las empresas y a los consumidores la necesidad de modificar su comportamiento económico; en otros términos, el aumento del precio de determinado producto incita a las empresas a incrementar la producción, en tanto que los consumidores pueden buscar un producto sustitutivo.

**Mecanismos alternativos de solución de controversias** — Sustituyen a los litigios (procedimientos contenciosos) como mecanismo de sanción de normas reguladoras o logro de consenso en relación con decisiones. Representan un mecanismo de solución de controversias en que se prescinde del sistema judicial formal. Pueden consistir en acuerdos negociados entre las partes potencialmente afectadas por una resolución, o en una mediación, cuando una parte contribuye a zanjar las diferencias entre las partes en disputa. Pueden representar un mecanismo menos costoso y más ágil, para llegar a un acuerdo, que una audiencia formal (en que parezca haber ganadores y perdedores) o un proceso contencioso de impugnación de resoluciones.

**Mediación** — Proceso en que una entidad imparcial ayuda a resolver diferencias entre contendores: se trata de un proceso informal, voluntario, destinado a resolver conflictos sin recurrir al arbitraje obligatorio ni a prolongados litigios.

**Medición de la calidad** — Proceso en virtud del cual se identifican y cuantifican características del servicio valoradas por los consumidores. La atención debería centrarse en las dimensiones de calidad que puedan expresarse como medidas de desempeño objetivas, observables y verificables. El proceso comprende la selección de indicadores que puedan utilizarse en un plan de incentivos y la determinación del número de medidas que deben incluirse en él y de los puntos de referencia del desempeño de la empresa de servicios (enfoque basado en la comparación del desempeño de una compañía con el de sus pares).

**Medición de la productividad** — Técnica utilizada para calcular la eficacia en el uso de los recursos por parte de una empresa u otra entidad. El cálculo puede ser especialmente difícil en el caso de los sectores de servicios, en que los consumidores toman parte en el proceso de producción. Véase *productividad* y *crecimiento de la productividad*.

**Medida de valor** — Utilización de algún denominador común, tal como el dinero, para comparar el valor de bienes, servicios y primas para los factores.

**Medidor de electricidad** — Dispositivo que mide el volumen de electricidad que utiliza un consumidor. Sus principales tipos consisten en medidores de energía (que miden el uso de electricidad en kilovatios hora), medidores de demanda (que también miden la carga máxima), medidores de intervalos de demanda (que registran la utilización del servicio en determinados períodos) y medidores de *tiempo de utilización* (que permiten establecer diferentes cargos por la electricidad utilizada en diferentes períodos).

**Medio ambiente** — Totalidad de las condiciones y circunstancias que rodean y afectan al crecimiento o al desarrollo. Este término suele aplicarse a los atributos naturales de una región geográfica: agua, aire y tierra, incluidas las relaciones ecológicas.

**Megavatio (MW)** — Equivalente de un millón de vatios.

**Megavatio-hora (MWh)** — Equivalente de un millón de vatios-hora.

**Mercado** — Conjunto de compradores y vendedores que a través de las fuerzas de la oferta y la demanda determinan el precio de un producto.

**Mercado a término** — Parte del mercado de divisas en que se contrata la compra o venta de moneda en el futuro.

**Mercado de acceso perfecto** — Mercado con bajos costos de capital no recurrentes: los costos de ingreso son bajos o pueden recuperarse a la salida (conservando el equipo o revendiéndolo o reutilizándolo). *Véase también: Teoría de los mercados de acceso perfecto.*

**Mercado de electricidad al por mayor** — Adquisición de electricidad de empresas generadoras para revenderla a terceros, que a su vez la venden al por menor a los consumidores. La expresión se refiere también a los *servicios conexos* necesarios para mantener la *confiabilidad* y la calidad de la electricidad a nivel de transmisión. Véase *competencia por venta de energía al por mayor*.

**Mercado de energía al por menor** — El mercado en que se venden directamente a usuarios finales servicios de electricidad y otros servicios de energía.

**Mercado de entrega inmediata** — La parte del mercado en que se realizan transacciones de compra y venta para uso inmediato. Los mercados de electricidad y divisas pertenecen a esta categoría.

**Mercado de factores** — Mercado de venta y compra de recursos necesarios para la producción, tales como trabajo y capital.

**Mercado de fondos prestables** — El mercado financiero en que las empresas toman préstamos otorgados por inversionistas.

**Mercado de futuros** — Mercado de contratos de entrega de productos en determinado momento y a determinados precios futuros especificados; el precio suele basarse en una licitación o en el mercado. En general un mercado de futuros es un mecanismo estandarizado de *cobertura* frente a la variación de los precios, basado en transacciones en la bolsa y regulado por el Gobierno.

**Mercado único** — Libre movilización de personas, bienes, servicios y capital dentro de determinada región geográfica.

**Mercado vendedor** — El que es favorable a los vendedores porque la demanda crece más rápidamente que la oferta, con el consiguiente aumento de los precios.



**Mercado-nicho** — Un reducido *segmento del mercado* con necesidades especializadas que se atienden mediante suministro a cargo de empresas dotadas de capacidades singulares. A medida que las empresas obtienen mayor experiencia pueden expandirse más allá del nicho.

**Mercados competitivos** — Mercados con condiciones competitivas: gran número, proveedores, facilidad de entrada y productos relativamente homogéneos.

**Mercados de capital** — Mercados que facilitan la emisión y comercialización de activos financieros (participaciones de capital, bonos y otros instrumentos).

**Mercados de productos básicos** — Mercados, cada vez más globalizados, de negociación de productos básicos (por ejemplo carbón, petróleo, metales, metales preciosos, etc.).

**Método de cálculo de la tasa básica en función del valor** — Método de cálculo de la *tasa básica* en que se centra la atención en valores basados en el mercado en relación con activos o valores básicos del capital. Se debe tratar de evitar la “circularidad”, ya que el valor de un activo es el valor actualizado de los flujos de caja. Por lo tanto, una vez que se establece el precio del producto se determina el valor de los activos, y viceversa.

**Método de distribución total del costo** — Véase *Asignación total del costo*.

**Método de fijación de precios de Ramsey** — Esta versión del método de *discriminación de precios* se denomina a veces “método de fijación de precios subóptimo” ya que se desvía de una fijación de precios “óptima” (*eficiente en cuanto a asignación*), en que  $P = MC$ . Si es posible impedir la reventa pueden cobrarse distintos precios a consumidores de diferentes mercados con diferentes elasticidades. No obstante, los precios se fijan de modo de obtener exclusivamente ganancias normales, por lo cual son inferiores a los que rigen en un sistema de discriminación de precios no regulado. Según el método de Ramsey, las asignaciones inadecuadas de recursos (o las distorsiones provocadas por la fijación de precios superiores al costo marginal) se reducen al mínimo; no se eliminan. Téngase presente que los grupos de consumidores cuya demanda es relativamente inelástica son los que pagan los precios más altos, por lo cual los que carecen de sustitutos son los que más pagan por unidad. Por lo tanto el organismo regulador puede considerar que este enfoque viola principios de equidad. Las *estructuras de tarifas* alternativas de cobertura de *costos fijos* comprenden la *fijación de precios multiparcial*. Véase también *diseño de la tarifa*.

**Metodología detallada de valoración** — Explicación del procedimiento de derivación del costo corriente.

**Modalidad de reglamentación** — Los precios pueden establecerse y ajustarse mediante varios métodos, como los basados en la tasa de rentabilidad, los topes máximos de precios o sistemas híbridos. Pueden usarse diversos instrumentos, como comparaciones con parámetros para establecer objetivos de desempeño para las empresas. Además del precio, pueden ser objeto de supervisión regulatoria la calidad de los servicios (incluida su confiabilidad), la expansión de capacidad y otros elementos.

**Modelo de Bertrand** — Modelo de *oligopolio* en que las empresas producen un bien homogéneo y deciden simultánea y separadamente el precio que han de cobrar por él.

**Modelo de fijación de precios de activos de capital:** Modelo financiero de valoración de acciones u otros activos relacionando los riesgos y la rentabilidad prevista. El riesgo se define como riesgo de mercado no diversificable vinculado con el activo. En el caso de las acciones, una cartera de todas las acciones tiene un “beta” igual a la unidad, siendo “beta” la medida del riesgo.

**Modelo financiero de precios máximos** — En algunas versiones de *regulación basada en topes máximos de precios* no se identifica un factor X a través de un proceso externo, sino que el control de precios se basa en los ingresos necesarios para cubrir los costos operativos y proporcionar una adecuada rentabilidad por las inversiones durante el período de control. A través del *valor neto actualizado* de la empresa se tienen en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar objetivos de *calidad del servicio* y objetivos de expansión, así como proyecciones sobre eficiencia (que pueden estar relacionadas con un factor X). Los resultados del modelo de flujo de caja se utilizan para determinar el control de precios.

**Módem** — Dispositivo que vincula computadoras mediante la utilización de la red telefónica, convirtiendo tonos de audio en pulsos digitales, y viceversa.

**Modificación del régimen regulatorio y gubernamental** — Cuando se realizan elecciones, el cambio de los partidos de gobierno puede dar lugar a nuevas políticas públicas o a que se haga mayor hincapié en determinados *objetivos regulatorios*. Véase *reforma regulatoria*.

**Monopolio** — Control exclusivo de un mercado por un único proveedor, abastecedor o vendedor.

**Monopolio bilateral** — Mercado en que sólo hay un vendedor (*monopolista*) y sólo un comprador (*monopsonista*).

**Monopolio discriminador** — Proveedor monopolístico que cobra a distintos grupos de clientes diferentes precios, basados en las elasticidades de la demanda y en la posibilidad de impedir la reventa. Véase *discriminación de precios*.

**Monopolio natural** — Situación en que una sola empresa puede producir determinado nivel de producción a un *costo total* más bajo que cualquier combinación de empresas. Surge cuando existen *economías de escala* (en relación con la escala del mercado) y se ha usado para justificar la existencia de monopolios públicos sometidos a una reglamentación.

**Monopsonio** — Mercado en que sólo hay un comprador (único cliente). Un *monopolista* no regulado suministrará un volumen insuficiente de un producto (para que aumente de precio), y dejará de producir cuando el *ingreso marginal* equivalga al costo marginal. Análogamente, un *monopsonista* reducirá sus compras de un producto para tener que pagar un precio inferior, hasta que el gasto marginal equivalga tan sólo al beneficio marginal generado por una unidad adicional del bien o servicio.

**Motivación de las transacciones** — Incentivos para que los consumidores tengan en su poder fondos suficientes para realizar sus compras probables en el futuro inmediato.

**Movilidad de los factores** — Posibilidad de que los insumos se desplacen (geográficamente o entre empresas o sectores) o se utilicen en actividades productivas alternativas (por ejemplo movilidad del trabajo).

**Multiplexor de acceso a la línea de abonado digital** — Está formado por un multiplexor y por los módems de DSL necesarios para operar servicios de DSL en los bucles servidos por el operador desde la central.

**Municipalización** — Consiste en que la municipalidad se haga cargo de la prestación de servicios públicos a los residentes de su jurisdicción. En el caso de la electricidad la municipalidad podría generar y distribuir electricidad o adquirirla al por mayor y distribuirla. La expresión se utiliza a veces para aludir al proceso en virtud del cual una empresa de servicios públicos de propiedad privada es adquirida y operada por la municipalidad, en algunos casos bajo presiones extremas, tales como no conceder servidumbres de paso o aplicar impuestos para que la operación privada corriente se vuelva antieconómica.

**Nacionalización** — Absorción por el Estado de una industria o compañía, transfiriendo su propiedad de personas privadas al Gobierno nacional.

**Necesidades de ingresos** — En un contexto de *regulación basada en la tasa de rentabilidad*, es el *total de los ingresos* que debe recibir una empresa de servicios públicos para cubrir sus costos.

**Negociación** — Se refiere al establecimiento de las condiciones de un acuerdo aceptable para las partes de un contrato u otro tipo de convenio.

**Negociación** — Proceso encaminado al logro de un acuerdo entre diferentes interesados.

**Negociación colectiva** — La que mantienen los sindicatos de trabajadores y los empleadores en relación con salarios y condiciones de trabajo.

**Nivel de las tarifas** — Promedio de los precios que una empresa de servicios públicos está autorizada a cobrar por la electricidad. Varios *diseños de tarifas* pueden dar lugar a un mismo precio medio.

**Nivel de vida** — Una medida del bienestar económico; por ejemplo, la renta real per cápita.

**Norma de calidad de los servicios** — Véase *normas de calidad*.

**Norma legal** — Ley sancionada por un cuerpo legislativo.

**Normas de calidad** — Objetivos establecidos por el organismo regulador (en muchos casos en colaboración con los proveedores, quienes conocen mejor los costos de cumplimiento de esos objetivos). A través de la adopción de incentivos apropiados, esos objetivos pueden luego pasar a formar parte del sistema de *regulación de la calidad*.

**Normas de conducta** — Reglas, códigos o reglamentos utilizados con fines de justicia y eficiencia para delinear actividades aceptables de los participantes del mercado. Por ejemplo, se imponen *códigos de conducta* a las empresas que participan en actividades de suministro de electricidad.

**Normas de desempeño** — Punto de referencia para evaluar el desempeño de una actividad o de la totalidad de una organización. En general en las normas no se especifica la manera de alcanzar los objetivos; simplemente se establecen las consecuencias del incumplimiento o del cumplimiento con creces de las normas.

**Normas del mercado** — Procedimientos que deben seguirse para participar en un mercado. En el caso de la electricidad se trataría de las normas operativas de un mercado de electricidad abierto, preparadas por una entidad que represente los intereses de diferentes participantes del mercado y aprobadas por los órganos reguladores apropiados.

**Notificación a terceros** — Programa por el que se notifica a un amigo o pariente de un *abonado* cuya cuenta telefónica está en mora.

**Notificación de desconexión** — Advertencia de cancelación programada del servicio.

**Nuevo equilibrio de los precios** — Proceso de ordenación de los precios en un nivel más próximo a sus costos económicos básicos, para promover una asignación eficiente. No obstante, los beneficiarios de precios iniciales especialmente bajos pueden ser muy pobres y/o políticamente poderosos, por lo cual es probable que resistan esas reordenaciones de precios.

**Números índice** — Comienzan con un valor de 100 para un *año base*, y los valores subsiguientes se miden como variación porcentual de la base; por ejemplo, un valor de 105 significa que la variable medida por el índice aumentó un 5% en comparación con el *año base*. Un índice muy conocido es el de los precios al por menor, que mide la variación de los precios minoristas y por lo tanto constituye una medida de la tasa de inflación.

**Números reservados** — Números telefónicos cuyos titulares no quieren figurar en el directorio telefónico, y que no pueden obtenerse a través del servicio de información de directorio.

**Objetivos** — Resultados deseados, tales como eficiencia, innovación, ampliación de servicios o justicia social. En el contexto regulatorio o político los ciudadanos pueden tener objetivos referentes al proceso regulatorio o político, tales como transparencia y participación de los interesados. La libertad, la igualdad, la justicia, un alto nivel de vida y el progreso tecnológico son algunos de los amplios objetivos económicos y sociales de los ciudadanos. Las autoridades políticas tratan de discernir lo que los ciudadanos quieren de

los sectores de infraestructura, y dar forma a esas aspiraciones. Los valores sociales pueden reflejar consenso o ser profundamente divisivos y dar lugar a notables modificaciones de la política pública. Hechos tales como una crisis energética o un accidente grave pueden también suscitar cambios de prioridades públicas y la determinación de superar el status quo.

**Objetivos** — Metas, fines cuantificables.

**Objetivos de interés público** — En la esfera de la regulación de los servicios públicos de electricidad son, entre otros, los siguientes: 1) equidad entre las distintas clases sociales y generaciones y dentro de cada una de ellas, 2) equilibrio entre objetivos a largo y a corto plazo, 3) protección contra el abuso del poder monopolístico, 4) protección general de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas y el medio ambiente.

**Objetivos de producción** — Metas de producción.

**Objetivos intermedios** — Los que sirven como valores representativos del objetivo último, utilizados para evaluar la eficacia de una estrategia para alcanzar su meta.

**Objetivos regulatorios** — Las comisiones reguladoras persiguen objetivos, en general identificados en la legislación habilitante. Son objetivos amplios los de equidad, razonabilidad de los precios, expansión de la red y confiabilidad del servicio. Entre los objetivos específicos cabría incluir la reducción de la influencia en el mercado (en los casos en que los precios son “demasiado altos”), evitar precios “demasiado bajos”, dar a los proveedores la posibilidad de obtener una adecuada rentabilidad por su inversión (para atraer capital), promover contención de costos (para lograr eficiencia en materia de producción), crear incentivos para lograr una calidad óptima, y promover el ingreso, cuando ello resulte eficiente.

**Obligación de prestar servicios** — Obligación de una empresa de servicios públicos — tradicionalmente asumida a cambio de una franquicia monopolística exclusiva— de prestar servicios a quien esté dispuesto a pagar las tarifas que establece la franquicia.

**Obligación firme** — Compromiso asumido por una empresa de servicios públicos de electricidad de suministrar energía o poner capacidad a disposición de los consumidores durante determinado período.

**Obligaciones sin garantía específica** — Préstamos a largo plazo con tasas de interés fijas otorgados a compañías en forma de *bonos* respaldados por el crédito general de una compañía y no por un gravamen específico sobre determinados activos.

**Oferta** — El volumen (o la cantidad) de un bien que los productores están dispuestos a vender a determinado precio.

**Oligopolio** — Mercado dominado por unos pocos proveedores; por ejemplo, el que tiene un *coeficiente de concentración* de cuatro empresas de 0,80.

**Oligopolio colusorio** — Acuerdo ilegal entre unas pocas grandes empresas de un sector de la economía para fijar precios o restringir la producción.

**Opción** — Contrato que da al titular el derecho de comprar (opción de compra) o de vender (opción de venta) una cantidad fija de un título valor o un producto a un precio fijo en determinado plazo. Las opciones pueden ser estandarizadas, cotizarse en la bolsa o ser objeto de regulación gubernamental, o ser objeto de transacciones extrabursátiles no reguladas, adaptadas a las necesidades del consumidor.

**Operador** — En la esfera de la electricidad, la entidad encargada de establecer un equilibrio entre oferta y demanda. En materia de telecomunicaciones, el empleado de una compañía telefónica que ayuda a los usuarios a efectuar llamadas. Esta última función está automatizada en muchos países.

**Operador de cierre** — La empresa que recibe y completa llamadas provenientes de otra jurisdicción.

**Operadores de sistemas independientes** — Los que mantienen el equilibrio del sistema de la red controlando el *despacho* de plantas y haciendo que las cargas correspondan a los recursos del sistema, por lo cual deben ser neutrales e independientes.

**Oportunismo** — Práctica consistente en aprovechar oportunidades o circunstancias o tratar de obtener ventajas estratégicas inmediatas sin tener muy en cuenta las consecuencias finales que puedan experimentar personas o entidades.

**Óptica de fibras** — Tecnología de comunicaciones que permite a la luz desplazarse a través de fibras de vidrio capilares e incrementa las posibilidades de *transmisión de datos* en un cable de diámetro reducido.

**Órdenes punitivas** — Orden judicial o mandato de un órgano regulador que restringe o manda cesar actividades en curso. La sanción puede entrañar graves perjuicios económicos a la persona o entidad transgresora.

**Organismo capturado** — Organismo público que sufre la influencia ilegítima de grupos de intereses económicos que interfieren directamente en sus decisiones. Las políticas públicas consiguientes favorecen a intereses especiales, y no al interés público. Es el caso de un *organismo regulador* cuya política favorece a determinados grupos de clientes a expensas de grupos menos organizados y menos influyentes.

**Organismo regional de transmisión** — Entidad independiente que administra servicios de transmisión de propiedad de diferentes compañías que operan en una amplia zona geográfica formada por subzonas contiguas. Véase *operadores de sistemas independientes*.

**Organismo regulador** — Organismo público que supervisa determinado tipo de empresas de un sector y le impone normas.

**Organismos reguladores, independencia** — Para poder actuar eficazmente, el organismo público que supervisa el cumplimiento del régimen regulatorio en un sector debe gozar de cierta autonomía frente a las presiones políticas diarias, lo que facilita la adopción de decisiones a largo plazo y puede promover la adopción de decisiones regulatorias coherentes. Si no posee cierta autonomía será difícil evitar que las decisiones se basen en razones de conveniencia política.

**Organización Mundial del Comercio (OMC)** — Se creó en 1995 para sustituir al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que databa de 1947. Se ocupa de las normas mundiales de comercio entre los países.

**Organizaciones no gubernamentales (ONG)** — Organizaciones dotadas de financiamiento privado que representan a determinados grupos o intereses. Por ejemplo Sierra Club y Greenpeace son ONG ambientales. Algunas de estas entidades brindan asistencia financiera y técnica en países en desarrollo. Otras se ocupan principalmente de realizar actividades de *promoción de causas*.

**Órganos administrativos** — Unidades con atribuciones gerenciales o de organización. Una comisión reguladora podría considerarse como un órgano administrativo que tiene a su cargo la supervisión de los proveedores de infraestructura.

**Órganos asesores** — Algunas comisiones reguladoras han establecido órganos que proporcionan datos sobre desempeño sectorial. En general son de carácter consultivo y obtienen retroinformación de entidades de asuntos del consumidor.

**Órganos de apelación** — Entidades identificadas en la ley a las que pueden recurrir las partes afectadas por una resolución regulatoria. Esas entidades pueden examinar la decisión y establecer si es compatible con los cometidos dados por la ley a la entidad reguladora. En general, la decisión sobre esos recursos se basa en que el regulador haya seguido o no el debido proceso conducente a establecer la base fáctica para llegar a una decisión.

**Órganos reguladores** — Véase *organismo regulador*.

**Orientación de la política ministerial** — Documentos o enunciados en que se establecen objetivos de políticas y enfoques generales frente a problemas económicos y sociales, y que dejan la labor de investigación y elaboración y aplicación de normas a cargo de organismos reguladores apropiados.

**Otorgamiento de franquicias por parte del Gobierno** — Proceso en virtud del cual el Estado elige y controla a una entidad responsable de la prestación de servicios en cierta zona geográfica.

**Pago por llamada** — Un tipo especial de servicio de información (por ejemplo líneas de coloquios y contacto con “videntes”) que se brinda por teléfono a través de números “900” contra el pago de un cargo que supera el costo de la mera transmisión de la llamada. El cargo puede aplicarse por minuto o ser un importe fijo.

**Pago por mora** — El efectuado después de la fecha de exigibilidad de una factura.

**Pagos de transferencias** — Pagos por los que no se obtiene ningún bien o servicio; por ejemplo jubilaciones y pensiones, lotería. Véase *transferencias*.

**Pagos relacionados con el desempeño** — Remuneración del personal gerencial o de los trabajadores basada en su nivel de desempeño.

**Países desarrollados** — Los que registran altos niveles de renta nacional per cápita y sectores terciarios (de servicios) con un grado similar de desarrollo.

**Países en desarrollo** — Los que registran bajos niveles de renta nacional per cápita pero cuyos sectores primarios (agrario y de recursos naturales) son relativamente grandes.

**Par retorcido** — Los dos cables de cobre que se utilizan en el cableado telefónico tradicional.

**Parámetro** — Al caracterizar una relación funcional entre variables independientes y una variable dependiente, cuando la relación está cuantificada los coeficientes resultantes son parámetros. Si no se conocen sus valores precisos se les puede asignar letras. Por ejemplo, en la ecuación de *demanda*,  $P = A - bQ$  (en que P = precio y Q = cantidad objeto de demanda), los parámetros son A y -b. A través de estudios empíricos pueden estimarse ambos coeficientes.

**Paridades cambiarias** — *Tipos de cambio* expresados en términos de oro, dólares o euros.

**Participaciones de capital** — Sinónimo de acciones; las *acciones* comunes de una empresa de servicios públicos, que confieren a su titular una participación en la propiedad de la empresa proporcional al valor de las acciones.

**Pasivo** — Compromisos financieros que pueden resumirse como sumas de dinero adeudadas; por ejemplo, análogamente, en un balance, el pasivo comprende deuda a corto plazo, deuda a largo plazo y cuentas por pagar. Los principales pasivos de los bancos son los depósitos de sus clientes.

**Penetración en el mercado** — Estrategia de fijación de precios bajos o comercialización intensiva utilizada para ingresar en un mercado y ampliar el espacio que en él se tiene.

**Pérdida anormal** — La que se produce cuando el *total del ingreso* no basta para cubrir el *total del costo*. Las empresas tienden a abandonar sectores que generan pérdidas anormales; luego, como se reduce la oferta, los precios aumentan y se restablecen las *ganancias normales*.

**Pérdida de bienestar** — Imposibilidad de lograr la máxima utilidad social debido a que los beneficios sociales marginales difieren del costo social marginal. Esas ineficiencias pueden obedecer a una producción excesiva o insuficiente y reflejar fallas del mercado (tales como *externalidades* o bienes públicos) o *imperfecciones del mercado* (provocadas



por errores de información de los consumidores o por la influencia de algunas empresas en el mercado).

**Pérdida de eficiencia** — Medida de ineficiencia económica provocada por errores de asignación de recursos que llevan a producir un producto en proporción insuficiente o excesiva. Se alcanza el máximo nivel de *bienestar económico* cuando el precio se fija al costo marginal, alcanzándose así *eficiencia en materia de asignación*.

**Pérdidas (de energía, de agua, y comerciales)** — Pérdida o no utilización de energía (kilovatios-hora) y electricidad (kilovatios) en la operación de un sistema eléctrico, que pueden atribuirse, principalmente, a transformaciones de energía de kilovatios-hora a calor disipado en conductores y aparatos eléctricos (pérdidas de líneas). Las pérdidas de agua suelen ser provocadas por filtraciones en un sistema. Las pérdidas comerciales comprenden las causadas por hurtos consistentes en aprovechamiento del servicio sin efectuar pagos al proveedor de los mismos.

**Pérdidas de redes (GWh)** — Las que experimenta la red en las operaciones de transmisión y distribución, provocadas por leyes físicas (*pérdidas físicas en las líneas*) o por hurto (pérdidas comerciales). Consisten en la diferencia entre la *energía eléctrica suministrada a la red* y el *consumo eléctrico neto medido por aparatos medidores*.

**Perfil de la carga** — El perfil de la carga, basado en datos de consumidores, individualmente considerados, o en promedios de clientes similares, puede utilizarse para estimar el uso de la electricidad y determinar el costo del servicio. A los consumidores con escasas necesidades de energía puede convenirles participar en un sistema de facturación *elegido por el consumidor* basado en un perfil de carga, y no en datos de medidores correspondientes a intervalos de demanda.

**Periodistas** — Cronistas o editorialistas de diarios u otros periódicos, o de otros medios de difusión, tales como los televisivos y electrónicos.

**Período de gracia** — Período en que existe especial flexibilidad o en que no se aplican sanciones; por ejemplo, período en que los nuevos clientes de servicios telefónicos pueden elegir a un proveedor de servicios de larga distancia primarios sin que la compañía local les aplique cargos.

**Período de recuperación** — El previsto para la recuperación de la inversión inicial en un proyecto. Por ejemplo, si una inversión de US\$100.000 genera ingresos netos anuales de US\$25.000 (ingresos menos costos operativos) el período de recuperación será de cuatro años.

**Período de transición** — Número de años que se considera adecuado para que una empresa anteriormente regulada pueda recuperar los *costos de la transición* mediante la aplicación de un *cargo de transición*.

**Permisos negociables** — Para reducir al mínimo el costo que implica la consecución de un objetivo ambiental (por ejemplo autorizar emisiones de no más de un millón de toneladas

de dióxido de azufre), pueden distribuirse asignaciones a empresas contaminadoras, a las que luego se les permite venderlas. Las empresas cuyo costo de cumplimiento sea bajo pueden vender sus permisos y reducir las emisiones. Otra posibilidad es que el organismo encargado de asignar los permisos los venda a los mayores oferentes y luego autorice su reventa a medida que las empresas descubren nuevas vías para reducir las emisiones.

**Perturbación** — Todo hecho inesperado o imprevisto que afecte pronunciadamente a las actividades económicas normales; por ejemplo un huracán que daña componentes de la red, o una variación extraordinaria de los tipos de cambio que afecte al precio de los insumos importados. Factores de ese tipo pueden comprometer la viabilidad financiera de una empresa de servicios públicos.

**Perturbación de la oferta** — Variación imprevista de la oferta que escapa al control de la compañía o de la economía, provocada, por ejemplo, por un incremento no previsto de los precios de los insumos.

**Perturbaciones externas** — Cambios desfavorables imprevistos originados fuera de una economía, tales como guerras o perturbaciones de los precios de los productos básicos.

**PIR** — Véase *planificación integrada de recursos*.

**Plan de descuentos** — Plan optativo en que se cobra un precio más bajo por determinado servicio. Está destinado a reducir el importe facturado, pero también a limitar el uso del servicio.

**Plan de llamadas** — Opción que permite a las personas realizar economías en llamadas telefónicas a determinadas zonas a ciertas horas del día.

**Planificación** — Proceso de establecimiento de metas, elaboración de estrategias, definición de tareas y fijación de calendarios de cumplimiento, por parte de un proyecto, de los objetivos que se le han señalado (por ejemplo alcanzar determinado nivel de confiabilidad). El establecimiento de un proceso de examen en el marco del análisis del proyecto hace más probable que la entidad que lleva a cabo el proyecto extraiga enseñanzas de sus éxitos y fracasos.

**Planificación central** — Planificación caracterizada por la asignación de recursos por parte del Estado en asociación con objetivos de producción para alcanzar tasas de crecimiento tomadas como objetivo.

**Planificación integrada de recursos** — La realizada para atender necesidades de energía eléctrica que logra objetivos sociales y ambientales especificados considerando la gestión desde el punto de vista de la demanda (para reducir la demanda de electricidad) y desde el punto de vista de la oferta (para redistribuir tipos de generación por tipos de combustibles, ubicaciones, etc.). Proceso de planificación pública tendiente a evaluar la combinación óptima de recursos y alternativas para empresas de servicios públicos. En los Estados Unidos, la planificación integrada de los recursos se ha convertido en un proceso formal

preceptuado por la legislación de algunos estados y por las enmiendas de 1992 de la Ley de Aire Puro.

**Planta de electricidad independiente** — Planta ajena a la base de tarifas de servicios públicos de electricidad. La legislación pertinente puede permitirle vender electricidad al por mayor exclusivamente a empresas de servicios públicos, para su reventa. En virtud de programas de *liberalización* o desregulación esas plantas pueden vender electricidad directamente a *consumidores finales* en forma de transacciones al por menor o adquiriendo servicios de transmisión y distribución.

**Planta de tratamiento de aguas** — La que se utiliza para preparar agua potable o que pueda beberse en forma segura.

**Planta de tratamiento de aguas residuales** — Instalación en que se tratan aguas residuales urbanas y la escorrentía que capta el sistema de alcantarillado.

**Pobre** — Término que se aplica a quienes se encuentran en la parte más baja de la escala de distribución del ingreso. En algunos países muchas familias son totalmente indigentes. La falta de educación, ingresos y oportunidades de empleo hace de la pobreza un importante problema de política pública; la pobreza está vinculada también con los obstáculos de acceso a servicios de infraestructura.

**Política de competencia** — Política pública que promueve la competencia y la eficiencia. En general se refleja en leyes antimonopolísticas.

**Política de rentabilidad-objetivo** — Establecimiento de un precio para el logro de las ganancias que se pretende obtener. A través de esta técnica —que puede implicar una manipulación estratégica de información contable— se procura estabilizar las utilidades.

**Política neutral en materia de ingresos** — Política pública que no afecta al presupuesto, ya que toda reducción del ingreso se cubre mediante una reducción equivalente del gasto.

**Política sectorial** — La política pública establece las restricciones jurídicas que enfrentan los responsables de la adopción de decisiones y determina las responsabilidades jurisdiccionales de diferentes niveles de gobierno. El fundamento básico es que las imperfecciones del mercado (influencia en el mercado e insuficiencia de información) y las fallas del mercado (por ejemplo la contaminación) exigen algún tipo de intervención gubernamental. Mediante las políticas de infraestructura se abordan tres amplios ámbitos de problemas: estructura del mercado, comportamiento de las sociedades y desempeño sectorial. A través de la regulación antimonopolística se reglamentan las actividades de fusión y las contrarias a la competencia en la economía (incluidas las que implican influencia en el mercado). Mediante la política sectorial se abordan problemas referentes a los elementos de la estructura del mercado (incluida la cadena de suministro) considerados como monopolios naturales. El Gobierno tiende a intervenir cuando problemas económicos o sociales que afectan al sector o se originan en éste atraen la atención de quienes toman parte en procesos políticos.

**Política social** — Política de atención de temas sociales, tales como alivio de la pobreza, educación y acceso a infraestructura. Puede centrarse en la satisfacción de necesidades de justicia social tales como la redistribución del ingreso y la ampliación de la infraestructura para dar acceso a ella a los pobres y a los habitantes de las zonas rurales. Véase *política sectorial*.

**“Portazo”** — Cambio no autorizado del proveedor de servicios de larga distancia de un cliente.

**Potencia obtenida mediante autoservicio** — Véase *servicio de autogeneración*.

**Potencia, firme** — Potencia o capacidad disponible en todo momento, aun en condiciones desfavorables, durante el período que abarque un contrato.

**Potencia, interrumpible** — Potencia contratada en el marco de acuerdos que permiten al proveedor reducir o dar por terminada la entrega. Para compensar la menor calidad de los servicios se aplica un precio de descuento que refleja la reducción de la capacidad de respaldo necesaria.

**Potencia, no firme** — En contraposición con el sistema de potencia firme, el de potencia o capacidad no firme no garantiza la disponibilidad continua de la misma en todas las condiciones.

**Precio** — Suma de dinero que se cobra y paga por bienes y servicios.

**Precio basado en el mercado** — Precio establecido en virtud de decisiones individuales entre compradores y vendedores en un *mercado* competitivo.

**Precio de acceso** — Las sumas que se cobran por acceso a un servicio o producto.

**Precio de compuerta de flujo** — Corresponde al costo conexo de utilización de la compuerta de flujo para transportar electricidad entre dos conductores colectivos del sistema cuando la compuerta se utiliza a capacidad. El costo conexo de utilización de las compuertas a capacidad equivale a la diferencia entre el costo de despacho irrestricto y el del despacho necesario para aliviar la congestión en la compuerta.

**Precio de contribución** — El que resulta de la fijación de un precio mayor que el *costo variable de producción*, para cubrir los *costos fijos* con una parte de los ingresos.

**Precio de equilibrio** — El que corresponde a un mercado en que no hay *insuficiencia* ni exceso de suministro en un mercado, debido a que la cantidad suministrada equivale a la que es objeto de demanda.

**Precio en el punto de equilibrio** — El que hace que la empresa no obtenga ganancias pero tampoco sufra pérdidas, alcanzando así el equilibrio: el *total del ingreso* equivale al *total del costo*.

**Precio exento de subsidios** — Precio cuyo importe hace que ningún consumidor (o grupo de consumidores) pueda obtener servicios por una cifra menor de un proveedor alternativo (o de una fuente de tecnología alternativa). Por otra parte, si algunos consumidores pagan una suma superior al costo de la alternativa subóptima y si el proveedor obtiene ganancias económicas normales, otros consumidores pagan una cifra inferior al costo incremental total que implica obtenerlo (es decir que están recibiendo un *subsidio* implícito).

**Precio marginal** — En relación con un único servicio, el precio que correspondería a la unidad siguiente, si se adquiriera. En el contexto de *tarifas por bloques*, el precio marginal depende del nivel del consumo. Tratándose de múltiples productos, es la diferencia de precios de un *servicio combinado* con y sin determinado elemento.

**Precio máximo** — Límite superior fijado a los precios por el Gobierno. Si es demasiado bajo, el resultado es un exceso de demanda que requiere algún tipo de racionamiento no relacionado con los precios.

**Precio mínimo** — Límite inferior del precio, fijado por el Gobierno. Si se establece en un nivel muy alto, el resultado es un considerable exceso de oferta, que da lugar a un producto que los consumidores no adquieren y en muchos casos a algún tipo de restricciones a la producción. Véase *superávit*.

**Precio mínimo** — El establecido por una entidad (o un ente público facultado) para hacer cumplir el régimen de control de los precios.

**Precios de importación** — Precios de los bienes importados.

**Precios nodales** — En electricidad, precios de servicios de transmisión basados en las diferencias de los precios de generación en los nodos vinculados con la línea de transmisión.

**Precios promediados geográficamente** — Precios establecidos promediando los costos de los elementos de la red en una amplia región para que los consumidores de diferentes zonas paguen las mismas tarifas.

**Precios relativos** — Relación entre el precio de un producto o servicio y el precio de otro (o entre el primero y un índice general de precios).

**Precios sombra** — Precios estimados que se utilizan, en especial, cuando no existen precios de mercado. Pueden imputarse a partir de restricciones de comportamiento u obligatorias.

**Prefijo** — Los primeros tres números de un número telefónico de siete dígitos.

**Premios** — Incentivos destinados a compensar o remunerar a personas o entidades por servicios prestados. Consisten, por ejemplo, en la rentabilidad que obtienen los inversionistas por el hecho de asumir diferentes tipos de riesgos por inversiones en una

compañía. El costo que representan para los consumidores esos incentivos debe sopesarse con el valor de las mejoras vinculadas con un mejor desempeño de la compañía.

**Prensa** — Término que se aplica a las entidades y personas que se ocupan activamente de publicar periódicos o difundir programas informativos por televisión. Los medios de difusión (periódicos, televisión y, cada vez en mayor medida, Internet) dan forma a las actitudes de los ciudadanos al proporcionar información sobre las consecuencias de diversas alternativas de políticas de infraestructura. Véase *periodistas*.

**Presiones de intereses específicos** — Esfuerzos realizados por personas o entidades para inducir a las autoridades públicas a aprobar determinados actos o políticas. Quienes los realizan pueden proporcionar información útil que contribuya a aclarar las consecuencias de las alternativas de políticas, pero gran parte de esa actividad se orienta a beneficiar a intereses especiales que poseen el poder económico (y por lo tanto político) necesario para influir sobre la legislación y las normas dictadas por los organismos públicos. Imponiendo requisitos de registro e información los países suelen tratar de hacer frente a los problemas éticos a los que puede dar lugar un acceso abusivo a esas autoridades.

**Préstamo en condiciones de mercado** — Préstamo al que se aplica una tasa de interés comercial y que no brinda al deudor concesiones (ni subsidios implícitos). Las condiciones se basan en los riesgos financieros percibidos vinculados con la entidad o el país que recibe el préstamo.

**Presupuesto** — Previsión, por rubros, de los ingresos y gastos de una persona o compañía en cierto período futuro.

**Previsión** — Predicción de determinados resultados (tales como desempeño económico o demanda) basada en estudios de mercado. Se utilizan análisis estadísticos para identificar funciones que establezcan la relación entre otras variables y la variable dependiente (pronosticada).

**Previsión de ingresos** — En una *revisión de tarifas* se estiman las ventas futuras para evaluar las consecuencias financieras de escenarios de demanda alternativos. Esa información se incorpora luego al análisis de los *diseños de tarifas* propuestos. También se prevé la demanda conexa como aporte para la elaboración del plan de aumento del capital de una empresa de servicios públicos.

**Principal de un préstamo** — La suma de dinero original obtenida en préstamo.

**Principio de eficiencia económica** — Producción de productos deseados al más bajo costo posible. Con esta expresión se designa la producción y el consumo óptimo de bienes y servicios cuyo precio equivalga al costo marginal.

**Principio de equidad** — Idea o concepto de equidad económica. Véase *criterios de equidad*.

**Principio de pago a cargo del contaminador** — Principio según el cual las empresas que contaminan deben pagar el costo de limpieza o indemnizar a quienes hayan sido afectados desfavorablemente por la contaminación.

**Privacidad** — Derecho a la intimidad y a controlar el acceso a la información acerca de la propia persona.

**Privatización** — Venta de *acciones* de empresas de propiedad estatal a inversionistas privados. El valor de esas *acciones* dependerá del valor neto actualizado de los flujos de caja previstos de los activos que se venden.

**Privatización** — Proceso de sustitución de un sistema de propiedad pública por un sistema de propiedad privada (que persigue fines de lucro).

**Problema de agencia** — Se origina en la contratación de agentes para controlar recursos de terceros en beneficio de terceros; por ejemplo contratación de directores, gerentes y empleados para proteger los activos de los interesados y lograr que alcancen el máximo valor posible. Si las salvaguardias de esos activos son insuficientes o los procedimientos de gestión son inadecuados, pueden surgir “costos de agencia”.

**Problemas de políticas** — Dificultades a que da lugar el diseño y la implementación de políticas.

**Procedimiento de fijación de tarifas** — Proceso por el cual la empresa de servicios públicos y las partes afectadas presentan información y propuestas sobre precios futuros y objetivos de calidad. La comparecencia de la compañía ante una autoridad reguladora puede ser sumamente formal (casi como si se tratara de un caso judicial), o incluir talleres informales que faciliten el intercambio de ideas y la creación de consenso para determinar las tarifas que han de cobrarse a los clientes. Este último aspecto puede consistir en el establecimiento de *regímenes aplicables a todas las partes*.

**Procedimientos regulatorios, equidad de los** — Quienes resulten afectados por las decisiones regulatorias evalúan la equidad del proceso regulador en cuanto a transparencia, cumplimiento de calendarios, igualdad de tratamiento y oportunidades de participar en talleres o audiencias para exponer argumentos o impugnar la información presentada por otros participantes.

**Proceso** — Método utilizado para obtener ciertos resultados. Puede incluir procedimientos, descripciones de flujos de actividad o una secuencia especificada de tareas.

**Proceso formal de queja** — Procedimiento especial para la resolución de las diferencias que subsisten cuando un procedimiento *informal de quejas* no arroja resultados satisfactorios para el consumidor.

**Proceso legal** — Serie de pasos que implica la implementación, aplicación o impugnación judicial de las leyes. La constitución nacional (interpretada por el tribunal supremo del país) constituye la etapa final en la mayoría de los casos. Para el seguimiento de las actuaciones

de las diversas etapas del proceso pueden utilizarse actas de declaraciones testimoniales, procedimientos y decisiones.

**Producción** — Generación de bienes y servicios.

**Producción por trabajador** — Medida de la productividad. Resulta de dividir el total de la producción por el número de trabajadores.

**Producción subóptima** — Producción que no alcanza el nivel más conveniente desde el punto de vista social.

**Productividad** — Índice de eficiencia que comprende determinada relación entre productos e insumos. La productividad total de los factores se calcula dividiendo la producción por insumos, y la ponderación dada al volumen de insumos es el precio que se paga por unidad de insumos. En algunos casos se utiliza como medida de la productividad la producción dividida por el trabajo, pero la productividad del trabajo no es más que una medida parcial de la eficiencia de una organización, ya que el aumento de la producción podría obedecer también a que se dispone de insumos complementarios adicionales, tales como capital o materiales. Puede ser muy difícil medir los insumos y productos.

**Producto interno bruto (PIB)** — Medida del valor de todos los bienes y servicios producidos en determinado país en determinado período, generalmente de un año, excluidos los ingresos netos de los bienes existentes en el exterior. Puede medirse como total del ingreso, del gasto o de la producción.

**Producto marginal** — Variación del *producto total* obtenida a través de una unidad adicional de un factor variable (por ejemplo trabajo).

**Producto marginal del trabajo** — Aumento de la producción cuando existe un trabajador adicional (si los demás insumos se mantienen fijos).

**Producto nacional bruto (PNB)** — Medida de las actividades económicas realizadas en todo el mundo por los ciudadanos de un país. La diferencia entre el producto nacional bruto y el producto interno bruto es el valor de los ingresos netos de la propiedad provenientes del exterior.

**Producto no comercializado** — Actividad económica que no figura en las cifras oficiales de la renta nacional porque no se han registrado transacciones formales.

**Producto óptimo** — Nivel de producción en que los beneficios marginales equivalen a los costos marginales.

**Producto potencial** — El que puede obtenerse utilizando plenamente todos los recursos.

**Producto socialmente eficiente** — Nivel de producción en que el *costo de oportunidad* total de una unidad adicional equivale al valor que atribuye la sociedad a su consumo.



**Productor independiente de electricidad** — Todo propietario u operador independiente de servicios de producción de electricidad.

**Productos diferenciados** — Bienes o servicios que se distinguen de sus rivales por diversos elementos, tales como empaque, publicidad o calidad.

**Productos intermedios** — Resultados de los componentes de productos o servicios que se utilizan en otra etapa del proceso de producción.

**Programa arancelario** — Descripción detallada del *diseño de las tasas*. La expresión designa asimismo a un documento en que se especifican las tasas legales, las reglas y las condiciones de suministro de servicios públicos a la población.

**Propiedad conjunta** — Reparto proporcional de costos (inversiones y gastos de capital) y ganancias por parte de dos o más empresas en virtud de un contrato (generalmente basado en inversiones).

**Propietario** — Entidad (persona o institución) que posee un título jurídico sobre un bien.

**Propietario único** — El propietario de una empresa privada, que asume todos los riesgos financieros de la misma.

**Proporción del mercado** — Proporción del total de ventas de un producto o servicio que corresponde a una empresa o marca.

**Prórroga** — Mantenimiento en vigor de requisitos propios de las circunstancias o regímenes de regulación actuales más allá de su límite temporal.

**Proteccionismo** — Término comúnmente utilizado para describir las medidas adoptadas por los países para proteger a sus sectores económicos internos frente a la competencia externa (importaciones).

**Proveedor común** — El que suministra servicios de infraestructura al público en un marco regulado.

**Proveedor de electricidad** — El que ha obtenido de un *organismo regulador* de servicios públicos una licencia para prestar servicios de generación eléctrica; la entrega de la electricidad la realiza luego la compañía de distribución cuyos servicios utiliza el consumidor. La actividad minorista suele combinarse con operaciones de medición, facturación y contratación por empresas generadoras.

**Proveedor de electricidad alternativo** — Término aplicable a un proveedor competitivo de servicios eléctricos al por menor.

**Proveedor de servicios** — El que ofrece servicios a través de una red de la que puede no ser propietario.

**Proveedor de servicios de Internet** — Empresa que proporciona acceso a servicios de Internet.

**Proveedor de último recurso** — Empresa de servicios públicos obligada por la ley a prestar servicios a consumidores cuando otras empresas se niegan a hacerlo.

**Proveedor entre centrales** — En la esfera de las telecomunicaciones, proveedor de servicios de las redes que vinculan a diferentes centrales telefónicas.

**Proveedor independiente de servicios** — Empresa que presta servicios de telecomunicaciones por redes fijas o móviles de las que no es propietaria ni operadora.

**Proveedor primario** — La compañía de larga distancia designada para determinada línea telefónica.

**Proveedor regulado** — Empresa sujeta a regulación.

**Prueba de prudencia** — Prueba utilizada por los organismos reguladores para evaluar la justificación de determinadas actividades empresariales y así regular el costo del servicio y los topes máximos de precios. A través de ella se establece si una inversión o desembolso es razonable conforme a los principios de reducción al mínimo del costo, con lo cual se promueve un comportamiento austero por parte de los administradores. La evaluación no debe realizarse ex post facto, sino utilizando exclusivamente la información disponible a la fecha de la decisión de invertir o realizar desembolsos, incluidas las expectativas. Sin embargo, la prueba permite establecer qué debían haber sabido y considerado los administradores cuando adoptaron la decisión en cuestión.

**Pruebas de campo** — Las realizadas con un producto dentro de un pequeño conjunto de consumidores para evaluar su eficacia o el enfoque de comercialización más adecuado.

**Pública** — Se dice de la empresa cuyas acciones pueden ser adquiridas por inversionistas en el mercado financiero. Entre las empresas de propiedad privada cuyas acciones se negocian al público figuran las de servicios públicos de propiedad de los inversionistas. El término “público” significa también el conjunto de los ciudadanos, como cuando se califica a una reunión como “abierta al público”.

**Punto de estrangulamiento** — Punto de una red (por ejemplo de un sistema de electricidad) que deben atravesar todos los productos que son objeto del servicio (por ejemplo la electricidad) para llegar a los adquirentes finales. Cuando la capacidad en ese punto es limitada deben adoptarse decisiones que den prioridad a las entregas (que asignen capacidad) y determinen si es necesario crear instalaciones de capacidad adicionales para aliviar la escasez.

**Puntos de conexión** — Conexiones mediante conmutadores concedidas por los operadores de la red, a cambio de un cargo, a otros proveedores de servicios telefónicos.

**Queja** — Expresión de insatisfacción. Cuando se evalúa el desempeño de las compañías de infraestructura, las quejas de los consumidores son un índice de la calidad de los servicios. Los sistemas formales de denuncias proporcionan registros de preocupaciones expresadas por los clientes y respuestas de las compañías.

**Realización de ofertas** — Formulación de ofertas; propuesta. Específicamente, ofrecer el pago (de determinado precio, por ejemplo en una subasta), o la toma de determinado precio (por ejemplo por el trabajo realizado en virtud de un contrato).

**Reasignación de recursos** — Aplicación de la tierra, el trabajo y el capital a nuevos y diferentes usos que lleva a modificar la combinación de productos.

**Recargo** — Cargo que se agrega a otros cargos.

**Recargo en la facturación** — *Incremento* porcentual adicional del total de la factura que refleja la modificación autorizada de la tarifa publicada. Puede utilizarse como *subsidio* transparente para otros grupos de consumidores o para cubrir los costos en que se incurra para atender una circunstancia inusual (por ejemplo los daños provocados por un huracán especialmente violento).

**Recargo tarifario** — Cargo adicional temporal aplicado a la factura de un cliente, que se utiliza para ajustar los precios; en algunos casos para cubrir costos vinculados con determinado hecho (por ejemplo un huracán u otro desastre), o en previsión de un incremento general de tarifas para evitar una *perturbación tarifaria* o hacer frente a problemas financieros singulares experimentados por la compañía que presta los servicios.

**Recíprocas concesiones** — Expresión equivalente a *costo de oportunidad*; implica ceder en algo para obtener otra cosa.

**Reclamación informal** — La efectuada prescindiendo de procedimientos formales.

**Recopilación de información** — Actividades relacionadas con la recolección y acumulación de datos e información. Por ejemplo, las entidades reguladoras suelen recopilar estados de ingresos de empresas de servicios públicos reguladas.

**Recursos de energía renovables** — Combustibles no fósiles utilizados para generar electricidad (por ejemplo viento, radiaciones solares, biomasa); en algunos casos reciben el nombre de *opciones verdes*. El volumen (y la *confiabilidad*) de la energía que generan en determinado período suelen ser limitados. Entre las aplicaciones de los *recursos renovables* por parte de las empresas de servicios públicos cabe mencionar la generación de electricidad en gran escala, la generación in situ de electricidad, la generación de electricidad distribuida y la generación sin conexión a la red. Reducir la demanda a través de tecnologías dotadas de eficiencia energética constituye un sustituto de la energía, sea cual fuere su fuente.

**Recursos renovables** — Los que pueden reponerse naturalmente. Por ejemplo la potencia hidroeléctrica, la energía geotérmica, la energía solar y la energía eólica.

**Red** — Sistema de líneas y generadores de electricidad interconectados que se administra en forma de satisfacer las necesidades de los clientes conectados con la red en diversos puntos. A veces se denomina “compañía de la red” a una compañía independiente que tiene a su cargo la operación de la red.

**Red** — Sistema de puntos de producción y consumo, nodos de conmutación y vínculos (de transporte). La infraestructura comprende redes de telecomunicaciones, transporte, agua, gas natural y electricidad. Por ejemplo, líneas interconectadas de transmisión o distribución que hacen posible un suministro de electricidad múltiple a cualquier punto principal del sistema.

**Red de telecomunicaciones** — Conjunto de elementos tecnológicos necesarios para transmitir señales de información por cables, radio, fibras ópticas u otros medios electromagnéticos.

**Red de telecomunicaciones públicas** — La que se utiliza, en todo o en parte, para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.

**Red de tránsito** — Una red intermedia. En la esfera de las telecomunicaciones, la red a través de la cual pasa una llamada, que no es la de origen ni de terminación de la llamada.

**Red horizontal** — La parte del sistema de transmisión de electricidad de un país en que influyen significativamente los intercambios transfronterizos.

**Red inalámbrica** — *Red de telecomunicaciones* que transmite mensajes hacia y desde equipos que no están conectados directamente con ningún sistema de cableado. La expresión puede referirse asimismo a una red que tiene algunas interconexiones de fibras ópticas pero cuyos consumidores tienen acceso a servicios inalámbricos móviles.

**Red interconectada** — Conjunto de vínculos entre sistemas que puede generar mayor *confiabilidad* o permitir interrelaciones entre redes. Líneas interconectadas comprendidas dentro de los límites de una zona geográfica o una operación.

**Red telefónica pública conmutada** — La red de telecomunicaciones formada por todos los principales operadores de servicios de telecomunicaciones. Las interconexiones y el sistema financiero adoptado permiten llamar a todas las redes similares.

**Redes digitales de servicios integrados** — Redes que permiten a los usuarios de medios de *telecomunicaciones* comunicarse entre sí, remitiendo y recibiendo información proveniente de computadoras personales a mayor velocidad que con un módem.

**Reducción de voltaje** — Toda reducción intencional del voltaje de un sistema de un 3% o más, para mantener la continuidad del servicio del sistema de suministro de energía eléctrica en gran volumen; en algunos casos se denomina “caída de tensión”.

**Reembolso** — Dinero que se devuelve a los consumidores para anular una venta, corregir un recargo o ajustar tarifas.

**Reestructuración** — Separación de funciones en una empresa verticalmente integrada, que da lugar a la *desagregación* de los servicios. Los propietarios y operadores de las empresas reconfiguradas pasan a ser entidades diferentes. Esta política también puede aplicarse si se prevé competencia entre ciertos segmentos del sector. También puede realizarse una desintegración vertical para obtener mejor información sobre el desempeño de los componentes en la cadena vertical. Cabe también la posibilidad de aplicar *sistemas de separación contable*, en lugar de una reestructuración en mayor escala.

**Reforma del mercado** — Intervención gubernamental ostensiblemente encaminada a mejorar el desempeño del mercado, que refleja enseñanzas aprendidas a través de la experiencia. En general comprende medidas de liberalización: reducción de las barreras al ingreso y fomento de nuevos ingresos en las etapas de producción en que la competencia es factible. En el caso de la electricidad la reforma podría incluir la reestructuración de la generación, la creación de nuevos incentivos para lograr mejoras en materia de transmisión y distribución, el fomento del comercio regional y la adopción de un sistema regulatorio.

**Reforma regulatoria** — Modificación del funcionamiento de un *organismo regulador* o del régimen regulatorio mismo con el objetivo expreso de mejorar el desempeño del organismo o del sector que éste regula. Algunas de las reformas pueden obedecer a compromisos políticos que en realidad se contraponen a la orientación en sentido amplio de la reforma.

**Régimen de licencia** — El que surge de un contrato en virtud del cual una entidad pública autorizada concede permiso para el funcionamiento de una empresa. Por ejemplo, un organismo de protección ambiental puede conceder una licencia a una compañía generadora o una comisión de servicios públicos puede *controlar* una licencia emitida por un ministerio. Asimismo, una empresa privada puede otorgar una licencia a otra para utilizar una patente o una marca, o realizar ventas a través de determinados canales minoristas.

**Régimen de permisos negociables** — Véase *permisos negociables*. Para establecer un régimen de este tipo el organismo ambiental debe determinar el nivel permisible de emisiones y establecer si cabe aplicar restricciones adicionales a ámbitos locales en determinadas circunstancias. Además la entidad reguladora sectorial debe establecer el destino que haya de darse a las economías generadas por el régimen —trasladarse a los consumidores o ser absorbidas por las empresas— para establecer un incentivo a la participación en los mercados de negociación de emisiones.

**Regla de fijación eficiente del precio de los componentes** — Metodología en que para fijar el precio de acceso se hace hincapié en el costo de oportunidad del proveedor de acceso integrado, que dependerá de las condiciones del mercado, tales como posibilidades de diferenciación, salteo y sustitución. En la situación más elemental, si el titular obtiene las mismas ganancias por interconexión y acceso que por venta del producto al por menor,

la competencia sólo puede ingresar en el mercado si cumple con mayor eficiencia que el titular las funciones de venta al por menor.

**Reglamentación contractual** — Véase *reglamentación por contrato*.

**Reglamentación de la calidad** — Establecimiento de procedimientos de seguimiento y recompensa por la calidad de los servicios. Los objetivos pueden consistir, por ejemplo, en mayor confiabilidad de la electricidad o reducción del ruido en un sistema de *telecomunicaciones*. Véase *incentivos de calidad y medición de la calidad*.

**Reglamentación del acceso a la información** — Régimen regulatorio del acceso a *la información*. Esta expresión puede también referirse a transparencia con respecto a las transacciones de los afiliados.

**Reglamentación del IPM-X** — Forma de *regulación basada en topes máximos de precios* elaborada en el Reino Unido y utilizada en muchos países. El precio se reajusta automáticamente en función de la tasa de inflación de los precios al por menor (IPM) y las mejoras de eficiencia previstas (X) en el plazo en que rige la fórmula de ajuste de precios. Existen distintos procedimientos de cálculo de X.

**Reglamentación híbrida** — Enfoques de regulación en que se combinan atributos de varios sistemas reguladores. Véase *sistemas de regulación híbridos*.

**Regulación** — Proceso en virtud del cual la autoridad gubernamental competente cumple funciones de supervisión e impone normas a las empresas de un sector. Se realiza sometiendo a restricciones al comportamiento de las empresas, estableciendo incentivos positivos (o negativos) y abordando cuestiones políticamente polémicas. Las decisiones se aplican a través de una norma u orden emitida por una autoridad ejecutiva o por un *organismo regulador* de un Gobierno, y tienen fuerza de ley.

**Regulación basada en el costo del servicio** — Modalidad de regulación que determina los precios en función del costo que implica atender a diferentes consumidores y producir diferentes servicios. En algunos casos se sostiene que este procedimiento no genera incentivos eficaces a la contención de costos. Véase *Regulación basada en la tasa de rentabilidad*.

**Regulación basada en el desempeño** — Todo mecanismo de fijación de tarifas en que se conceden primas por alcanzar resultados u objetivos deseados estableciendo tarifas (o componentes de tarifas) durante cierto tiempo según índices externos y no en función del costo real que supone para una compañía prestar determinado servicio. Este sistema confiere a las empresas de servicios públicos incentivos más eficaces para reducir el costo que una regulación basada en el costo del servicio. Al elaborar normas de desempeño para un plan de regulación basado en el desempeño es preciso que la empresa conozca su desempeño histórico para elaborar una hipótesis básica que sirva de patrón *de referencia*; determine los ámbitos en que puede lograr economías de costos y un nivel de calidad merecedor de aprobación, y comience a recoger información sobre calidad del servicio y a elaborar medidas que hayan de utilizarse para alcanzar dicho patrón.

**Regulación basada en el reparto de ganancias** — En un contexto de *regulación basada en la tasa de rentabilidad* o de *regulación basada en topes máximos de precios* puede limitarse la rentabilidad estableciendo obligaciones de reparto para crear incentivos a la contención de costos. Las eficiencias logradas por la empresa pueden beneficiar de inmediato, en cierta medida, a los consumidores. Este concepto a veces se denomina sistema híbrido. Véase *rentabilidad excesiva de los sistemas de topes máximos de precios*.

**Regulación basada en incentivos** — Utilización conciente de premios y sanciones para promover un adecuado desempeño. Véase *tarifas basadas en el desempeño*.

**Regulación basada en la tasa de rentabilidad** — Método que brinda a la empresa de servicios públicos la oportunidad de recuperar los costos en que haya incurrido operando en forma prudente y obtener una rentabilidad justa por su inversión. Las *necesidades de ingresos* equivalen a los costos operativos sumados a la *tasa de rentabilidad autorizada* multiplicada por la *base de la tasa de rentabilidad*. Este mecanismo limita las ganancias (y pérdidas) que puede obtener una compañía por su inversión. Suelen utilizarse *desfases de regulación* y planes especiales de incentivos para contrarrestar el desincentivo a la reducción al mínimo de los costos que genera este mecanismo. Véase *regulación basada en el costo del servicio*.

**Regulación basada en prestación de servicios al costo** — Véase *regulación basada en el costo del servicio*.

**Regulación basada en topes máximos de precios** — Véase *revisiones de precios y fórmula de topes máximos de precios*. Este sistema establece fuertes incentivos para reducir costos, pero el régimen de control de precios también debe guardar relación con la *calidad de los servicios*. Este sistema regulatorio reduce los incentivos a efectuar inversiones excesivas de capital en el período de vigencia de un régimen de control de precios.

**Regulación benévola** — Concede a una empresa discrecionalidad sobre la manera de cumplir los objetivos reglamentarios. No es intrusiva, a diferencia de los sistemas de comando y control, e incluso de una regulación basada en el *costo del servicio*. Este proceso está destinado a reducir las necesidades de información y los altos costos de cumplimiento, introduciendo al mismo tiempo claros incentivos a un buen desempeño. Véase *Regulación basada en el desempeño*.

**Regulación de comando y control** — Regulación impuesta por el Gobierno que dispone la manera en que debe satisfacerse la demanda a través de la utilización de determinadas tecnologías de producción, incluidos controles de contaminación producción. En otros enfoques, por el contrario, se establecen incentivos para lograr mayor eficiencia. Por ejemplo, los regímenes de negociación de emisiones tienden a promover estrategias de control con mayor eficacia en función del costo.

**Regulación de empresas de servicios públicos** — Véase *regulación*.

**Regulación de los incentivos** — La que promueve ciertos tipos de comportamiento institucional. Algunos incentivos pueden ser perversos, y desalentar los planes de contención de costos. Véase *regulación basada en incentivos y tarifas basadas en el desempeño*.

**Regulación por bandas de la tasa de rentabilidad** — Especifica la gama de rentabilidad que una compañía regulada está autorizada a obtener antes de la distribución de ganancias o pérdidas. Este método brinda a la compañía mayores incentivos para mantener bajos los costos que un sistema que establezca topes máximos a la rentabilidad, ya que los costos tienden a aumentar si todas las economías se trasladan inmediatamente a los consumidores.

**Regulación por comparación** — Cuando los proveedores de servicios públicos no enfrentan una competencia directa, los organismos reguladores pueden presionarlos basando sus precios en los resultados, en cuanto a costos, de empresas similares. Esta técnica brinda a las compañías fuertes incentivos para reducir los costos y atenúa el efecto de las *asimetrías de información* entre compañías y organismos reguladores. Véase *determinación de parámetros*.

**Regulación por contrato** — Modalidad de regulación en que la autoridad competente (por ejemplo un alcalde o una comisión reguladora) fiscaliza y hace cumplir las condiciones de una licencia. En contraposición con la tradición angloamericana, en que existen comisiones reguladoras independientes, en la tradición francesa se celebra un acuerdo o contrato de concesión bien definido. En muchos países latinoamericanos se combinan ambos mecanismos, con una comisión independiente que garantiza el cumplimiento de las estipulaciones del contrato (incluidas revisiones de precios basadas en el contrato inicial). Según algunos analistas, esta combinación de ambos enfoques promete buenos resultados.

**Regulación sustitutiva** — La que se impone después de la *reestructuración* de una empresa de servicios públicos antes integrada verticalmente. La expresión puede aplicarse también a una situación en que se prevea el deterioro del desempeño del sector debido a la aplicación de una supervisión regulatoria menos severa (y el aumento de la competencia), lo que suele llevar a recomendar un nuevo régimen regulatorio (que esté en función de los factores que dan lugar a *fallas regulatorias*) o el restablecimiento del régimen anterior.

**Reguladores** — Término que se utiliza para aludir a los miembros de un organismo público responsable de la observancia del desempeño de un sector, de atender las preocupaciones de los interesados y de aplicar políticas públicas. Los reguladores pueden ser miembros de comisiones encargadas de establecer un equilibrio entre los intereses de los productores, los consumidores y las autoridades políticas.

**Relación activo disponible–pasivo corriente** — Coeficiente financiero que consiste en la relación entre Activo corriente Existencias y Pasivo corriente. Como para calcularlo se sustraen las existencias y la labor en curso, constituye una medida prudente de la *liquidez* a corto plazo, ya que no siempre es posible convertir el saldo en efectivo a su valor total.

**Relación endeudamiento-capital propio** — También se denomina *coeficiente de apalancamiento financiero*. Se calcula como la deuda a largo plazo dividida por el capital



propio más la deuda a largo plazo multiplicada por 100. Refleja el porcentaje del capital que tiene a su disposición una empresa financiada mediante deuda y acuerdos a largo plazo. Cuanto más alto es el coeficiente tanto mayor es el riesgo. La expresión “relación endeudamiento-capital propio” es un término utilizado en el Reino Unido para referirse al apalancamiento financiero.

**Remuneración de los ejecutivos** — Todo tipo de pagos, tales como salarios, *acciones* de la compañía y otros beneficios financieros indirectos, efectuados a oficiales ejecutivos jefes y otros miembros de la alta administración.

**Rendimiento** — Los ingresos como porcentaje del precio; por ejemplo, el rendimiento de un título-valor consistiría en los ingresos anuales que produce, expresados como porcentaje del precio corriente del instrumento.

**Rendimiento efectivo (o tasa de rentabilidad)** — Rentabilidad porcentual percibida por las inversiones en un bono.

**Rendimientos de escala** — Relación entre la variación de los insumos de producción y la consiguiente modificación del producto. Véase *rendimientos de escala crecientes y decrecientes*.

**Renta** — Pago que se efectúa por el derecho de utilizar un activo de propiedad de otra persona o entidad.

**Renta económica** — Diferencia entre las utilidades que genera un factor de producción (su rentabilidad) y los ingresos que debe generar para que mantenga su uso actual, es decir los ingresos que superan los que provendrían de su uso alternativo óptimo más próximo.

**Renta económica pura** — El premio obtenido a través de la utilización de un factor de producción, que se caracteriza por una oferta totalmente inelástica.

**Rentabilidad a escala decreciente** — Refleja el aumento de todos los insumos, que es un fenómeno a largo plazo. Si el producto se incrementa menos de un 10% cuando todos los insumos aumentan 10%, la rentabilidad a escala disminuye.

**Rentabilidad creciente** — A corto plazo, es la que se produce cuando la agregación de un factor de producción variable provoca el aumento del producto marginal.

**Rentabilidad de los activos netos** — A veces se denomina rentabilidad del *capital empleado*. Mide el desempeño general de la administración en relación con el capital (el total del activo menos el pasivo corriente) invertido en el negocio. Representa, esencialmente, la *rentabilidad del capital propio*. Se calcula dividiendo las ganancias netas antes de intereses y tributos por el total del *capital empleado* multiplicado por 100, obteniéndose así la rentabilidad porcentual.

**Rentabilidad decreciente** — Se da cuando la agregación de un factor de producción variable provoca la disminución del producto marginal. Es el resultado del aumento de la

producción de una empresa a corto plazo cuando la capacidad es fija. A cierta altura se inicia un proceso de *disminución de la rentabilidad*. En una situación extrema el producto total podría llegar a disminuir con la utilización adicional de insumos variables, como sucede cuando la presencia de un pescador más en un bote pequeño causa confusión y ésta reduce la captura diaria.

**Rentabilidad del capital empleado** — Véase *rentabilidad de los activos netos*.

**Rentabilidad del total de los activos** — Relación entre las ganancias y el total de los activos invertidos en el negocio, sea cual fuere el mecanismo de financiamiento utilizado. Se calcula dividiendo las ganancias netas antes de intereses y tributos por el activo fijo y el activo corriente multiplicado por cien, para obtener un porcentaje. El resultado indica las ganancias que ha obtenido la compañía, expresadas como porcentaje del total invertido, cuando los activos se financian mediante aportes de capital propio y deuda.

**Rentabilidad descendente** — Véase *rentabilidad decreciente*.

**Rentabilidad excesiva basada en topes máximos de precios** — Como una *regulación basada en topes máximos de precios* “pura” puede hacer que una empresa obtenga coeficientes efectivos de rentabilidad sumamente altos en las hipótesis favorables (y logre reducir sus costos), en algunos casos los reguladores adoptan un sistema híbrido, que impone la obligación de compartir con los clientes una alta rentabilidad si ésta supera un punto de activación del mecanismo. También puede especificarse una rentabilidad máxima si las declaraciones de alta rentabilidad suscitan consecuencias políticas negativas. Debe tenerse presente que esas normas de reparto o imposición de topes máximos a la rentabilidad reducen los incentivos que tiene la empresa a contener los costos, lo que da lugar a incentivos similares a los que existen en los sistemas de *regulación basada en la tasa de rentabilidad*.

**Rentabilidad proporcional** — Sistema que concede a los operadores de servicios de telecomunicaciones cierta proporción del tráfico de llamadas entrantes y salientes.

**Reparto de ingresos** — Régimen regulatorio híbrido, en que el organismo regulador permite al operador retener cierta proporción de los ingresos que recibe (por encima de un punto establecido por anticipado) en virtud de la venta del producto o servicio, y le impone la obligación de entregar el resto a los consumidores a través de reducciones de precios, devoluciones o aumento de las inversiones en instalaciones o servicios. Véase *tope máximo de ingresos*. En materia tributaria, el término se aplica a la transferencia de ingresos tributarios de una unidad de gobierno, como el gobierno federal, a otras unidades, tales como gobiernos estatales o municipales.

**Reparto de utilidades** — Modalidad de reglamentación híbrida a través de la cual el regulador permite al operador retener cierta proporción de las utilidades que recibe por la venta del producto o servicio y le impone la obligación de ceder el resto a los consumidores a través de reducciones de precios, reembolsos o aumento de las inversiones en instalaciones o servicios.

**Representante de servicios** — El empleado de una empresa de servicios públicos que ayuda a las personas a establecer y cambiar los servicios con una compañía; por ejemplo el empleado de una compañía telefónica que examina con los clientes las opciones de prestación de servicios.

**Requisitos esenciales** — Condiciones impuestas en materia de establecimiento, operación y/o suministro de un servicio a través de redes. Pueden consistir en seguridad de las operaciones de redes, mantenimiento de la integridad de la red, protección de datos, protección ambiental, uso eficaz del espectro de frecuencias (en el caso de las telecomunicaciones) o normas de salud pública (en el caso de los sistemas de suministro de agua y manejo de *aguas residuales*).

**Rescisión y otorgamiento de una nueva franquicia** — Situación en que el operador viola las condiciones de la licencia que le permite operar la franquicia y el organismo supervisor queda facultado para revocar la licencia y llamar a nueva licitación para su adjudicación.

**Responsabilidad** — Sistema de procedimientos que permiten asignar cometidos y documentar claramente las obligaciones cumplidas.

**Responsabilidad de los organismos reguladores** — Todo *organismo regulador* aplica procedimientos que son revisados periódicamente por otra entidad pública —por ejemplo una comisión parlamentaria, un grupo de trabajo ministerial o una oficina de contabilidad pública— para verificar que los recursos se utilicen eficazmente y que el organismo aplique la política pública. Los procedimientos de impugnación de las decisiones (por ejemplo a través del sistema judicial) constituyen otro mecanismo de verificación, en este caso de la correcta aplicación de la ley. Esa supervisión permite verificar el proceder de la *comisión reguladora independiente*, lo que confiere legitimidad a las decisiones.

**Responsabilidad ilimitada** — Responsabilidad personal por deudas de una sociedad colectiva, sin las limitaciones previstas en un contrato de responsabilidad limitada.

**Responsabilidad limitada** — Sistema por el que las pérdidas de los socios se limitan al capital que hayan invertido en una compañía. Véase *compañía de responsabilidad limitada*.

**Restablecimiento del equilibrio de las tarifas** — Hacer que los precios estén en consonancia con los costos. Históricamente, algunos consumidores pueden haber estado obteniendo servicios a precios inferiores al costo o sin efectuar contribuciones para cubrir los *costos fijos* compartidos. Cabe también la posibilidad de que a otros grupos de consumidores (o a quienes consumen otros productos) se les hayan aplicado precios francamente superiores a los costos del servicio que se les brinda. Restableciendo el equilibrio se reducen (o eliminan) esos *subsídios cruzados*.

**Restricciones a la competencia y/o al titular en el marco de la reglamentación** — Restricciones que impone a los proveedores un órgano regulador competente, presumiblemente porque promueven la eficiencia o el logro de otros objetivos regulatorios.

**Restricciones de importación** — Limitaciones aplicadas a la adquisición de importaciones; por ejemplo contingentes y aranceles.

**Restricciones externas** — Factores que influyen sobre el comportamiento económico pero escapan al control de un consumidor o de una empresa.

**Restricciones internas** — Límites impuestos al comportamiento por una compañía a través de normas, procedimientos de buena gestión y prácticas.

**Revendedor** — Compañía que adquiere servicios de un proveedor y los comercializa a consumidores finales, en muchos casos incluyendo algunos servicios que agregan valor. Un ejemplo sería el de una compañía que adquiere o toma en arriendo líneas de transmisión o tiempo de uso de líneas telefónicas y luego revende esos servicios.

**Revisión judicial** — Revisión de una decisión administrativa por parte de la judicatura. Mediante este procedimiento se controlan, en cuanto a ejercicio de la discrecionalidad y justicia, las decisiones administrativas que resuelven controversias.

**Revisiones de precios** — Proceso regulatorio por el cual se establecen nuevos precios durante cierto número de años: en muchos casos entre tres y cinco. En el caso del tope máximo de precios el examen abarcará una amplia gama de temas, tales como *canastas de precios*, *trayectoria de topes máximos de precios*, *ajustes automáticos* (por ejemplo en función de la inflación), *compensaciones por productividad* (denominadas factor X), *calidad del servicio*, *objetivos de ampliación de la infraestructura* y *modelos financieros*. Otros temas relacionados con el diseño de un mecanismo consisten en la determinación de utilizar bandas muertas o crear un índice de indicadores de calidad del servicio (en contraposición con la utilización de indicadores individuales); el uso de sistemas simétricos (en contraposición con los asimétricos), y la identificación de los tipos de hechos que deberían excluirse de los sistemas de incentivos. El control resultante se especificará en una *fórmula de topes máximos de precios* y normas y definiciones conexas.

**Riesgo** — Distribución de probabilidades cuantificables de un conjunto de posibles resultados. Por ejemplo, es más probable que un inversionista asuma un riesgo adicional si puede prever el correspondiente incremento de la rentabilidad de su inversión. Es menos probable que lo haga si se prevén mayores pérdidas o menor rentabilidad. Las percepciones internacionales sobre la estabilidad política del país, las tendencias del tipo de cambio y las preocupaciones con respecto a la variación de la reglamentación ambiental afectan a las actitudes de los inversionistas con respecto a la asunción de esos compromisos; a su vez las actitudes de los inversionistas afectan al costo del capital (lo que se refleja en la necesidad de ciertas tasas de interés de los bonos y una rentabilidad prevista para las inversiones de capital) aplicado a esas inversiones.

**Riesgo diversificable** — Riesgo que puede eliminarse mediante actos específicos. Por ejemplo, es posible eliminar los riesgos específicos de proyectos o empresas invirtiendo en muchos proyectos o adquiriendo las acciones de muchas compañías.

**Riesgo moral** — Cuando el operador posee información privada sobre el esfuerzo que se requiere para prestar eficientemente el servicio se dice que existe *riesgo moral*, porque el operador tiene un incentivo a desplegar menores esfuerzos de lo que desearía el regulador después de establecer sus políticas. Además el *riesgo moral* puede generar pérdidas relativas a las características o circunstancias de un acuerdo, situación que se da cuando una de las partes modifica su comportamiento tras haber celebrado el acuerdo. Por ejemplo, cuando una compañía de seguros no recibe información completa o exacta acerca del futuro comportamiento del asegurado, y la parte asegurada es menos cuidadosa que cuando no está asegurada.

**Riesgo sistemático** — El que es común a toda una clase de activos. No puede eliminarse mediante diversificación, salvo en la medida en que se pueda incluir en la cartera otra categoría de activos. Los riesgos vinculados con hechos que afecten a empresas individuales (tales como un incendio que destruye instalaciones de producción) son diversificables. Véase *modelo de fijación de precios de activos de capital*.

**Riesgos regulatorios** — Normas a través de las cuales se procura influir sobre los riesgos de salud y seguridad vinculados con la producción o el consumo de productos. La expresión puede aludir también a la imposición de límites, por parte del Gobierno, a la estructura financiera de una empresa para reducir el riesgo de quiebra o tensiones financieras para alcanzar objetivos regulatorios.

**Riqueza** — Todos los activos, humanos o materiales, que pueden generar ingresos.

**Salario** — Monto que se paga por determinado período de trabajo (por ejemplo por hora).

**Salarios** — Pagos por el trabajo.

**Salida de servicio** — El hecho de que una planta nuclear se saque de servicio cuando expira su licencia. El propietario tiene entonces la obligación de realizar inversiones ambientales que reduzcan la radioactividad residual a un nivel que permita utilizar el inmueble en forma irrestricta.

**Sanciones** — Penas establecidas (e impuestas) como incentivo para promover determinados tipos de comportamiento. Por ejemplo, si una empresa de servicios públicos no atiende la queja de un cliente dentro de un plazo de cinco días puede ser condenada a pagar una multa al cliente.

**Sanciones, no renovación/licencia** — Situación en que una empresa regulada no cumple objetivos o condiciones estipulados en su licencia operativa, y por lo tanto puede sufrir una multa. En casos extremos la sanción puede consistir en la revocación de la licencia, lo que afecta muy gravemente al proveedor.

**Sector de costos decrecientes** — El que presenta una curva de oferta a largo plazo descendente.

**Sector informal** — Parte de la economía no registrada ante las autoridades tributarias. Ciertas actividades (por ejemplo las transacciones en el mercado negro) no se declaran al Gobierno.

**Sector privado** — Parte de la economía en que las decisiones están a cargo de administradores de empresas no estatales e inversionistas privados.

**Sector público** — La parte de una economía que está sujeta a control gubernamental.

**Segmento de tránsito** — Segmento de la red comprendido entre dos unidades de conmutación digital principal (UCDP); el costo comprende el de transmisión y el de la segunda UCDP.

**Segmento del mercado** — Conjunto especial de consumidores dentro de un mercado; por ejemplo los que han cumplido determinada edad o carecen de sustitutos.

**Seguimiento de carga** — Obligación de un empresa de servicios públicos *de transmisión* de cubrir con su propia fuente de generación toda diferencia de potencia transmitida y las necesidades del cliente que recibe o del proveedor que entrega esa potencia. Comprende la dedicación de suficiente capacidad de generación al modo de control automático del generador, así como el control de los desfases entre los intercambios programados y reales entre zonas de control y la transmisión de señales de control a generadores de control automático, para reducir al mínimo ese desfase. Contribuye a mantener la frecuencia del sistema, evitando que los generadores se enlentezcan cuando la demanda supera la oferta y se aceleren cuando la oferta supera la demanda. Ambas situaciones podrían dar lugar a una inestabilidad que provoque la interrupción generalizada del suministro.

**Seguro** — Contrato financiero basado en estudios actuariales de modalidades de pérdidas correspondientes a grandes poblaciones, que se celebra para reducir al mínimo las pérdidas financieras provocadas por incendios, robos, etc., a través de pagos regulares (primas) tendientes a cubrir los costos en que se incurriría si el siniestro se produjera.

**Selección adversa** — Se da cuando el operador posee información reservada sobre su capacidad intrínseca de prestar servicios adecuados o regulares a sus clientes. Se denomina *selección adversa* porque el operador tiene un incentivo a declarar al Gobierno que su situación es peor de la real cuando el Gobierno está elaborando las normas en cuyo contexto el operador ha de dispensar los servicios.

**Selección por tonos** — Atributo de los teléfonos de botonera que permite obtener servicios interactivos.

**Señales de precios** — Véase *mecanismo de precios*. Modificaciones introducidas en la asignación de los recursos por la variación de los precios; en otros términos, el incremento de la demanda de un producto provocará el aumento del mismo y hará prever la utilización de un mayor volumen de recursos para producir ese producto. No obstante, las señales de precios no funcionan adecuadamente en contextos de alta inflación y es más difícil discernir la variación de los *precios relativos*.

**Separación** — Las normas reguladoras imponen la obligación de mantener sistemas de *separación contable* para que diferentes servicios prestados por la misma empresa se traten como si los hubieran dispensado compañías independientes. Un ejemplo sería el de prestación de servicios de telefonía fija y móvil por la misma compañía de telecomunicaciones, en que los recursos no pueden utilizarse por ambos proveedores de servicios sin una contratación a distancia, lo que reduce la probabilidad de que los servicios se otorguen *subsídios cruzados*.

**Separación contable** — Mantenimiento de contabilidad separada para diferentes empresas o partes de empresas dentro de compañías, para poder identificar claramente a qué empresas corresponden los costos e ingresos. Es un mecanismo esencial para cumplir el principio de estanqueidad, pero también puede aplicarse a distintas actividades dentro de la misma entidad empresarial; por ejemplo para contabilizar separadamente el mantenimiento de cables superficiales y subterráneos. Los *estados financieros* publicados por la mayoría de las compañías se preparan en forma de cumplir con los requisitos de las leyes que rigen sus operaciones, por lo cual esos datos rara vez representan la información necesaria para una eficaz regulación de las empresas de servicios públicos. En consecuencia, el organismo regulador estipulará qué información contable se requiere y cómo debe presentarse, aunque esto lleve a mantener cuentas separadas para actividades anteriormente consideradas en conjunto.

**Separación vertical** — Fraccionamiento de una empresa que se había caracterizado por una integración vertical. Por ejemplo, la política pública podría separar las funciones de generación, transmisión y distribución eléctricas de una empresa de servicios públicos en compañías separadas, autónomas. Desde el punto de vista práctico, si se adopta una iniciativa de reestructuración (encaminada a desagregar un sector que tradicionalmente presentaba una integración vertical), los responsables de políticas generalmente procuran hallar la manera de manejar los valores económicos perdidos de los activos de la compañía afectados por la modificación de las políticas. Por ejemplo, en algunos estados de los Estados Unidos se han impuesto cargos de transición competitivos que hacen recaer sobre los consumidores parte de la carga que supone la adopción de una nueva estructura de mercado y un nuevo marco regulatorio (lo que en algunos casos se denomina costos de la transición). Los ingresos provenientes de la recaudación de esos cargos se utilizan para indemnizar a las compañías por la disminución del valor económico de sus activos provocado por el plan de reestructuración.

**Separaciones estructurales - Superávit estructurales** — Oferta que supera la demanda debido a la fijación de un precio mínimo mayor que el de equilibrio.

**Servicio de autogeneración** — Servicio que atiende las necesidades de determinado cliente minorista, generalmente establecido en las instalaciones del cliente, y que puede ser de propiedad directa de éste o de un tercero contratado para que suministre la energía que requiere el cliente para satisfacer en todo o en parte sus necesidades.

**Servicio de botonera** — Tipo de servicio que permite utilizar plenamente teléfonos de botonera.

**Servicio de búsqueda** — Aspecto de las comunicaciones inalámbricas que implica la búsqueda automática entre operadores de redes para la prestación del servicio. En el contrato que suscribe el cliente se especifican los cargos aplicables por servicios prestados más allá de la zona de llamada estándar.

**Servicio de búsqueda de personas** — Compañía que transmite mensajes a los abonados.

**Servicio de distribución** — La red de cables y equipos que transportan energía eléctrica desde el sistema de transmisión hasta el local del cliente.

**Servicio de electricidad** — Suministro de electricidad a través de la red de plantas de generación, cables y equipos necesarios para producir o adquirir (servicios de generación de) electricidad y entregar esta última al sistema de distribución local (transmisión).

**Servicio de tarifa fija** — Servicio telefónico básico que permite un número ilimitado de llamadas por una tarifa mensual.

**Servicio de tránsito** — En telecomunicaciones, servicio de transmisión entre dos puntos de *interconexión* y por lo tanto vínculo entre dos redes no conectadas de otro modo.

**Servicio de transmisión por terceros** — Servicio contratado para que un sistema pueda transmitir electricidad utilizando las instalaciones de otro sistema a cambio de un cargo por transmisión.

**Servicio esencial** — Componente de un servicio o infraestructura que se considera necesario para que un competidor ingrese en un mercado. Las empresas potencialmente competitivas desprovistas de acceso al componente podrían considerar prohibitivo el costo de duplicación del mismo. Naturalmente, exigir a las compañías titulares del servicio que proporcionen acceso automático a ese componente a sus competidores a precios muy bajos puede ser un desincentivo para que los competidores realicen inversiones iniciales para crear esas facilidades. Véase *regla de fijación eficiente del precio de los componentes*.

**Servicio interrumpible** — Tipo de servicio que está a disposición de los clientes en virtud de sistemas o contratos que prevén y hacen posible la interrupción de un servicio dando aviso con escasa anticipación. Este sistema permite a la compañía de distribución de electricidad atender los máximos de demanda (y el alto costo conexo del servicio) racionando el servicio.

**Servicio no regulado** — Véase *cargos o servicios no regulados*.

**Servicio tarifario medido** — Tipo de servicio telefónico básico que implica el cobro de cargos por cada llamada local.

**Servicio telefónico simple clásico** — Servicio tradicional, sin ningún atributo especial, basado en tecnologías más nuevas.



**Servicio universal** — El que surge de una política de acceso a un producto por parte de todos los ciudadanos a precios económicamente asequibles. En ella podrían utilizarse *subsidios compensatorios* para alcanzar el objetivo enunciado.

**Servicios conexos** — Los relacionados con la estabilidad de un sistema eléctrico; por ejemplo, generación de capacidad de reserva, regulación de voltaje.

**Servicios de transmisión al por mayor** — Transmisión de energía eléctrica para su venta en mercados mayoristas.

**Servicios portadores** — Servicios de telecomunicaciones que proporcionan la capacidad necesaria para transmitir entre puntos de acceso especificados.

**Servicios públicos desagregados** — Los que surgen de la desagregación de componentes de una red que estaba integrada verticalmente. Por ejemplo, dividir el servicio de electricidad en sus componentes básicos (generación, transmisión, distribución y venta al por menor) y ofrecer en venta cada componente. Mediante la aplicación de cargos independientes para cada componente, las etapas de producción potencialmente competitivas pueden atraer a nuevas empresas y así dar lugar a un mejor desempeño del sector.

**Servicios públicos privatizados** — Resultado de la *privatización* de sectores de infraestructura. La consiguiente prestación de los servicios por una empresa de propiedad privada, en lugar de pública.

**Servicios telefónicos fijos a disposición del público** — Servicio telefónico básico (llamadas nacionales e internacionales, acceso a servicios de emergencia y de informes, pero no alternativas de valor agregado) que está en disposición de los usuarios finales en lugares fijos.

**Sin fines de lucro** — Se dice de una entidad cuya función primordial no consiste en obtener ganancias; por ejemplo una institución de beneficencia.

**Sindicato** — Organización de trabajadores creada para promover los intereses de sus miembros en materia de salarios, beneficios y condiciones de trabajo.

**Sistema de asistencia de directorio** — Servicio de directorio con asistencia de operadores.

**Sistema de bajada de servicios** — Conjunto de conductores (cables) aéreos que transfieren electricidad directamente al edificio o a la estructura que obtiene el servicio.

**Sistema de compañías de red** — Un conjunto de compañías que constituyen un *mercado de entrega inmediata* especializado, de *despacho* centralizado de electricidad, y que funciona como mercado a corto plazo para establecer el precio de compensación a corto plazo y proporcionar un sistema de contratos de transmisión a largo plazo. Su reglamentación garantiza acceso abierto, servicios similares y recuperación de costos, lo que pone a disposición de todos los participantes del mercado, en condiciones similares,

servicios de generación conexos (seguimiento de carga, capacidad de reserva inmediatamente disponible, energía de respaldo, potencia reactiva). Una compañía de la red también proporciona mecanismos de liquidación de diferencias de volúmenes contratados entre compradores y vendedores.

**Sistema de electricidad de propiedad municipal** — El que es de propiedad de una municipalidad, que lo opera y que generalmente ofrece servicios dentro de los límites generales de la municipalidad.

**Sistema de empresa privada** — Sistema en que se utilizan empresas de propiedad no estatal para suministrar productos o servicios.

**Sistema de información simultánea de acceso abierto (OASIS)** — Sistema de intercambio de información en tiempo real que da a todos los compradores y vendedores de electricidad acceso a los costos de transmisión aplicables a todos los demás compradores y vendedores para que los propietarios de sistemas de transmisión y sus afiliados no gocen de una ventaja injusta al vender electricidad. En los Estados Unidos puede obtenerse a través de Internet.

**Sistema de llamada de videos** — Capacidad de obtener imágenes a través de una línea telefónica.

**Sistema interconectado** — Conjunto de compañías de energía vinculadas entre sí a través de un régimen común, de administración centralizada, de generación, transmisión y distribución.

**Sistema lateral de servicios** — Conductores de servicios subterráneos que partiendo del cable principal de la calle llevan la electricidad al primer punto de conexión con los conductores de la entrada.

**Sistemas de regulación híbridos** — Combinación de distintos tipos de planes de incentivos; por ejemplo el costo del servicio en una gama de retornos, pero topes de precios en otras gamas. También pueden consistir en la utilización de patrones de comparación al crear topes máximos de precios.

**Sistemas económicos** — Redes de entidades que toman parte en una actividad económica en una sociedad; esas entidades y los marcos institucionales conexos afectan a la producción y distribución de bienes y servicios.

**Sobreprecio** — Precio que supera en determinado porcentaje al costo medio; precio que supera la tarifa autorizada.

**Sobreproducción** — La que supera un nivel (financiero o físico) socialmente óptimo y los flujos de caja netos resultantes de la operación o utilización del recurso natural u otro activo.

**Sociedad colectiva** — Empresa de propiedad de dos a 20 personas que se reparten los beneficios y que en general asumen *responsabilidad ilimitada* por las deudas y obligaciones de la compañía.

**Sociedad de cartera (servicios públicos de electricidad)** — En general, una compañía madre propietaria directa o indirecta de la mayoría o la totalidad de los títulos-valores que confieren derecho de voto (como las acciones comunes) de una o más empresas de servicios públicos de electricidad establecidas en la región. Conforme a la Ley de Control de la Propiedad de Empresas de servicios públicos de los Estados Unidos, de 1935, una sociedad de cartera es “cualquier compañía que ...sea propietaria o controle... no menos del 10% de los valores con derecho de voto en circulación de una empresa de servicios públicos”.

**Sociedad multinacional** — Compañía que opera en más de un país.

**Sociedades de financiamiento de la construcción** — *Instituciones financieras* que se especializan en otorgar crédito hipotecario para adquirentes de viviendas.

**Sociedades de fomento urbano** — Entidades que se encargan de mejorar zonas urbanas pobres.

**Sociedades transnacionales** — Empresas que operan en varios países.

**Subaditividad del costo** — Para una empresa que produce un único producto o múltiples productos, este concepto implica que la empresa produce al costo mínimo el nivel de producto (o la combinación de productos) de que se trata. Las *economías de diversificación* constituyen una forma de subaditividad, porque en ellas se consideran los casos extremos que suponen comparar los costos de dos empresas especializadas en la producción de diferentes productos, en contraposición con el caso en que una empresa produce dos productos a niveles de producción similares.

**Subasta** — Uno de los métodos de determinación del precio de venta. Los interesados formulan ofertas y el oferente obtiene el bien si su oferta supera al precio de reserva (oferta mínima aceptable). También puede realizarse una subasta para la adjudicación de un subsidio por la prestación de un servicio (por ejemplo en una zona geográfica desatendida, a un costo elevado); en esos casos la oferta más baja obtiene el subsidio. Existen diferentes tipos de subastas, con características diferentes, como las subastas holandesas y las de segundos precios (véase *subasta Vickery*).

**Subasta Vickery** — Subasta en que los oferentes compiten presentando ofertas de compra en sobres cerrados. Como es habitual, el que ofrece el precio más alto gana, pero en una *subasta Vickery* paga el monto ofrecido por el competidor que formula la oferta inmediata inferior. Lleva el nombre de un economista ganador del premio Nobel, quien señaló que los oferentes pueden ofrecer con seguridad el máximo valor posible, ya que (si ganan) recibirán un excedente que depende de la oferta que les sigue en magnitud. En las subastas para la adjudicación de contratos la ganadora es la compañía cuyos costos son más bajos (ya que

los oferentes no tienen que conjeturar el contenido de las ofertas de los demás), por lo cual dan a conocer las cifras reales del precio más adecuado que pueden ofrecer.

**Subastas de menús** — Subastas en que se formulan ofertas con múltiples componentes. Por ejemplo, una empresa podría ofrecer el *precio máximo* que ha de cobrar en los próximos cinco años y en relación con el porcentaje de la población con acceso al servicio al final del período. Para seleccionar al ganador sería necesario asignar ponderaciones a cada componente.

**Subida** — *Transferencia de electricidad* de un voltaje más bajo a uno más alto.

**Submedición** — Nueva medición y reventa de energía o agua adquiridas facturando a un consumidor a través de medidores de propiedad privada o dados en arriendo.

**Subsidio** — Modalidad de redistribución del ingreso. Puede consistir en una donación directa a un particular o a una compañía para ayudarlos (como sucede con los pagos del Gobierno destinados a cubrir el cargo de creación de un vínculo que permita a un cliente acceder a la red). También puede proporcionarse en forma de reducción del precio de un bien o servicio regulado. Puede ser *transparente* u oculto, o no comprenderse bien. Quienes reciben subsidios suelen no ser personas de bajos ingresos. También puede proporcionarse un *subsidio* gubernamental a un proveedor para que cubra los costos de prestación de servicios a clientes rurales, a alto costo. Cabe también la posibilidad de que un precio uniforme aplicado a los clientes (sea cual fuere el costo del servicio) implique un *subsidio cruzado*.

**Subsidio cruzado** — Se dice que se otorga un subsidio cruzado cuando se fija un precio inferior al *costo incremental* en un mercado y esas pérdidas se cubren con los flujos de caja positivos obtenidos en otro mercado. En algunos casos los periodistas señalan que los sistemas con incrementos diferenciales por encima de los *costos incrementales* implican subsidios cruzados, pero esa *diferenciación de precios* puede reflejar elasticidades de la demanda que hagan que ambos tipos de consumidores contribuyan a cubrir costos conjuntos.

**Suministro conjunto** — El de los productos que se producen juntos. El producto B podría considerarse como un subconjunto del producto A si la demanda de este último fuera el factor principal del nivel de capacidad de producción.

**Suministro de energía en grandes cantidades** — Suministro al por mayor de un gran volumen de electricidad.

**Supercarretera de la información** — Referencia a Internet y a la red mundial.

**Supervisión de llamadas** — Escucha de conversaciones telefónicas entre terceros. Puede realizarse con fines administrativos legales.

**Sustitución** — Compra de un bien o servicio en lugar de otro.

**Sustitutos** — Bienes o servicios que toman el lugar o cumplen la función de otros, de modo tal que los consumidores pueden elegir entre ellos y a la vez mantener idéntico grado de satisfacción. Cuando la *elasticidad-precio cruzada de la demanda* es superior a la unidad los bienes se consideran sustitutos mutuos.

**Tarifa** — Tasa, cargo o condición aprobados por el *organismo regulador* para una empresa de servicios públicos regulada.

**Tarifa de dos partes** — Véase *tarifa pluriparcial*.

**Tarifa económica** — La tarifa más baja aplicable a las llamadas telefónicas internacionales, disponible en diferentes períodos según el país al que se llame.

**Tarifa estacional** — Tarifa por prestación de servicios que varía en función de la época del año (verano o invierno). Puede basarse en el costo, en tanto los máximos de demanda (de los que depende la capacidad instalada) sean de carácter estacional. Por lo tanto puede constituir una señal eficiente para los consumidores. Las tarifas estacionales pueden considerarse como una versión muy tosca de las *tarifas por períodos de utilización*.

**Tarifa mínima** — La destinada a promover un acceso universal y servicios de emergencia (por ejemplo, en las comunicaciones telefónicas, el número mínimo de minutos al que se aplican las tarifas básicas). Véase *tarifas por bajos niveles de utilización* y *tarifas para usuarios de bajos ingresos*.

**Tarifa mínima** — Tarifa uniforme baja o reducida por prestación de servicios (hasta determinado nivel de consumo mensual), con ulteriores *tarifas por bloques* más altas ulteriormente. Cuando se aplica a determinados grupos de consumidores, como los pobres o las personas de edad, la tarifa mínima se ofrece a consumidores que cumplen ciertos requisitos (generalmente, personas de bajos ingresos). En algunos casos se subsidia incrementando la tarifa aplicable a otras *categorías de consumidores (subsidios cruzados)*.

**Tarifa orientada por transacciones** — Conjunto de cargos estipulados contractualmente de transmisión de electricidad entre el punto de entrada (fuente) y el punto de salida del servicio. También se denomina tarifa de punta a punta.

**Tarifa uniforme** — Precio unitario constante, sea cual fuere el nivel de utilización.

**Tarifas de feriados** — Tarifas con descuento por utilización de un servicio cuando la demanda podría ser escasa; por ejemplo, aplicación de cargos más bajos a las llamadas de larga distancia en determinados feriados, según lo dispuesto por cada compañía de teléfonos.

**Tarifas de fin de semana** — Véase *tarifas nocturnas/de fin de semana*.

**Tarifas desagregadas** — Cargos en que se desglosan los diferentes servicios, lo que brinda a los consumidores mayores posibilidades de elegir cierta combinación de productos, en comparación con las tarifas por productos *agregados*.

**Tarifas en pendiente por bloques de consumo** — Precios unitarios constantes en determinada gama de consumo de los clientes, pero más elevados en niveles de consumo más altos. Los utilizan algunas empresas de servicios públicos de agua y electricidad. Por ejemplo, un precio por kWh de 3¢/kWh para los primeros 200 kWh por mes y de 5¢/kWh de 201 a 500/kWh, y 8¢/kWh para cifras más altas.

**Tarifas en varias partes** — Véase *fijación de precios en varias partes*.

**Tarifas nocturnas y de fin de semana** — Descuento en los precios por uso de la red en períodos que no son de *máxima demanda*, por ejemplo, tarifas telefónicas menos costosas ofrecidas en períodos de uso reducido; generalmente de 11 pm a 8 am diariamente, todo el día sábado y la mayor parte del domingo.

**Tarifas optativas** — Suministro de una gama de diseños de tarifas que confieren a los potenciales consumidores la posibilidad de elegir las que consideren aceptable. Pueden diseñarse en forma de situaciones que beneficien a la vez al proveedor y al cliente.

**Tarifas para usuarios de bajos ingresos** — Estructuras de precios que se ofrecen a los consumidores con ingresos inferiores a determinado umbral de ingresos, para promover el acceso universal a servicios de infraestructura. En general comprenden *subsidios* compensatorios.

**Tarifas por bajos niveles de utilización** — Estructuras de precios que se ofrecen a los consumidores dispuestos a consumir un nivel relativamente bajo de servicios. Pueden consistir en *tarifas de bloques invertidos*, que a veces se denominan “*tarifas mínimas*”.

**Tarifas por períodos de utilización** — Precios por servicios que varían según el período, diurno o nocturno, en que un consumidor los utiliza. Reflejan los diferentes costos en que incurre una compañía para prestar servicios en los períodos de máxima utilización y en los restantes períodos. La posibilidad de que determinado consumidor pueda aprovechar esas tarifas depende del porcentaje del total del consumo que realice en los períodos de máximo consumo. No obstante, si los costos de medición son bajos, esas tarifas son mucho más eficientes que los precios uniformes (invariables), que no indican el verdadero *costo de oportunidad* que supone atender la demanda en los horarios de máximo consumo y en los restantes horarios.

**Tarifas que reflejan los costos (con causalidad de costos)** — Véase *fijación de precios basada en el costo*.

**Tarifas uniformes** — Las que dan lugar a la aplicación del mismo precio para cada unidad de producción.

**Tarifas vespertinas** — Las que cobran las compañías de teléfonos o electricidad por la prestación de servicios después de la finalización de la jornada de trabajo (frecuentemente entre 5 y 11 pm, de domingo a viernes). Esas “tarifas marginales” son inferiores a las

diurnas, pero más costosas que las nocturnas y las de fin de semana. Véase *tarifas basadas por períodos de utilización*.

**Tarifas, demanda de** — Cargos por prestación de servicios de electricidad que están en función del coeficiente de utilización o de la demanda máxima del consumidor (expresada en kilovatios) en determinado período; por ejemplo el de facturación.

**Tarifas, pasos** — Precio por unidad consumida basado en niveles específicos de uso o de demanda. Véase *fijación de precios por bloques*.

**Tarifas, sistemas de bloques** — Precio aplicado a ciertos volúmenes de servicios. Véase *tarifas por bloques*.

**“Tarjeta inteligente”** — Pequeña tarjeta de plástico con una faja magnética que contiene información sobre el titular de la tarjeta, u otros datos.

**Tasa básica** — Tasa de interés que los bancos y otras *instituciones financieras* utilizan como base de todas sus restantes tasas; en otros términos, el interés pagado por los préstamos superará la tasa básica, y el de las cuentas de ahorro será inferior a ella.

**Tasa de acceso** — La que se aplica por conexión a una red que permite obtener acceso a un servicio o producto; por ejemplo la que se cobra por utilización de un sistema de transmisión o distribución de una empresa de servicios públicos.

**Tasa de descuento** — La que resulta de comparar el valor de una unidad monetaria en determinado momento futuro con su valor actual.

**Tasa de inflación básica** — Se conoce también como RPIX. Medida ajustada de la inflación mediante la cual se procura eliminar distorsiones en el índice de precios al por menor (RPI).

**Tasa de interés de equilibrio** — La que rige cuando el volumen del dinero que procuran obtener los prestatarios equivale al que los prestamistas están dispuestos a ofrecer.

**Tasa de interés nominal** — Rentabilidad anual generada por el otorgamiento de préstamos de moneda, expresada como porcentaje, sin tener en cuenta la tasa de inflación. Véase *tasa de interés real, intereses*.

**Tasa de rentabilidad** — Utilidades de una empresa, expresadas como porcentaje de su activo.

**Tasa de rentabilidad media** — A través de este método se mide la tasa de rentabilidad media como porcentaje de su costo original.

**Tasa impositiva media** — En el caso de los impuestos sobre la renta es el costo tributario total dividido por el ingreso total. Ese coeficiente puede diferir de la *tasa impositiva*

*marginal* debido al carácter progresivo de la tasa impositiva, las exenciones y otros factores.

**Tasa interna de rentabilidad (TIR)** — Se utiliza para evaluar la viabilidad financiera de un proyecto. Se calcula a partir de las salidas y entradas de caja de un proyecto. Establece el valor actualizado del proyecto como cero, y se supone que el flujo de caja permite obtener la TIR.

**Tasa marginal del impuesto** — Proporción de cada unidad adicional de ingresos que se debe al Estado. Las altas tasas tributarias marginales pueden representar un desincentivo al esfuerzo.

**Tasas de interés** — Las tasas de interés, que se expresan como porcentaje por año, pueden concebirse como el precio del dinero; en otros términos, constituyen la suma adicional que debe pagarse por un préstamo.

**Techo de precios** — Límite superior de los precios.

**Telecomunicaciones** — Comunicaciones realizadas mediante transmisión de voces, datos o imágenes a través de redes, que pueden incluir líneas telefónicas, satélites y el espectro radial. Véase *red de telecomunicaciones*.

**Telefonía de Internet** — Tipo de telefonía en que se utiliza Internet para comunicaciones por voz.

**Teléfono con parlante** — El que está dotado de un sistema de emisión y un micrófono que permite al usuario conversar sin sostener el receptor.

**Teléfono de botonera** — El que presenta un teclado numérico; cada número transmite un tono bien definido.

**Teléfono de texto** — Teléfono especial que permite a las personas sordas o con dificultades de audición o de habla comunicarse escribiendo sus mensajes.

**Teléfono móvil** — Teléfono que funciona sin un vínculo físico (cableado) con una compañía telefónica.

**Teléfono pago de propiedad del cliente** — El que es de propiedad de una persona o empresa que no es una compañía telefónica; teléfono pago privado. Véase también *Teléfonos monederos de propiedad del cliente*.

**Teléfono público** — Teléfono de llamadas pagas destinado al público, cuya propiedad y operación están a cargo de la compañía local de servicios telefónicos u otras empresas que se conectan con la red; requiere el pago de las llamadas mediante monedas, tarjetas telefónicas o cargos a otra cuenta telefónica.



**Teléfono semipúblico** — Teléfono de propiedad de la compañía telefónica local pero arrendado por otro tipo de empresa; por ejemplo un restaurante o un hotel.

**“Teléfonos inteligentes”** — Teléfonos con computadoras internas que permiten cumplir tareas especiales; asimismo, teléfonos con pantallas de imágenes.

**Tendencia** — Evolución a largo plazo de una serie cronológica, que indica la orientación y el ritmo del cambio cuando se han tenido en cuenta otros componentes.

**Teoría de la regulación basada en el interés público** — Explica la intervención gubernamental en los mercados y la adopción de normas reguladoras conexas como respuestas frente a *fallas del mercado* e *imperfecciones del mercado*. Según esta teoría, la regulación promueve el bienestar general, en lugar de los intereses de participantes bien organizados.

**Teoría de los mercados de acceso perfecto** — Teoría según la cual la competencia potencial puede influir sobre los precios en medida similar a la que se da cuando hay un gran número de empresas en el mercado. Aunque sólo uno o unos pocos proveedores estén operando en el mercado, la influencia en el mercado se ve constreñida por la amenaza de entrada si las barreras al ingreso son, en efecto, bajas.

**Tercerización** — Sistema por el que determinadas actividades quedan a cargo de terceros, para reducir los costos de prestación del servicio final. Por ejemplo, una comisión reguladora puede contratar a consultores externos para que se ocupen de cuestiones sumamente técnicas, en los casos en que esos servicios especializados sólo se requieren periódicamente.

**Terminación de llamada** — Actividad que implica la llegada de señales al número telefónico designado como destino.

**Terminal** — Punto en que la información ingresa o sale de una red de comunicaciones; también es un dispositivo que permite enviar o recibir datos.

**Término de la posibilidad de producción** — Véase *límite de la posibilidad de producción*.

**Territorio del servicio adjudicado mediante franquicia** — Cuando una empresa de servicios públicos otorga un monopolio ninguna otra empresa puede atender esa zona geográfica. La reglamentación limita el ingreso.

**Tipo de cambio** — Precio de una moneda en relación con el de otra moneda. Los tipos de cambio pueden ser fijos (si su valor lo fija el Gobierno) o flotantes (si su valor fluctúa en función del mercado). En términos más generales, la expresión puede referirse asimismo al precio al que un bien se da a cambio de otro.

**Tipo de cambio a término** — Tipo de cambio contratado para la adquisición de divisas en un momento futuro fijo; la contratación puede realizarse con fines de *cobertura* (seguro) o ser puramente especulativa.

**Tipo de cambio de contado** — El tipo de cambio real de la moneda en determinado momento, en contraposición con el tipo de cambio a término que resulta de las predicciones de los participantes del mercado sobre el nivel que el mismo alcanzará en alguna fecha futura.

**Tipo de cambio efectivo** — Promedio de los tipos de cambio de las monedas de los países con los que se comercia, ponderado de modo que refleje la importancia de cada país en función del valor de sus bienes comerciales. Se expresa como índice numérico.

**Tipo de cambio oficial** — Suma en moneda local pagadera, por disposición gubernamental, por una moneda extranjera.

**Tipos de cambio flotantes** — Tipos de cambio de monedas determinados por los compradores y vendedores y no por el Gobierno, que hacen que el valor externo de una moneda suba o baje en función de la oferta y la demanda en el mercado de divisas.

**Tomadora de precios** — Empresa, en general de menor escala, que no está en condiciones de influir sobre los precios.

**Tono de discado** — La señal que se escucha cuando se levanta un receptor telefónico como indicación de que el teléfono está conectado al sistema de telecomunicaciones y puede utilizarse.

**Tope máximo de ingresos** — Concepto similar al de *tope máximo de los precios*; la diferencia reside en que la restricción se aplica al *total de los ingresos* y no a determinado precio o canasta de precios. La fórmula puede incluir un ajuste por inflación y un factor de eficiencia (factor X). En el caso de la electricidad, el hecho de que los consumidores apliquen medidas de conservación de la energía no afecta desde el punto de vista financiero a la compañía de distribución o transmisión. Esos topes máximos crean un desincentivo al incremento de la cantidad vendida (quizás a través de mejoras cualitativas), que no beneficia a las empresas sujetas al tope. Este mecanismo regulador suele aplicarse a vínculos de una red, en que la mayor parte de los costos son, por naturaleza, fijos.

**Tope máximo de precios** — Precio máximo (o techo) impuesto por la ley a un producto o servicio, en general inferior al que el proveedor aplicaría si el tope no existiera (si se tratara, por ejemplo, de un monopolista). Se aplica al precio de un producto o servicio en un mercado para mantener bajo el precio, basándose presumiblemente en la noción que de lo contrario el precio sería excesivamente alto. No obstante, es probable que la imposición de un tope máximo a un producto o servicio negociado en un mercado competitivo genere escasez o exceso de demanda del producto o servicio. Véase *fórmula de topes máximos de precios*.

**Tope máximo de precios, regulación RPI - X** — Véase *regulación basada en topes máximos de precios y fórmula de topes máximos de precios*.

**Total de los costos** — Costo que corresponde a determinado nivel de producción, que se calcula sumando los *costos fijos* y el total de los costos variables.

**Total del ingreso** — El que corresponde a determinado nivel de producción. Para calcularlo se multiplica el precio unitario por la cantidad vendida (tratándose de productos a los que corresponda un diseño de la tarifa sencillo). Cuando se utiliza un sistema de *fijación de precios multiparcial* o de combinación de productos los ingresos provenientes de las ventas pueden depender, entre otros factores, del número de consumidores y de los cargos mensuales.

**Total del producto** — Total de la producción.

**Transferencia de carga** — Traslado de la carga de energía de períodos de máxima generación a otros períodos.

**Transferencia de la franquicia** — Puede realizarse cuando la empresa poseedora de una licencia o *franquicia* está facultada para venderla a un tercero. También cabe la posibilidad de que no se permitan esas transferencias.

**Transferencia de tecnología** — Desplazamiento de los procesos de producción innovadores de una jurisdicción o entidad a otra. Uso de nuevas tecnologías por parte de sociedades multinacionales en países en que hayan invertido o estén operando.

**Transferencias** — En materia de finanzas públicas, consisten en la asignación de dinero de un grupo a otro, como sucede cuando quienes reciben jubilaciones y pensiones públicas no han efectuado contribuciones significativas a los fondos con que éstas se financian. El déficit puede hacer necesario imponer contribuciones a otros ciudadanos (los contribuyentes) para cubrir esas obligaciones.

**Transferencias de activos** — Cuando se vende una compañía, el control de sus activos se transfiere a la entidad adquirente. Las autoridades reguladoras *controlan* las transferencias de activos de una división a otra de una misma sociedad, ya que la venta puede afectar a los precios regulados.

**Transformador** — Dispositivo electromagnético que permite modificar el nivel de voltaje de la electricidad de corriente alterna.

**Tránsito de electricidad** — Transmisión de la energía activa de un sistema exportador a un sistema importador a través de uno o más sistemas de transmisión.

**Transmisión** — Transporte de energía eléctrica en gran volumen de una o más fuentes de suministro a otros sistemas o a partes de un mismo sistema.

**Transmisión de datos** — Transferencia de información entre diferentes lugares.

**Transmisión digital** — Comunicación en que se utilizan datos binarios para enviar voces, imágenes y otra información a través de líneas telefónicas. La transmisión digital tiene mucha más capacidad que el formato tradicional análogo.

**Transmisión mediante autoservicio** — Sistema de contabilidad de la generación producida por una empresa de servicio público que posee más de una planta. Cuando la electricidad que sobra en un sitio se usa en otro, la empresa recibe un crédito en la facturación por el excedente existente en su(s) otro(s) sitio(s), deducidos los cargos de *transmisión*.

**Transmisión por líneas locales** — Cuando los consumidores minoristas pueden adquirir electricidad de cualquier proveedor, la empresa de servicios públicos local tiene la obligación de permitir que empresas generadoras externas transmitan por las líneas locales la electricidad que venden. Las condiciones de acceso pueden regularse o estipularse a través de negociaciones bilaterales.

**Transmisión por satélite** — Transmisión de señales de la Tierra a un satélite y luego de éste a un diferente lugar de la Tierra.

**Transmisión por terceros** — Transmisión de electricidad a cargo de una compañía que no es la propietaria ni la usuaria directa de la electricidad que transmite. Se denomina “al por mayor” cuando implica transacciones de gran volumen en el mercado mayorista. Este vocablo suele usarse como sinónimo de transmisión. En su variante “*al por menor*” confiere a los productores de electricidad *acceso directo* a los consumidores minoristas.

**Transparencia** — Carácter abierto del proceso regulatorio: entre sus atributos, en esa esfera, cabe mencionar la claridad de las funciones, los cometidos y los objetivos regulatorios, la previsibilidad de las decisiones, la responsabilidad, la participación de los interesados y el hecho de que éstos puedan obtener acceso a información (no estratégica) a través de documentos puestos a disposición del público. Confiere mayor legitimidad a los organismos reguladores y hace que el público acepte en mayor medida las decisiones adoptadas.

**Transporte** — Movilización de personas y bienes por distintas vías.

**Transporte de gas** — El realizado a través de gasoductos.

**Trayectoria de planeo** — En el caso de regulación basada en tope máximo de precios la trayectoria de estos últimos puede ser establecida por la autoridad reguladora. En lugar de un ajuste de precios por única vez (una variación discreta de los precios de grandes proporciones), dicha autoridad puede establecer una trayectoria de precios preceptiva a lo largo del tiempo para que las compañías reciban adecuadas señales de contención de costos e inversiones futuros. Véase *trayectoria de tope máximo de precios*.

**Trayectoria de tope máximo de precios** — En oportunidad de la *revisión del tope máximo de precios*, la empresa regulada puede estar obteniendo una rentabilidad excesiva o

inadecuada. El organismo regulador debe pronunciarse acerca de si en la nueva *fórmula de topes máximos de precios* corresponde modificar el precio inicial. En algunos casos se establece una *trayectoria de valores decrecientes* para que en las últimas etapas de un sistema de control de precios persistan los incentivos a la contención de costos. Otra posibilidad consiste en establecer un ajuste discreto de los precios (método de ajustes separados) para ubicar el precio en el nivel en que la rentabilidad prevista no sea excesiva (o inadecuada).

**Triángulo de pérdidas de bienestar** — Área de un gráfico que muestra la magnitud de la *eficiencia en materia de asignación*.

**Tributación** — Proceso a través del cual el Gobierno recoge fondos a través de diversos mecanismos, tales como recargos a las transacciones, derechos que gravan determinados bienes, pagos basados en el valor de ciertos bienes o imposición de la renta de las sociedades y las personas físicas.

**Tributación indirecta** — Todo recargo aplicado al precio al por menor impuesto por el Gobierno, que por lo tanto representa un impuesto sobre el gasto; por ejemplo, impuestos sobre la compra de alcohol, tabaco, gasolina.

**Tributos** — Cargos que un Gobierno aplica (con el que grava) a un producto, ingreso o actividad. Si el tributo recae directamente sobre la renta personal o de las sociedades constituye un impuesto directo. Si recae sobre el precio de un bien o servicio, es indirecto. A través de la tributación se procura financiar el gasto público.

**Unidad de facturación** — Las compañías telefónicas miden y fijan el precio de las llamadas de larga distancia en unidades de facturación, generalmente de un minuto; los cargos se redondean a la unidad siguiente cuando se completa la llamada.

**Unidad de mensaje** — Unidad de medición de los cargos telefónicos basada en el uso.

**Usado y útil** — Prueba aplicada por las entidades reguladoras para evaluar la justificación de determinadas inversiones de sociedades, a fin de regular el costo del servicio y los topes máximos de los precios. A través de ella se verifica que una planta o un componente de un equipo realmente se esté utilizando para prestar el servicio y contribuya a su prestación. Por ejemplo, si una compañía tiene un excesivo número de líneas de distribución a través de las cuales suministra electricidad a un vecindario, la autoridad reguladora puede no autorizar algunas de las inversiones porque si bien las líneas transportan electricidad (“se usan”), no se necesitan, por lo cual no son “útiles”. Véase *prudencia*.

**Uso eficiente de recursos** — Utilización del volumen mínimo de recursos necesarios para producir un producto o servicio. Qué *asignación de recursos* será la más eficiente dependerá de los *precios relativos* de los insumos, en que esos precios reflejen los costos de oportunidad de utilización de esos recursos.

**Usuario del sistema** — Todo aquel que suministra o recibe energía a través de un sistema de transmisión o distribución.

**Utilidades** — Diferencia entre las entradas y el costo de las ventas, los gastos operativos y los impuestos a lo largo de determinado período. Véase *ingreso neto*.

**Utilidades normales** — El ingreso mínimo que necesita una empresa para atraer capital y seguir operando. Esta rentabilidad proporciona a los tenedores de bonos generadores de intereses y a los accionistas la combinación de dividendos y *aumento* del precio de las acciones que exigen los inversionistas de capital.

**Valor** — Lo que vale un producto o servicio, o la utilidad que presta. El valor de mercado (de, por ejemplo, las existencias de una empresa) se determinaría a través de la oferta y la demanda, y el precio reflejaría las expectativas sobre oportunidad, nivel y riesgo de los futuros flujos de caja. El cálculo del valor de un producto o servicio consumido por los ciudadanos puede basarse en la determinación de consumidores de pagar por obtenerlo. Para calcular el valor social habría que tener en cuenta beneficios (o costos) adicionales que no se reflejan en el precio de mercado.

**Valor actualizado** — Véase *valor neto actualizado*.

**Valor agregado** — El valor de la diferencia entre los bienes finales y el costo de adquisición de materias primas y bienes intermedios.

**Valor de mercado** — El valor corriente de un instrumento financiero o de un producto según las cotizaciones actuales en el mercado y por lo tanto el precio al que presumiblemente pueden comprarse o venderse volúmenes adicionales.

**Valor de una acción** — El que ésta tiene en determinado momento; se basa en las futuras corrientes de efectivo y en el *aumento* potencial de su precio.

**Valor justo** — El que resulta de la aplicación de una metodología estándar considerada razonable para todas las partes de una transacción. Dependería de todas las condiciones preexistentes y de las circunstancias previstas.

**Valor para el consumidor** — Beneficios percibidos menos sacrificio percibido (como en los desembolsos que realiza el consumidor para obtener un producto). Ese valor neto sería el beneficio adicional para el consumidor.

**Valor(es) crítico(s)** — Umbral de decisión sobre el resultado de una prueba estadística o hipótesis cero. Depende del nivel de significación al que se realiza la prueba y de que ésta sea unilateral o bilateral.

**Valoración de la calidad por parte de los consumidores** — Evaluar la *disposición* de los *consumidores de pagar* por servicios de mayor calidad es una tarea ardua para los administradores de empresas de servicios públicos y para los organismos reguladores. En general lograr mayor calidad implica mayores costos, que a su vez aumentan los precios de los servicios, con la consiguiente reducción del acceso a ellos por parte de los hogares de bajos ingresos. El organismo regulador puede hacer frente a este problema autorizando a

proveedores alternativos a suministrar servicios de menor calidad a precios inferiores a los de la compañía titular, o autorizar al proveedor a prestar servicios diversificados, si éstos se prestan a la utilización de tarifas diferenciadas, y se puede identificar al grupo al que puedan ofrecerse servicios de menor calidad a menor precio.

**Valores con tasas de interés fijas** — Inversiones que generan una tasa de interés fija anual, como los *bonos* emitidos por empresas o gobiernos.

**Valores netos actualizados** — Valor al día de hoy de los ingresos y gastos futuros previstos, según la fórmula siguiente, en que  $CF_i$  es el flujo de caja en el período  $i$  y  $r$  es la tasa de descuento.

$$NPV_o = \frac{CF_1}{(1+r)} + \frac{CF_2}{(1+r)^2} + \dots + \frac{CF_n}{(1+r)^n}$$

**Valorización** — El aumento de valor de un activo.

**Variable** — Característica que tiene diversos valores numéricos; por ejemplo renta, cantidad vendida o edad.

**Ventaja comparativa** — Un beneficio estimado de la especialización que hace que una compañía pueda producir un bien o un servicio a un costo más bajo que otra. En el caso de los países, la producción de productos con un costo de oportunidad más bajo sirve de base de transacciones comerciales de obtención de bienes y servicios producidos en forma óptima por terceros.

**Ventaja competitiva** — La que posee una empresa con una estructura de costos más bajos que los de sus rivales por el hecho de que puede vender a un precio más bajo u obtener mayores ganancias por el mismo precio.

**Ventajas naturales** — Beneficios inherentes a determinado lugar, tales como clima favorable o acceso a transporte fluvial a bajo costo.

**Ventas** — Cantidad de bienes o servicios vendidos en cierto período.

**Voltaje primario** — Voltaje del circuito que suministra electricidad a un transformador, en contraposición con el de salida o de entrada, que se denomina voltaje secundario y que en general es el voltaje más bajo que se proporciona a los consumidores minoristas.

**Zona de servicio** — El territorio cubierto por un servicio; por ejemplo el área en que un sistema de servicios públicos tiene el derecho o la obligación de proporcionar electricidad prestando servicios a clientes finales.